



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA -
EXCEPCIONES ART. 175 C.P.A.CA.**

SGC

349

Cartagena de Indias, 14 de mayo de 2015

HORA: 8:00 A.M.

Magistrada Ponente: HIRINA MEZA RHENALS
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación: 13001-23-33-000-2014-00190-00
Demandante/Accionante: HERCILIA JIMENEZ BELFORD
Demandado/Accionado: SENA

En la fecha se corre traslado por el término legal de tres (03) días a la parte demandante de las excepciones formuladas en el escrito de contestación de la demanda presentada el día 12 de mayo de 2015, por la doctora OMERIS MARIA ORTIZ ESCUDERO, como apoderada del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- visible a folios 323-348 del expediente (Cuaderno No. 2).

EMPIEZA EL TRASLADO: 14 DE MAYO DE 2015, A LAS 8:00 A.M.


JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS
Secretario General

VENCE TRASLADO: 19 DE MAYO DE 2015, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS
Secretario General

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcaena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718

condiciones del cumplimiento del servicio; solo tienen derecho al pago de los emolumentos expresa y previamente convenidos en los respectivos contratos. En ningún caso, al pago de prestaciones sociales. Ello, en razón a que no son empleados del Estado.

324

Obsérvese que la actora no demostró la existencia del referido empleo en la planta de personal, la identidad en tareas y la forma de desarrollarlas; por otra parte, es de anotar que la labor de apoyo en las áreas contratadas es una tarea que se puede cumplir de forma programada por turnos y con intervalos de tiempo y no necesariamente en forma permanente o continua.

La jornada laboral semanal de los instructores de planta son discriminadas en las actividades de formación profesional integral y a la ejecución de actividades de obligatorio cumplimiento, previamente programadas, identificando el grado de responsabilidad, el tiempo de dedicación, los productos y resultados que el instructor debe cumplir, conforme a la siguiente distribución:

- Preparación de sesiones,
- Inducción general,
- Participación en Comités de Evaluación de alumnos,
- Participación en el equipo pedagógico del Centro,
- Formación y actualización pedagógica y tecnológica,
- Atención de alumnos fuera de las sesiones presenciales para brindarles alguna orientación o responder inquietudes y
- Actividades de apoyo a los procesos del Sistema Nacional de Formación para el trabajo.

Adicionalmente, si las necesidades del servicio y la realización de proyectos específicos de los centros de formación así lo requieren, los Subdirectores de Centro pueden programar a los instructores de planta para dedicarse, tiempo completo y por un período determinado, a la elaboración o actualización de diseños curriculares, normalización, evaluación y certificación del desempeño, articulación, reconocimiento y/o autorización de programas, a la participación de proyectos que aplican recursos Ley 344 de 1996, a la prestación de servicios tecnológicos para el fortalecimiento de los programas de formación profesional integral.

Los instructores de planta del SENA también están sometidos a evaluaciones del desempeño entendidas éstas como un proceso sistemático y periódico de estimación cuantitativa y cualitativa del grado de eficacia con que se llevan a cabo las actividades, cometidos y responsabilidades asignadas. En la entidad que represento se efectúan dos veces al año en las que se realizan concertación de objetivos y evaluación de los mismos. De acuerdo al resultado se puede establecer un plan de mejoramiento o llegarse al retiro del empleado.

Por otro lado La supervisión en la contratación estatal es el conjunto de actividades que se realizan para vigilar y controlar las acciones del contratista y hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los contratos, con ello se constata la observancia de las obligaciones contraídas por las partes intervinientes y ello no conlleva necesaria y obligatoriamente subordinación o dependencia del contratista al supervisor o interventor, máxime si son contratos de tracto sucesivo en los que permanentemente se debe inspeccionar la labor realizada por el contratista.

AL HECHO 2: Ciertamente y aclaro entre la demandante y el Servicio Nacional de aprendizaje SENA no existió ninguna relación laboral celebrada contrato de prestación de Servicios la demandante cumplió con su objeto contractual.

Ahora bien, la relación contractual surgida entre la señora Jiménez Belford y el SENA estuvo regida por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios configurada a partir de cuándo: i) Se acordó la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública; ii) No se pactó subordinación porque el contratista era autónomo en el cumplimiento de la labor contratada; iii) Se acordó un valor por honorarios prestados y; iv) La labor contratada no podía realizarse con personal de planta ya que se requerían conocimientos especializados como los que poseía el actor y la entidad no podía realizar con personal de planta la labor contratada por ser insuficiente el personal.

La demandante mediante los contrato de prestación de servicios realizo las actividades con autonomía técnica, administrativa y financiera y sin subordinación; no se dieron órdenes simplemente se superviso y controlo el resultado, no el cómo se realiza; existía autonomía para fijar las condiciones del cumplimiento del servicio por parte del Sr. Jiménez Belfort. Ver expediente Administrativo.

325

AL HECHO 1.1: Cierto Parcialmente. Y aclaro entre la demandante y el Servicio Nacional de aprendizaje SENA no existió ninguna relación laboral celebros contrato de prestación de Servicios y la demandante cumplió con su objeto contractual.

Ahora bien, la relación contractual surgida entre la señora Jiménez Belfort y el SENA estuvo regida por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios configurada a partir de cuándo: i) Se acordó la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública; ii) No se pactó subordinación porque el contratista era autónomo en el cumplimiento de la labor contratada; iii) Se acordó un valor por honorarios prestados y; iv) La labor contratada como los que poseía el actor no podía realizarse con personal de planta ya que se requerían conocimientos especializados como los que poseía el actor y la entidad no podía realizar con personal de planta la labor contratada por ser insuficiente el personal.

La demandante mediante el contrato de prestación de servicios No.130-2005(plazo de ejecución 20 de junio al 31 de octubre de 2005) realizo las actividades con autonomía técnica, administrativa y financiera y sin subordinación; no se dieron órdenes simplemente se superviso y controlo el resultado, no el cómo se realiza; existía autonomía para fijar las condiciones del cumplimiento del servicio por parte del demandante. Ver expediente administrativo.

AL HECHO 1.2: Cierto Parcialmente y aclaro entre la demandante y el Servicio Nacional de aprendizaje SENA no existió ninguna relación laboral celebros contrato de prestación de Servicios la demandante cumplió con su objeto contractual.

Ahora bien, la relación contractual surgida entre la señora Jiménez Belfort y el SENA estuvo regida por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios configurada a partir de cuándo: i) Se acordó la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública; ii) No se pactó subordinación porque el contratista era autónomo en el cumplimiento de la labor contratada; iii) Se acordó un valor por honorarios prestados y; iv) La labor contratada no podía realizarse con personal de planta ya que se requerían conocimientos especializados como los que poseía el actor y la Entidad no podía realizar con personal de planta la labor contratada por ser insuficiente el personal.

La demandante mediante el contrato de prestación de servicios No.309-2006(plazo de ejecución 20 febrero de 2006 al 31 de julio de 2006) realizo las actividades con autonomía técnica, administrativa y financiera y sin subordinación; no se dieron órdenes simplemente se superviso y controlo el resultado, no el cómo se realiza; existía autonomía para fijar las condiciones del cumplimiento del servicio por parte del demandante. Ver expediente administrativo.

La supervisión en la contratación estatal es el conjunto de actividades que se realizan para vigilar y controlar las acciones del contratista y hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los contratos, con ello se constata la observancia de las obligaciones contraídas por las partes intervinientes y ello no conlleva necesaria y obligatoriamente subordinación o dependencia del contratista al supervisor o interventor, máxime si son contratos de tracto sucesivo en los que permanentemente se debe inspeccionar la labor realizada por el contratista.

AL HECHO 1.3: Cierto Parcialmente y aclaro entre el demandante y el Servicio Nacional de aprendizaje SENA no existió ninguna relación laboral celebros contrato de prestación de Servicios la demandante cumplió con su objeto contractual.

Ahora bien, la relación contractual surgida entre la señora Jiménez Belfort y el SENA estuvo regida por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios configurada a partir de cuándo: i) Se acordó la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública; ii) No se pactó subordinación porque el contratista era autónomo en el cumplimiento de la labor contratada; iii) Se acordó un valor por honorarios prestados y; iv) La labor contratada no podía realizarse con personal de planta ya que se requerían conocimientos especializados como los que poseía el actor y la Entidad no podía realizar con personal de planta la labor contratada por ser insuficiente el personal

La demandante mediante el contrato de prestación de servicios No.670 de 2006(plazo de ejecución 1 diciembre de 2006 al 23 de diciembre de 2006) realizo las actividades con autonomía técnica, administrativa y financiera y sin subordinación; no se dieron órdenes simplemente se superviso y controlo el resultado, no el cómo se realiza; existía autonomía para fijar las condiciones del cumplimiento del servicio por parte del demandante Ver expediente administrativo.

326

No es cierto que estuviera bajo subordinación como lo señala en este hecho y aclaro la supervisión en la contratación estatal es el conjunto de actividades que se realizan para vigilar y controlar las acciones del contratista y hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los contratos, con ello se constata la observancia de las obligaciones contraídas por las partes intervinientes y ello no conlleva necesaria y obligatoriamente subordinación o dependencia del contratista al supervisor o interventor, máxime si son contratos de tracto sucesivo en los que permanentemente se debe inspeccionar la labor realizada por el contratista.

AL HECHO 1.4: Cierto Parcialmente. Y aclaro entre la demandante y el Servicio Nacional de aprendizaje SENA no existió ninguna relación laboral celebró contrato de prestación de Servicios y la demandante cumplió con su objeto contractual.

Ahora bien, la relación contractual surgida entre la señora Jiménez Belfort y el SENA estuvo regida por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios configurada a partir de cuándo: i) Se acordó la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública; ii) No se pactó subordinación porque el contratista era autónomo en el cumplimiento de la labor contratada; iii) Se acordó un valor por honorarios prestados y; iv) La labor contratada no podía realizarse con personal de planta ya que se requerían conocimientos especializados como los que poseía el actor y la Entidad no podía realizar con personal de planta la labor contratada por ser insuficiente el personal

La demandante mediante el contrato de prestación de servicios No.346 de 2007 (plazo de ejecución 8 de agosto de 2007 al 30 de diciembre 2007), realizó las actividades con autonomía técnica, administrativa y financiera y sin subordinación; no se dieron órdenes simplemente se supervisó y controló el resultado, no el cómo se realiza; existía autonomía para fijar las condiciones del cumplimiento del servicio por parte del demandante. Ver expediente administrativo.

No es cierto que estuviera bajo subordinación como lo señala en este hecho y aclaro la supervisión en la contratación estatal es el conjunto de actividades que se realizan para vigilar y controlar las acciones del contratista y hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los contratos, con ello se constata la observancia de las obligaciones contraídas por las partes intervinientes y ello no conlleva necesaria y obligatoriamente subordinación o dependencia del contratista al supervisor o interventor, máxime si son contratos de tracto sucesivo en los que permanentemente se debe inspeccionar la labor realizada por el contratista.

AL HECHO 1.5: Cierto Parcialmente. Y aclaro entre la demandante y el Servicio Nacional de aprendizaje SENA no existió ninguna relación laboral celebró contrato de prestación de Servicios y la demandante cumplió con su objeto contractual.

Ahora bien, la relación contractual surgida entre la señora Jiménez Belfort y el SENA estuvo regida por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios configurada a partir de cuándo: i) Se acordó la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública; ii) No se pactó subordinación porque el contratista era autónomo en el cumplimiento de la labor contratada; iii) Se acordó un valor por honorarios prestados y; iv) La labor contratada no podía realizarse con personal de planta ya que se requerían conocimientos especializados como los que poseía el actor y la Entidad no podía realizar con personal de planta la labor contratada por ser insuficiente el personal

La demandante mediante el contrato de prestación de servicios No.361 de 2008, (plazo de ejecución dos (2) meses y ocho (8) días) realizó las actividades con autonomía técnica, administrativa y financiera y sin subordinación; no se dieron órdenes simplemente se supervisó y controló el resultado, no el cómo se realiza; existía autonomía para fijar las condiciones del cumplimiento del servicio por parte del demandante Ver expediente administrativo.

No es cierto que estuviera bajo subordinación como lo señala en este hecho y aclaro la supervisión en la contratación estatal es el conjunto de actividades que se realizan para vigilar y controlar las acciones del contratista y hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los contratos, con ello se constata la observancia de las obligaciones contraídas por las partes intervinientes y ello no conlleva necesaria y obligatoriamente subordinación o dependencia del contratista al supervisor o interventor, máxime si son contratos de tracto sucesivo en los que permanentemente se debe inspeccionar la labor realizada por el contratista.

AL HECHO 1.6: No es cierto Parcialmente. Y aclaro entre la demandante y el Servicio Nacional de aprendizaje SENA no existió ninguna relación laboral celebró contrato de prestación de Servicios y la demandante cumplió con su objeto contractual.

327

Ahora bien, la relación contractual surgida entre la señora Jiménez Belfort y el SENA estuvo regida por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios configurada a partir de cuándo: i) Se acordó la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública; ii) No se pactó subordinación porque el contratista era autónomo en el cumplimiento de la labor contratada; iii) Se acordó un valor por honorarios prestados y; iv) La labor contratada no podía realizarse con personal de planta ya que se requerían conocimientos especializados como los que poseía el actor y la Entidad no podía realizar con personal de planta la labor contratada por ser insuficiente el personal

La demandante mediante el contrato de prestación de servicios No.667 de 2008,(plazo de ejecución 1 al 30 de diciembre de 2008), realizó las actividades con autonomía técnica, administrativa y financiera y sin subordinación; no se dieron órdenes simplemente se supervisó y controló el resultado, no el cómo se realiza; existía autonomía para fijar las condiciones del cumplimiento del servicio por parte del demandante.

Por otro lado No es cierto que estuviera bajo subordinación como lo señala en este hecho y aclaro la supervisión en la contratación estatal es el conjunto de actividades que se realizan para vigilar y controlar las acciones del contratista y hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los contratos, con ello se constata la observancia de las obligaciones contraídas por las partes intervinientes y ello no conlleva necesaria y obligatoriamente subordinación o dependencia del contratista al supervisor o interventor, máxime si son contratos de tracto sucesivo en los que permanentemente se debe inspeccionar la labor realizada por el contratista.

AL HECHO 1.7: No es cierto Parcialmente. Y aclaro entre la demandante y el Servicio Nacional de aprendizaje SENA no existió ninguna relación laboral celebró contrato de prestación de Servicios y la demandante cumplió con su objeto contractual.

Ahora bien, la relación contractual surgida entre la señora Jiménez Belfort y el SENA estuvo regida por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios configurada a partir de cuándo: i) Se acordó la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública; ii) No se pactó subordinación porque el contratista era autónomo en el cumplimiento de la labor contratada; iii) Se acordó un valor por honorarios prestados y; iv) La labor contratada no podía realizarse con personal de planta ya que se requerían conocimientos especializados como los que poseía el actor y la Entidad no podía realizar con personal de planta la labor contratada por ser insuficiente el personal

La demandante mediante el contrato de prestación de servicios No.310 de 2009,(plazo de ejecución 5 meses y diez 10), realizó las actividades con autonomía técnica, administrativa y financiera y sin subordinación; no se dieron órdenes simplemente se supervisó y controló el resultado, no el cómo se realiza; existía autonomía para fijar las condiciones del cumplimiento del servicio por parte del demandante.

Por otro lado No es cierto que estuviera bajo subordinación como lo señala en este hecho y aclaro la supervisión en la contratación estatal es el conjunto de actividades que se realizan para vigilar y controlar las acciones del contratista y hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los contratos, con ello se constata la observancia de las obligaciones contraídas por las partes intervinientes y ello no conlleva necesaria y obligatoriamente subordinación o dependencia del contratista al supervisor o interventor, máxime si son contratos de tracto sucesivo en los que permanentemente se debe inspeccionar la labor realizada por el contratista.

AL HECHO 1.8: No es cierto Parcialmente. Y aclaro entre la demandante y el Servicio Nacional de aprendizaje SENA no existió ninguna relación laboral celebró contrato de prestación de Servicios y la demandante cumplió con su objeto contractual.

Ahora bien, la relación contractual surgida entre la señora Jiménez Belfort y el SENA estuvo regida por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios configurada a partir de cuándo: i) Se acordó la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública; ii) No se pactó subordinación porque el contratista era autónomo en el cumplimiento de la labor contratada; iii) Se acordó un valor por honorarios prestados y; iv) La labor contratada no podía realizarse con personal de planta ya que se requerían conocimientos especializados como los que poseía el actor y la Entidad no podía realizar con personal de planta la labor contratada por ser insuficiente el personal

La demandante mediante el contrato de prestación de servicios No.303 de 2010,(plazo de ejecución 10 meses y quince (15) días), realizó las actividades con autonomía técnica, administrativa y financiera y sin subordinación; no se dieron órdenes simplemente se superviso y controló el resultado, no el cómo se realiza; existía autonomía para fijar las condiciones del cumplimiento del servicio por parte del demandante.

320

Por otro lado No es cierto que estuviera bajo subordinación como lo señala en este hecho y aclaro la supervisión en la contratación estatal es el conjunto de actividades que se realizan para vigilar y controlar las acciones del contratista y hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los contratos, con ello se constata la observancia de las obligaciones contraídas por las partes intervinientes y ello no conlleva necesaria y obligatoriamente subordinación o dependencia del contratista al supervisor o interventor, máxime si son contratos de tracto sucesivo en los que permanentemente se debe inspeccionar la labor realizada por el contratista.

AL HECHO 1.9: No es cierto Parcialmente. Y aclaro entre la demandante y el Servicio Nacional de aprendizaje SENA no existió ninguna relación laboral celebró contrato de prestación de Servicios y la demandante cumplió con su objeto contractual.

Ahora bien, la relación contractual surgida entre la señora Jiménez Belfort y el SENA estuvo regida por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios configurada a partir de cuándo: i) Se acordó la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública; ii) No se pactó subordinación porque el contratista era autónomo en el cumplimiento de la labor contratada; iii) Se acordó un valor por honorarios prestados y; iv) La labor contratada no podía realizarse con personal de planta ya que se requerían conocimientos especializados como los que poseía el actor y la Entidad no podía realizar con personal de planta la labor contratada por ser insuficiente el personal

La demandante mediante el contrato de prestación de servicios No.335 de 2011,(plazo de ejecución tres (3) mese doce (12) días), realizó las actividades con autonomía técnica, administrativa y financiera y sin subordinación; no se dieron órdenes simplemente se superviso y controló el resultado, no el cómo se realiza; existía autonomía para fijar las condiciones del cumplimiento del servicio por parte del demandante.

Por otro lado No es cierto que estuviera bajo subordinación como lo señala en este hecho y aclaro la supervisión en la contratación estatal es el conjunto de actividades que se realizan para vigilar y controlar las acciones del contratista y hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los contratos, con ello se constata la observancia de las obligaciones contraídas por las partes intervinientes y ello no conlleva necesaria y obligatoriamente subordinación o dependencia del contratista al supervisor o interventor, máxime si son contratos de tracto sucesivo en los que permanentemente se debe inspeccionar la labor realizada por el contratista.

AL HECHO 1.10: No es cierto Parcialmente. Y aclaro entre la demandante y el Servicio Nacional de aprendizaje SENA no existió ninguna relación laboral celebró contrato de prestación de Servicios y la demandante cumplió con su objeto contractual.

Ahora bien, la relación contractual surgida entre la señora Jiménez Belfort y el SENA estuvo regida por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios configurada a partir de cuándo: i) Se acordó la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública; ii) No se pactó subordinación porque el contratista era autónomo en el cumplimiento de la labor contratada; iii) Se acordó un valor por honorarios prestados y; iv) La labor contratada no podía realizarse con personal de planta ya que se requerían conocimientos especializados como los que poseía el actor y la Entidad no podía realizar con personal de planta la labor contratada por ser insuficiente el personal

La demandante mediante el contrato de prestación de servicios No.682 de 2011,(plazo de ejecución de cuatro (4) meses y dieciséis (16) días), realizó las actividades con autonomía técnica, administrativa y financiera y sin subordinación; no se dieron órdenes simplemente se superviso y controló el resultado, no el cómo se realiza; existía autonomía para fijar las condiciones del cumplimiento del servicio por parte del demandante.

Por otro lado No es cierto que estuviera bajo subordinación como lo señala en este hecho y aclaro la supervisión en la contratación estatal es el conjunto de actividades que se realizan para vigilar y controlar las acciones del contratista y hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los contratos, con ello se constata la observancia de las obligaciones contraídas por las partes intervinientes y ello no conlleva necesaria y obligatoriamente subordinación o dependencia del contratista al supervisor o interventor, máxime si son contratos de tracto sucesivo en los que permanentemente se debe inspeccionar la labor realizada por el contratista.

AL HECHO 1.11: No es cierto Parcialmente. Y aclaro entre la demandante y el Servicio Nacional de aprendizaje SENA no existió ninguna relación laboral celebró contrato de prestación de Servicios y la demandante cumplió con su objeto contractual.

329

Ahora bien, la relación contractual surgida entre la señora Jiménez Belfort y el SENA estuvo regida por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios configurada a partir de cuándo: i) Se acordó la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública; ii) No se pactó subordinación porque el contratista era autónomo en el cumplimiento de la labor contratada; iii) Se acordó un valor por honorarios prestados y; iv) La labor contratada no podía realizarse con personal de planta ya que se requerían conocimientos especializados como los que poseía el actor y la Entidad no podía realizar con personal de planta la labor contratada por ser insuficiente el personal

La demandante mediante el contrato de prestación de servicios No.347 de 2012,(plazo de ejecución Dos (2) mese y doce (12) días), realizo las actividades con autonomía técnica, administrativa y financiera y sin subordinación; no se dieron órdenes simplemente se superviso y controlo el resultado, no el cómo se realiza; existía autonomía para fijar las condiciones del cumplimiento del servicio por parte del demandante.

Por otro lado No es cierto que estuviera bajo subordinación como lo señala en este hecho y aclaro la supervisión en la contratación estatal es el conjunto de actividades que se realizan para vigilar y controlar las acciones del contratista y hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los contratos, con ello se constata la observancia de las obligaciones contraídas por las partes intervinientes y ello no conlleva necesaria y obligatoriamente subordinación o dependencia del contratista al supervisor o interventor, máxime si son contratos de tracto sucesivo en los que permanentemente se debe inspeccionar la labor realizada por el contratista.

AL HECHO 2: Cierto Y aclaro entre el demandante y el Servicio Nacional de aprendizaje SENA no existió ninguna relación laboral celebró contrato de prestación de Servicios y el demandante cumplió con sus objeto contractual.

Así mismo los contratos suscritos por la señora Jiménez Belfort , con la entidad los ejecuto sin requerir de los elementos de una relación laboral.

Por otro lado en todo Contrato de prestación de Servicios, las Partes se obligan a cumplir una obligación Contractual.

En la relación contractual celebrada entre el actor y la entidad que represento, no se configuró el elemento de subordinación, ya que las misiones de trabajo solamente se refirieron al desarrollo del contrato de prestación de servicios para efectos de las obligaciones contractuales que debe cumplir el contratista y no para demostrar la existencia de la subordinación.

AL HECHO 2.1: Cierto parcialmente y aclaro, en el Contrato de prestación de Servicio las parte tanto el contratista como el contratante tiene obligaciones contractuales que cumplir, por cumplir con esta no se desnaturaliza el Contrato de Prestación de Servicios.

La Ley 80 de 1993 artículos 4º y 5º han impuesto deberes recíprocos a las partes contratantes y por ello los contratistas, en este caso, aquellos encargados de impartir formación quedan supeditados al cumplimiento idóneo de las obligaciones a su cargo; pues el fin de su contrato es satisfacer a la entidad en una determinada necesidad; en nuestro caso, que se pueda cubrir la oferta de servicios de formación profesional y aprendizaje ofrecidos a los colombianos.

AL HECHO 2.2: Cierto parcialmente y aclaro , la contratista debía cumplir el objeto por el cual fue contratado es necesario resaltar que por, este hecho, así como ciertas actividades orientadas por la entidad para la prestación del servicio, debía cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicio, y no puede asegurarse automáticamente que haya subordinación, en la medida que dentro del desarrollo y ejecución del objeto contractual en cualquier contrato estatal de prestación de servicios, es imperativo que las partes coordinen actividades ya que la entidad estatal contratante no está obligada a recibir lo que a voluntad el contratista presente como cumplimiento de lo pactado. En esta contestación se ha demostrado que los contratos suscritos por la señora Jiménez Belfort con la entidad los ejecuto sin requerir de los elementos de una relación laboral.

AL HECHO 2.3: Cierto y aclaro el contratista cumplió con su obligación contractual pactada en el contrato de Prestación de Servicios Suscrito con la Entidad que represento. Sin requerir de los elementos de una relación laboral para cumplir con su objeto contractual.

330

De otra parte, se advierte que los contratos suscritos entre las partes se efectuaron bajo el amparo de la Ley 80 de 1993, por lo cual se colige que conoció y aceptó tal forma de vinculación que no generaba relación laboral ni prestaciones sociales al contratista.

AL HECHO 2.3.1: Cierto parcialmente y aclaro la contratista cumplió con su obligación contractual pactada en los diferentes contrato de Prestación de Servicios Suscrito con la Entidad que represento. Sin requerir de los elementos de una relación laboral para cumplir con los distintos objeto contractual.

AL HECHO 2.3.2: No es cierto este hecho como lo plantea el apoderado del demandate, y aclaro cumplió con sus obligaciones contractuales, que se obliga todo contratista, que celebra Contrato de prestación de Servicio con la entidad que represento. Sin requerir de los elementos de una relación laboral para cumplir con los distintos objeto contractual.

AL HECHO 2.3.3: No es cierto este hecho como lo plantea el apoderado de la demandate, y aclaro cumplió con sus obligaciones contractuales, que se obliga todo contratista, que celebra Contrato de prestación de Servicio con la entidad que represento. Sin requerir de los elementos de una relación laboral para cumplir con los distintos objeto contractual.

Por otra arista nunca fue capacitada la demandante, por la Entidad en razón de la suscripción de los Contratos de Prestación de Servicios, y aclaro la demandante, al igual que todo el ciudadano pueden realizar previo cumplimiento de requisitos exigidos por el SENA, los cursos que la entidad ofrece, en su oferta educativa.

AL HECHO 2.3.4. No es cierto este hecho como lo plantea el apoderado de la parte demandante, Y aclaro la contratista debía cumplir el objeto por el cual fue contratado es necesario resaltar que por, este hecho, así como ciertas actividades orientadas por la entidad para la prestación del servicio, y debía cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicio, y no puede asegurarse automáticamente que haya subordinación, en la medida que dentro del desarrollo y ejecución del objeto contractual en cualquier contrato estatal de prestación de servicios, es imperativo que las partes coordinen actividades ya que la entidad estatal contratante no está obligada a recibir lo que a voluntad el contratista presente como cumplimiento de lo pactado.

En cuanto a los horarios en que la contratista debía cumplir el objeto por el cual fue contratado es necesario resaltar que por, este hecho, así como ciertas actividades orientadas por la entidad para la prestación del servicio, no puede asegurarse automáticamente que haya subordinación, en la medida que dentro del desarrollo y ejecución del objeto contractual en cualquier contrato estatal de prestación de servicios, es imperativo que las partes coordinen actividades ya que la entidad estatal contratante no está obligada a recibir lo que a voluntad el contratista presente como cumplimiento de lo pactado.

Debe destacarse que en dichos contratos se señala que las obligaciones debían cumplirse en un número determinado de horas, más no indica horario, vale decir, que esta estipulación permite inferir la autonomía que tenía el actor para el cumplimiento de las obligaciones contratadas, de manera que podía programar el desempeño de sus actividades con cierta libertad y por los servicios prestados recibió honorarios.

AL HECHO 3: No es cierto y aclaro La supervisión en la contratación estatal es el conjunto de actividades que se realizan para vigilar y controlar las acciones del contratista y hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los contratos, con ello se constata la observancia de las obligaciones contraídas por las partes intervinientes y ello no conlleva necesaria y obligatoriamente subordinación o dependencia del contratista al supervisor o interventor, máxime si son contratos de tracto sucesivo en los que permanentemente se debe inspeccionar la labor realizada por el contratista

AL HECHO 4: No es cierto este hecho como lo plantea el apoderado de la parte demandante, Y aclaro la contratista debía cumplir el objeto por el cual fue contratado es necesario resaltar que por, este hecho, así como ciertas actividades orientadas por la entidad para la prestación del servicio, y debía cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicio, y no puede asegurarse automáticamente que haya subordinación, en la medida que dentro del desarrollo y ejecución del objeto contractual en cualquier contrato estatal de prestación de servicios, es imperativo que las partes coordinen actividades ya que la entidad estatal contratante

no está obligada a recibir lo que a voluntad el contratista presente como cumplimiento de lo pactado.

331

AL HECHO 3: No es cierto y aclaro al demandante, se la cancelaban honorarios por el cumplimiento de sus obligaciones. Como se evidencia de las minutas del contrato la forma de pago se efectuaba previa presentación de los informes correspondientes y el comprobante de pago de autoliquidación de los aportes a la seguridad social atendiendo a la obligación que le asistía al SENA, como entidad contratante, de verificar la afiliación y pago de tales. El supervisor de contrato de prestación de Servicios del demandante constata el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes intervinientes en el Contrato

AL HECHO 4: No es cierto, la vinculación que tuvo con el SENA, la demandante fue eminentemente contractual y no laboral determinada por los contratos de prestación de servicios suscritos por las partes, por el tiempo estrictamente necesario, contratos cuya tipología, definición y naturaleza se encuentran definidos en el numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

En cuanto la carecía de fuente de recursos económicos de la demandante, No me consta, Por lo que me abstengo de hacer negaciones o afirmaciones que no corresponden a mi apadrinada.

AL HECHO 5: No es cierto, y aclaro entre el demandante y el Servicio Nacional de aprendizaje SENA no existió ninguna relación laboral celebró contrato de prestación de Servicios y el demandante cumplió con sus objeto contractual.

En la relación contractual celebrada entre el actor y la entidad que represento, no se configuró el elemento de subordinación, ya que las misiones de trabajo solamente se refirieron al desarrollo del contrato de prestación de servicios para efectos de las obligaciones contractuales que debe cumplir el contratista y no para demostrar la existencia de la subordinación.

AL HECHO 6: No es cierto, pues como ya fue anotado en precedencia la vinculación que tuvo con el SENA, el demandante fue eminentemente contractual y no laboral determinada por los contratos de prestación de servicios suscritos por las partes, por el tiempo estrictamente necesario, contratos cuya tipología, definición y naturaleza se encuentran definidos en el numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La misma norma contempla que, quienes celebren contratos bajo la modalidad de prestación de servicios, no tienen derecho al reconocimiento y pago de prestaciones sociales por cuanto el propósito de dichos contratos es desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, a fin de satisfacer las necesidades en beneficio del interés público y no por ello, si las obligaciones se cumplen bajo la supervisión de la dirección de la entidad y en el horario de atención al público, tiene derecho a un tratamiento igual al de un trabajador oficial como se pretende en esta demanda.

La Sala Plena del Consejo de Estado, en decisión adoptada el 18 de noviembre de 2003, Radicación IJ-0039, Consejero Ponente Dr. Nicolás Pájaro Peñaranda, Actora: María Zulay Ramírez Orozco, manifestó:

"6. Es inaceptable el criterio según el cual la labor que se cumple en casos como aquel a que se contrae la litis, consistente en la prestación de servicios bajo la forma contractual, está subordinada al cumplimiento de los reglamentos propios del servicio público por no haber diferencia entre los efectos que se derivan del vínculo contractual con la actividad desplegada por empleados públicos, dado que laboran en la misma entidad, desarrollan la misma actividad, cumplen órdenes, horario y servicio que se presta de manera permanente, personal y subordinada.

Y lo es, en primer término, porque por mandato legal, tal convención no tiene otro propósito que el desarrollo de labores "relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad"; lo que significa que la circunstancia de lugar en que se apoya la pretendida identidad de la relación jurídica derivada del contrato (sitio donde se prestó el servicio) con la situación legal y reglamentaria, carece de fundamento válido. Son las necesidades de la administración las que imponen la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales cuando se presente una de dos razones: a.) que la actividad no pueda llevarse a cabo con personal de planta; b.) que requiera de conocimientos especializados la labor (art. 32 L. 80/93).

Es inaceptable, además, porque si bien es cierto que la actividad del contratista puede ser igual a la de empleados de planta, no es menos evidente que ello puede deberse a

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 9 de 12

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:02:32

COMPROBANTES DE EGRESO

852

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 104 COMPROBANTES DE EGRESO Fecha:06/10/2005 Número: 979
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque: 937709
 Documento Ppto: ODT 130 20/06/2005 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 06/10/2005

Orden Pago: 953
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 1,000,512.00
 Vigencia: 2005

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	1,111,680.00
BASE RETEN FUENTE	1,111,680.00
RETENCION EN LA FUENTE	111,168.00
Neto ==>	1,000,512.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Má	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	HERCILIA JIMENEZ BELFORD ODT 130	0.00	1,000,512.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR SERVICIO COMO DOCENTE EN EL CAISAM DEL 20/06/05 AL 31/10.	1,000,512.00	0.00
	45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD		
512024	HERCILIA JIMENEZ BELFORD ODT 130	4,002.05	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	HERCILIA JIMENEZ BELFORD ODT 130	0.00	4,002.05
	10 AUXILIAR GENERAL		
		1,004,514.05	1,004,514.05

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007040010002000	CAPACITACION JOVENES EN ACCION INGRES CORRIENTES			
Area : 9104162112010304	Tipo Mov. 09	3,720,423.00	1,116,127.00	2,604,296.00
2331007040010002000	CAPACITACION JOVENES EN ACCION INGRES CORRIENTES			
Area : 9104162112010304	Tipo Mov. 10	3,720,423.00	1,116,127.00	2,604,296.00

	Banco No tiene Tipcta No Tiene Nro Cta
	C.C.: _____ de _____ FECHA : ____ * ____ * ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 11 de 12

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:02:32

COMPROBANTES DE EGRESO

353

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR **Orden Pago:** 1028
Comprobante: 104 COMPROBANTES DE EGRESO **Fecha:** 03/11/2005 **Número:** 1058 **Banco:** 7
Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 **Nro. Cuenta:** 8520433906
Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 **Nro. Cheque:** 937786 **Valor:** 1,584,144.00
Documento Ppto: ODT 130 20/06/2005 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 02/11/2005 **Vigencia:** 2005

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	1,760,160.00
BASE RETEN FUENTE	1,760,160.00
RETENCION EN LA FUENTE	176,016.00
Neto ==>	1,584,144.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mz	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	HERCILIA JIMENEZ BELFORD ODT 130	0.00	1,584,144.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR SERVICIO COMO DOCENTE EN EL CAISAM DEL 20/06/05 AL 31/10,	1,584,144.00	0.00
	45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD		
512024	HERCILIA JIMENEZ BELFORD ODT 130	6,336.58	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	HERCILIA JIMENEZ BELFORD ODT 130	0.00	6,336.58
	10 AUXILIAR GENERAL		
		1,590,480.58	1,590,480.58

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007040010002000	CAPACITACION JOVENES EN ACCION INGRES CORRIENTES			
Area : 9104162112010304	Tipo Mov. 09	2,604,296.00	1,767,201.00	837,095.00
2331007040010002000	CAPACITACION JOVENES EN ACCION INGRES CORRIENTES			
Area : 9104162112010304	Tipo Mov. 10	2,604,296.00	1,767,201.00	837,095.00

	Banco No tiene Tipcta No Tiene Nro Cta
	C.C.: _____ de _____ FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 12 de 12

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:02:32

COMPROBANTES DE EGRESO

354

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 104 COMPROBANTES DE EGRESO Fecha:05/12/2005 Número: 1262
 Acreedor: HERCLIA JIMENEZ BELFORD 45422309
 Beneficiario: HERCLIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque: 937987
 Documento Ppto: ODT 130 20/06/2005 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 01/12/2005

Orden Pago: 1231
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 750,384.00
 Vigencia: 2005

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	833,760.00
BASE RETEN FUENTE	833,760.00
RETENCION EN LA FUENTE	83,376.00
Neto ==>	750,384.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mas	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	HERCLIA JIMENEZ BELFORD ODT 130	0.00	750,384.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR SERVICIO COMO DOCENTE EN EL CAISAM DEL 20/06/05 AL 31/10.	750,384.00	0.00
	45422309 HERCLIA JIMENEZ BELFORD		
512024	HERCLIA JIMENEZ BELFORD ODT 130	3,001.54	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	HERCLIA JIMENEZ BELFORD ODT 130	0.00	3,001.54
	10 AUXILIAR GENERAL		
		753,385.54	753,385.54

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007040010002000	CAPACITACION JOVENES EN ACCION INGRES CORRIENTES			
Area : 9104162112010304	Tipo Mov. 09	837,095.00	837,095.00	0.00
2331007040010002000	CAPACITACION JOVENES EN ACCION INGRES CORRIENTES			
Area : 9104162112010304	Tipo Mov. 10	837,095.00	837,095.00	0.00

Banco No tiene Tipcta No Tiene Nro Cta
C.C.: _____ de _____
FECHA : ____ - ____ - ____

ANEXO REGISTRO PRESUPUESTAL No.

321



"Según el Artículo 71 del Decreto 111 de 1.996"
SENA - REGIONAL BOLIVAR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

355

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO POR UN VALOR DE \$6,284,236.00 DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Código	Imputación	Vigencia	Valor Referencia
Area 9104162112010304 CONTRATACION INSTRUCTORE			
C-310-704-198 (975)	CAP JOVEN RURAL MEJOR NIVEL EMPL TER NAL -O.R.T.	2006	-\$3.00 CDP 4
REVERSION DE SALDO PARA AJUSTE			
C-310-704-198 (975)	CAP JOVEN RURAL MEJOR NIVEL EMPL TER NAL -O.R.T.	2006	\$6,284,239.00 CDP 4
			\$6,284,236.00

Objeto : PRESTAR SERVICIO COMO DOCENTE DE FIBRAS NATURALES EN EL CAISAM DEL 20/02/06 AL 31/07/06 EN CARTAGENA SON 384 HORAS A \$ 16.300.00 AUTORIZACION # 865 DE DIC.30/05 EL CONTRATISTA DEBE ESTAR AFILIADO A UNA EPS POR PENSION Y SALUD

Constituido a: ODT ORDEN DE TRABAJO No. 309 Acta No. 1

Beneficiario : 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD

Expedido en CARTAGENA a los 27 dias del mes de enero de 2006

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 5 de 12

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:02:32

356

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 104 COMPROBANTES DE EGRESO Fecha:05/04/2006 Número: 491
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque: 414487
 Documento Ppto: ODT 309 27/01/2006 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 04/04/2006

Orden Pago: 487
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 1,936,440.00
 Vigencia: 2006

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,151,600.00
BASE RETEN FUENTE	2,151,600.00
RETENCION EN LA FUENTE	215,160.00
Neto ==>	1,936,440.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

May	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	HERCILIA JIMENEZ	0.00	1,936,440.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR SERVICIO COMO DOCENTE DE FIBRAS NATURALES EN EL CAISA	1,936,440.00	0.00
	45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD		
512024	HERCILIA JIMENEZ	7,745.76	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	HERCILIA JIMENEZ	0.00	7,745.76
	10 AUXILIAR GENERAL		
		1,944,185.76	1,944,185.76

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007041980002100	CAP JOVEN RURAL MEJOR NIVEL EMPL TER NAL -O.R.T.			
Area : 9104162112010304	Tipo Mov. 09	6,284,239.00	2,160,206.00	4,124,033.00
2331007041980002100	CAP JOVEN RURAL MEJOR NIVEL EMPL TER NAL -O.R.T.			
Area : 9104162112010304	Tipo Mov. 10	6,284,239.00	2,160,206.00	4,124,033.00

Banco No tiene Tipcta No Tiene Nro Cta	
C.C.: _____ de _____	
FECHA : ____ - ____ - ____	

Vertical line of text or markings along the left edge of the page.



SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 7 de 12

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:02:32

COMPROBANTES DE EGRESO

357

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 104 COMPROBANTES DE EGRESO Fecha:10/04/2006 Número: 584
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque: 414580
 Documento Ppto: ODT 309 27/01/2006 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 10/04/2006

Orden Pago: 585
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 616,140.00
 Vigencia: 2006

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	684,600.00
BASE RETEN FUENTE	684,600.00
RETENCION EN LA FUENTE	68,460.00
Neto ==>	616,140.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mas	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	HERCILIA JIMENEZ BELFORD	0.00	616,140.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR SERVICIO COMO DOCENTE DE FIBRAS NATURALES EN EL CAISA	616,140.00	0.00
	45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD		
512024	HERCILIA JIMENEZ BELFORD	2,464.56	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	HERCILIA JIMENEZ BELFORD	0.00	2,464.56
	10 AUXILIAR GENERAL		
		618,604.56	618,604.56

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007041980002100	CAP JOVEN RURAL MEJOR NIVEL EMPL TER NAL -O.R.T.			
Area : 9104162112010304	Tipo Mov. 09	4,124,033.00	687,338.00	3,436,695.00
2331007041980002100	CAP JOVEN RURAL MEJOR NIVEL EMPL TER NAL -O.R.T.			
Area : 9104162112010304	Tipo Mov. 10	4,124,033.00	687,338.00	3,436,695.00

	Banco No tiene Tipcta No Tiene Nro Cta
	C.C.: _____ de _____ FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 8 de 12

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:02:32

358

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 104 COMPROBANTES DE EGRESO Fecha:03/05/2006 Número: 760
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque: 414756
 Documento Ppto: ODT 309 27/01/2006 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 29/04/2006

Orden Pago: 757
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 1,584,360.00
 Vigencia: 2006

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	1,760,400.00
BASE RETEN FUENTE	1,760,400.00
RETENCION EN LA FUENTE	176,040.00
Neto ==>	1,584,360.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Materia	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	HERCILIA JIMENEZ BELFORD 8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR	0.00	1,584,360.00
24010102	PRESTAR SERVICIO COMO DOCENTE DE FIBRAS NATURALES EN EL CAISA 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD	1,584,360.00	0.00
512024	HERCILIA JIMENEZ BELFORD 10 AUXILIAR GENERAL	6,337.44	0.00
244020	HERCILIA JIMENEZ BELFORD 10 AUXILIAR GENERAL	0.00	6,337.44
		1,590,697.44	1,590,697.44

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007041980002100	CAP JOVEN RURAL MEJOR NIVEL EMPL TER NAL -O.R.T.			
Area : 9104162112010304	Tipo Mov. 09	3,436,695.00	1,767,442.00	1,669,253.00
2331007041980002100	CAP JOVEN RURAL MEJOR NIVEL EMPL TER NAL -O.R.T.			
Area : 9104162112010304	Tipo Mov. 10	3,436,695.00	1,767,442.00	1,669,253.00

Banco No tiene Tipcta No Tiene Nro Cta	
C.C.: _____ de _____	
FECHA : ____ - ____ - ____	

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 10 de 12

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:02:32

COMPROBANTES DE EGRESO

359

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
Comprobante: 104 COMPROBANTES DE EGRESO **Fecha:** 06/06/2006 **Número:** 1016
Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 **Nro. Cheque:** 114258
Documento Ppto: ODT 309 27/01/2006 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 06/06/2006

Orden Pago: 1061
Banco: 7
Nro. Cuenta: 8520433906
Valor: 1,496,340.00
Vigencia: 2006

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	1,662,600.00
BASE RETEN FUENTE	1,662,600.00
RETENCION EN LA FUENTE	166,260.00
Neto ==>	1,496,340.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mes	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	HERCILIA JIMENEZ BELFORD 8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR	0.00	1,496,340.00
24010102	PRESTAR SERVICIO COMO DOCENTE DE FIBRAS NATURALES EN EL CAISA 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD	1,496,340.00	0.00
512024	HERCILIA JIMENEZ BELFORD 10 AUXILIAR GENERAL	5,985.36	0.00
244020	HERCILIA JIMENEZ BELFORD 10 AUXILIAR GENERAL	0.00	5,985.36
		1,502,325.36	1,502,325.36

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007041980002100	CAP JOVEN RURAL MEJOR NIVEL EMPL TER NAL -O.R.T.			
Area : 9104162112010304	Tipo Mov. 09	1,669,253.00	1,669,250.00	3.00
2331007041980002100	CAP JOVEN RURAL MEJOR NIVEL EMPL TER NAL -O.R.T.			
Area : 9104162112010304	Tipo Mov. 10	1,669,253.00	1,669,250.00	3.00

	Banco No tiene Tipcta No Tiene Nro Cta
C.C.: _____ de _____ FECHA : ____ - ____ - ____	

ANEXO REGISTRO PRESUPUESTAL No.

974



"Según el Artículo 71 del Decreto 111 de 1.996"
SENA - REGIONAL BOLIVAR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

360

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO POR UN VALOR DE \$2,291,128.00 DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Código	Imputación	Vigencia	Valor Referencia
Area 9104102112010304 CONTRATACION INSTRUCTORE			
31070417627 (506)	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR	2006	\$2,291,128.00 CDP 317
31070417627 (506)	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR	2007	\$2,291,128.00
SALDO DE RESERVA POR CIERRE ANUAL DE 2006			
31070417627 (506)	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR	2006	-\$2,291,128.00
ANULACION DE SALDO DE RESERVA POR CIERRE ANUAL			
			\$2,291,128.00

Objeto : PRESTAR SERVICIO COMO INSTRUCTOR EN ARTESANIAS DEL CENTRO CAISAM DEL 01/12/06 AL 23/12/06 EN SOPLAVIENTO - BOLIVAR SON 140 HORAS A \$ 16.300.00 C/U AUTORIZACION # 097 DE NOV.21/06 AUTORIZADO POR EL DR. CIRO CASTILLO SEGUN MEMO. # 04712 DE NOV.30/06

Constituido a: ODT ORDEN DE TRABAJO No. 670 Acta No. 1
Beneficiario : 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD

Expedido en CARTAGENA a los 1 dias del mes de diciembre de 2006

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 1 de 12

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:02:32

COMPROBANTES DE EGRESO

361

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 104 COMPROBANTES DE EGRESO Fecha:30/01/2007 Número: 8
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque: 114948
 Documento Ppto: ODT 670 01/12/2006 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 30/01/2007

Orden Pago: . 27
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,053,800.00
 Vigencia: 2007

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,282,000.00
BASE RETEN FUENTE	2,282,000.00
RETENCION EN LA FUENTE	228,200.00
Neto ==>	2,053,800.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

May	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	HERCILIA JIMENEZ - PAGO ENERO/2007	0.00	2,053,800.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR SERVICIO COMO INSTRUCTOR EN ARTESANIAS DEL CENTRO CAI	2,053,800.00	0.00
	45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD		
512024	HERCILIA JIMENEZ - PAGO ENERO/2007	8,215.20	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	HERCILIA JIMENEZ - PAGO ENERO/2007	0.00	8,215.20
	10 AUXILIAR GENERAL		
		2,062,015.20	2,062,015.20

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007041761042700	CAP CTRO A TENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 45	2,291,128.00	2,291,128.00	0.00
2331007041761042700	CAP CTRO A TENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 16	2,291,128.00	2,291,128.00	0.00

Banco No tiene Tipcta No Tiene Nro Cta	
C.C.: _____ de _____	
FECHA : ____ - ____ - ____	



ANEXO REGISTRO PRESUPUESTAL No.

519



"Según el Artículo 71 del Decreto 111 de 1.996"
SENA - REGIONAL BOLIVAR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO POR UN VALOR DE \$10,310,076.00 DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

362

Código	Imputación	Vigencia	Valor Referencia
Area 9104102112010304	CONTRATACION INSTRUCTORE		
C-310-704-207 (1506)	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR	2007	\$10,310,076.00 CDP 244
			<u>\$10,310,076.00</u>

Objeto : PRESTAR SERVICIOS COMO ASESOR TUTOR DE ARTESANIAS EN LA FORMACION COMPLEMENTARIA 600 HORAS A \$17.115.00 EN EL MUN. DE CARTAGENA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 8/08/2007 Y 30/12/2007 SEGUN AUTORIZACION DIRECCION REGIONAL #00147 DEL 05/07/07

Constituido a: ODT ORDEN DE TRABAJO No. 346 Acta No. 1
Beneficiario : 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD

Expedido en CARTAGENA a los 8 dias del mes de agosto de 2007

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 5 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

COMPROBANTES DE EGRESO

363

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:30/11/2007 Número: 1263
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: ODT 346 08/08/2007 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 30/11/2007

Orden Pago: 1824
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,464,560.00
 Vigencia: 2007

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,738,400.00
BASE RETEN FUENTE	2,738,400.00
RETENCION EN LA FUENTE	273,840.00
Neto ==>	2,464,560.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	HERCILIA BELFORD-SERV.CONT.	0.00	2,464,560.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR SERVICIOS COMO ASESOR TUTOR DE ARTESANIAS EN LA FORM	2,464,560.00	0.00
	45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD		
512024	HERCILIA BELFORD-SERV.CONT.	9,858.24	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	HERCILIA BELFORD-SERV.CONT.	0.00	9,858.24
	10 AUXILIAR GENERAL		
		2,474,418.24	2,474,418.24

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	5,120,671.00	2,749,354.00	2,371,317.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	5,120,671.00	2,749,354.00	2,371,317.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 10 de 45

FECHA : 18/02/2014

COMPROBANTES DE EGRESO

HORA * : 03:06:17

364

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:21/12/2007 Número: 1560
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: ODT 346 08/08/2007 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 20/12/2007

Orden Pago: 2211
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,125,683.00
 Vigencia: 2007

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,361,870.00
BASE RETEN FUENTE	2,361,870.00
RETENCION EN LA FUENTE	236,187.00
Neto ==>	2,125,683.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407 HERCILIA BELFORD-SERV CONT. 8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR	0.00	2,125,683.00
24010102 PRESTAR SERVICIOS COMO A SESOR TUTOR DE ARTESANIAS EN LA FORM 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD	2,125,683.00	0.00
512024 HERCILIA BELFORD-SERV CONT. 10 AUXILIAR GENERAL	8,502.73	0.00
244020 HERCILIA BELFORD-SERV CONT. 10 AUXILIAR GENERAL	0.00	8,502.73
	2,134,185.73	2,134,185.73

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700 Area : 9104102112010304	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR Tipo Mov. 09	2,371,317.00	2,371,317.00	0.00
2331007042071042700 Area : 9104102112010304	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR Tipo Mov. 10	2,371,317.00	2,371,317.00	0.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 2 de 12

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:02:32

COMPROBANTES DE EGRESO

365

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 104 COMPROBANTES DE EGRESO Fecha:31/08/2007 Número: 393
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque: 337728
 Documento Ppto: ODT 346 08/08/2007 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 31/08/2007

Orden Pago: 1081
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 1,571,157.00
 Vigencia: 2007

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	1,745,730.00
BASE RETEN FUENTE	1,745,730.00
RETENCION EN LA FUENTE	174,573.00
Neto ==>	1,571,157.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Ma	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	HERCILIA JIMENEZ BELFORD-SERV.CONT. 8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR	0.00	1,571,157.00
24010102	PRESTAR SERVICIOS COMO ASESOR TUTOR DE ARTESANIAS EN LA FORM 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD	1,571,157.00	0.00
512024	HERCILIA JIMENEZ BELFORD-SERV.CONT. 10 AUXILIAR GENERAL	6,284.63	0.00
244020	HERCILIA JIMENEZ BELFORD-SERV.CONT. 10 AUXILIAR GENERAL	0.00	6,284.63
		1,577,441.63	1,577,441.63

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	10,310,076.00	1,752,713.00	8,557,363.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	10,310,076.00	1,752,713.00	8,557,363.00

Banco No tiene Tipcta No Tiene Nro Cta	
C.C.: _____ de _____	
FECHA : ____ - ____ - ____	

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 4 de 12

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:02:32

366

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 104 COMPROBANTES DE EGRESO Fecha:04/10/2007 Número: 485
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque: 337820
 Documento Ppto: ODT 346 08/08/2007 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 01/10/2007

Orden Pago: 1382
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 1,540,350.00
 Vigencia: 2007

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	1,711,500.00
BASE RETEN FUENTE	1,711,500.00
RETENCION EN LA FUENTE	171,150.00
Neto ==>	1,540,350.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Materia	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	HERCILIA JIMENEZ BELFORD-SERV.CONT. 8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR	0.00	1,540,350.00
24010102	PRESTAR SERVICIOS COMO ASESOR TUTOR DE ARTESANIAS EN LA FORM 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD	1,540,350.00	0.00
512024	HERCILIA JIMENEZ BELFORD-SERV.CONT. 10 AUXILIAR GENERAL	6,161.40	0.00
244020	HERCILIA JIMENEZ BELFORD-SERV.CONT. 10 AUXILIAR GENERAL	0.00	6,161.40
		1,546,511.40	1,546,511.40

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	8,557,363.00	1,718,346.00	6,839,017.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	8,557,363.00	1,718,346.00	6,839,017.00

Banco No tiene Tipcta No Tiene Nro Cta	
C.C.: _____ de _____	
FECHA : ____ - ____ - ____	

19
367

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 6 de 12

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:02:32

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 104 COMPROBANTES DE EGRESO Fecha:07/11/2007 Número: 541
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque: 337875
 Documento Ppto: ODT 346 08/08/2007 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 08/11/2007

Orden Pago: 1659
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 1,540,350.00
 Vigencia: 2007

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	1,711,500.00
BASE RETEN FUENTE	1,711,500.00
RETENCION EN LA FUENTE	171,150.00
Neto ==>	1,540,350.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mas	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	HERCILIA JIMENEZ BELFORD - PAGO DE CONTRATISTAS OCTUBRE 2007	0.00	1,540,350.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR SERVICIOS COMO ASESOR TUTOR DE ARTESANIAS EN LA FORM	1,540,350.00	0.00
	45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD		
512024	HERCILIA JIMENEZ BELFORD - PAGO DE CONTRATISTAS OCTUBRE 2007	6,161.40	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	HERCILIA JIMENEZ BELFORD - PAGO DE CONTRATISTAS OCTUBRE 2007	0.00	6,161.40
	10 AUXILIAR GENERAL		
		1,546,511.40	1,546,511.40

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO A TENC SECT A GROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	6,839,017.00	1,718,346.00	5,120,671.00
2331007042071042700	CAP CTRO A TENC SECT A GROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	6,839,017.00	1,718,346.00	5,120,671.00

Banco No tiene Tipcta No Tiene Nro Cta	
C.C.: _____ de _____	
FECHA : ____ - ____ - ____	

ANEXO REGISTRO PRESUPUESTAL No.

865



"Según el Artículo 71 del Decreto 111 de 1.996"
SENA - REGIONAL BOLIVAR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SENA-SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO POR UN VALOR DE \$9,020,940.00 DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

368

Código	Imputación	Vigencia	Valor Referencia
Area 9104172112010304	CONTRATACION INSTRUCTORE		
C-310-704-218 (979)	CAP JOVRUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR	2008	\$9,020,940.00 CDP 96
			\$9,020,940.00

Objeto : PRESTAR EL SERVICIO COMO ASESOR TUTOR PARA EL PROGRAMA DE JOVENES RURALES EN EL CURSO ELAB. DE OBJETOS ARTESAN.CON ENFASIS EN NUEVOS DISEÑOS Y GESTIO COMERCIAL EN LOS MUNIC. DE TURBANA Y CALAMAR, DURACION 2 MESES 8 DIAS 500 HORAS AUTORIZACION NO.128 DEL 13/06/2008

Constituido a: CTO CONTRATO No. 361 Acta No. 1
Beneficiario : 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD

Expedido en CARTAGENA a los 26 dias del mes de agosto de 2008



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 361 DE 2008

CELEBRADO ENTRE EL SENA REGIONAL BOLIVAR CENTRO
AGROEMPRESARIAL Y MINERO Y HERCILIA JIMENEZ BELFORD

369

Entre los suscritos CIRO CASTILLO CABARCAS domiciliado en Cartagena e identificado con la cédula de ciudadanía número 73.098.383 de Cartagena, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, en calidad de Subdirector del Centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar, de acuerdo a Resolución número 01611 del 15 de Julio de 2004, y quien en adelante se denominará **EL SENA**, por una parte y por la otra **HERCILIA JIMENEZ BELFORD** mayor de edad, con domicilio en Cartagena, identificado (a) con la Cédula de ciudadanía No. 45.422.309 de Cartagena, quien actúa en su propio nombre, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación servicios previa autorización de la Directora Regional (e) de Bolívar No. 000128 del 13 de JUNIO de 2008 y las siguientes consideraciones: 1) Que el artículo 46 del Decreto 2474 del 07 de julio de 2008, establece los criterios para la Contratación según Manual de contratación de Instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y que según los estudios previos adelantados por el Centro de Formación Agroempresarial y Minero Sena de la Regional Bolívar, se requiere contratar la prestación del servicio de un Asesor Tutor en la especialidad de Artesanías y/u oficios afines para el programa de Jóvenes Rurales, 2) Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios vigentes, la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 2474 de julio 07 de 2008, por la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, las normas comerciales y civiles pertinentes y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto:** se compromete a prestar los servicios como Asesor Tutor para el programa de jóvenes rurales en el curso de Elaboración de objetos artesanales con énfasis en nuevos diseños y gestión comercial que se desarrollara en los municipios de Turbana (250 horas) y Calamar (250 horas), para un total de 500 horas. Asesorar y acompañar la formulación de al menos un proyecto que conduzca el montaje de una unidad productiva originada en el desarrollo del proceso, de conformidad con el plan específico de contratación y la oferta presentada por el contratista los cuales hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo:** El término de duración del presente contrato es de Dos (2) meses y ocho (8) días contados a partir de la legalización del contrato **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato es de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$8.985.000,00) M/Cte.**, El Valor de la Hora es de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$17.970) M/Cte.** Suma que corresponde al desarrollo de formación de 500 Horas. **PARAGRAFO PRIMERO.-** El pago de este contrato, genera un valor de **TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$35.940,00) M/Cte**, correspondiente a la tarifa del gravamen de los movimientos financieros del 4 x mil, el cual es cancelado por **EL SENA** a la entidad financiera, en cumplimiento de la Ley 863 de 2003. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** Se pagará mes calendario vencido o por horas reportadas con el lleno de los requisitos legales y administrativos, previa certificación del recibido a satisfacción de los servicios por parte del Supervisor (Reporte de Horas) del presente Contrato de Prestación de Servicio y previa presentación de los documentos del pago de los aportes

42



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 361 DE 2008

CELEBRADO ENTRE EL SENA REGIONAL BOLIVAR CENTRO
AGROEMPRESARIAL Y MINERO Y HERCILIA JIMENEZ BELFORD

370

CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL SENA., A) Prestar el servicio objeto del presente contrato de conformidad con la Oferta presentada. B) Desarrollar el total de horas contratadas. C) Atención oportuna y adecuada (calidad) del proceso de formación asesoramiento y entrenamiento encomendado. D) Presentación adecuada de acuerdo a su roll. E) Desarrollar los módulos objetos del contrato de acuerdo con los parámetros establecidos por Formación Profesional Integral. F) Impartir en las fechas acordadas los cursos de formación del programa de Jóvenes Rurales; G) **EL CONTRATISTA** deberá entregar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización del curso y previamente a la facturación del ultimo pago, las respectivas notas finales a la Oficina de Gestión Académica para los módulos objeto del presente contrato, además deberán entregar la Certificación a los Aprendices; H) **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar en la fecha programada por el Supervisor del contrato, el informe mensual de horas ejecutadas del presente contrato. I) Además deberá cancelar la publicación en el diario único de contratación por el valor total del contrato incluido el Iva y el 4 X 1.000 según sea el caso, si a ello hubiera lugar. J) Asesorar y acompañar la formulación de al menos un proyecto que conduzca al montaje de una unidad productiva

CLAUSULA SEXTA.- Obligaciones del SENA: 1) Prestar la mayor colaboración a **EL CONTRATISTA**, para la correcta ejecución del objeto contratado. 2) Realizar los pagos oportunamente previos el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEPTIMA.- Supervisión: De conformidad con lo determinado por el artículo 6º de la Resolución 000668 de Abril 27 de 2005, proferida por el Director General del SENA, se designa para ejercer la supervisión del presente contrato al señores (as) **JOSE MACHADO RODRIGUEZ** con c.c. No. 6.862.377 expedida en Montería y **OMAIRA MIRANDA MACIAS** con c.c. N° 45.440.132 expedida en Cartagena, Supervisores del Centro Agroempresarial y Minero SENA Regional Bolívar o su delegado, quién certificará el cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO. Serán funciones del supervisor las determinadas por la Resolución número 000668 de abril 27 de 2005.

CLÁUSULA OCTAVA.- Garantía Única: **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **EL SENA** con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera una garantía única en los términos del artículo 17 del decreto 679 del 28 de marzo de 1994, la cual deberá cubrir el riesgo de

Cumplimiento: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA NOVENA.- Inhabilidades e Incompatibilidades: **EL CONTRATISTA** a la firma de este contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, el artículo 18º de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, las cuales declara conocer; y declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA.

PARÁGRAFO: En caso de inhabilidad, o incompatibilidad sobreviviente, el **CONTRATISTA** deberá ceder, previa anuencia del SENA, o renunciar al contrato, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 dentro

42

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**
No. 361 DE 2008**CELEBRADO ENTRE EL SENA REGIONAL BOLIVAR CENTRO
AGROEMPRESARIAL Y MINERO Y HERCILIA JIMENEZ BELFORD**

artículo 3 del decreto 2800 de 2003, el contratista manifiesta que SI () NO (x) quiere efectuar el aporte al Sistema General de Riesgos Profesionales. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el interventor del contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del **CONTRATISTA**, por dos (2) meses, será causal para la declaración de la caducidad administrativa. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. Multas Y Cláusula Penal Pecuniaria:** Si se presenta incumplimiento del contrato por parte del **CONTRATISTA**, o si **EL SENA** se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, **EL SENA** hará efectiva al **CONTRATISTA** una sanción pecuniaria equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen a **EL SENA**. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por **EL CONTRATISTA** en la Tesorería del SENA-Centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria. **EL SENA** tendrá la facultad de conminar al **CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor de **EL SENA**, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del contrato por cada día de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. Caducidad:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y las demás causales previstas en las normas que rijan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Interpretación, Modificación Y Terminación:** Son aplicables al presente contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Cesión del Contrato:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- PRORROGAS:** Las partes podrán convenir la prórroga del presente contrato teniendo en cuenta para tal efecto, las limitaciones fijadas en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento de que el presente contrato se adicione o prorrogue, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la Garantía Única y el pago en el Diario Único de Contratación de acuerdo con lo que se establezca en la prórroga respectiva. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor correspondiente a las modificaciones de la garantía única y del Diario Único de Contratación será por cuenta del **CONTRATISTA**. **DECIMA SEXTA - Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y el Registro Presupuestal correspondiente. Para su ejecución y legalización, se





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
 No. *361* DE 2008
CELEBRADO ENTRE EL SENA REGIONAL BOLIVAR CENTRO
AGROEMPRESARIAL Y MINERO Y HERCILIA JIMENEZ BELFORD

372

y no genera relación laboral ni prestaciones sociales. Las partes dejan constancias expresas que el presente contrato no conlleva relación laboral alguna del **CONTRATISTA** para con el SENA y que su ejecución se hará sin subordinación alguna, por la cual el **CONTRATISTA** goza de autonomía en la preparación y ejecución del objeto contratado, teniendo en cuenta los lineamientos previstos por la entidad para tal efecto **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. Domicilio:** Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, las partes acuerdan como domicilio para efectos legales, judiciales y extrajudiciales relacionado con el presente contrato la ciudad de Cartagena de Indias.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los, **26 AGO 2008**

CIRO CASTILLO CABARCAS
 Subdirector Centro Agroempresarial y Minero
 SENA Regional Bolívar.

HERCILIA JIMENEZ BELFORD
 Contratista
 C.C. No 45.422.309 de Cartagena
 Dirección: Pie de la Popa Sector Toril Calle 33 N° 214 -79
 CELULAR: 3114270458

JOSE MACHADO RODRIGUEZ
 Supervisor
 c.c. N° 6.862.377 de Montería

OMAIRA MIRANDA MACÍAS
 Supervisor
 c.c. N° 45.440.132 de Cartagena

Proyectó: Yainer A.
 Revisó: Clara Inés Cabellos

REPORTE DE EJECUCION MENSUAL DEL ASESOR-TUTOR

F02-9104-008.03-07
Versión 2

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR:

Heicilia Jimenez Beltrán

Mes:

Agosto

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

No. de Orden	Nombre Curso	Nombre Módulo Bloque	Municipio	Salón de Clase	Horario		Fecha		Días				Horas Ejecutadas		
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S		
16330	<i>Colaboración de</i>	<i>Polibotánico de</i>	<i>Turkey</i>	<i>8</i>											
	<i>Órdenes Anteo</i>	<i>de los</i>													
	<i>no es Lee Feza</i>	<i>normal</i>													

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días				Horas Ejecutadas		
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S		

TOTAL HORAS DIRECTAS *40*

OTRAS ACTIVIDADES A LA RESPUESTA

Conceptos de Otras Actividades	Actividad		Fecha		Días				Horas Ejecutadas		
	Lugar	Valor	Desde	Hasta	L	M	J	V	S		
Actividades administrativas-Comité de Evaluación y Seguimiento-Participación											
Equipo Pedagógico-Acciones especiales de desarrollo en Empresa-Permiso Sindical											
Incapacidad-Licencia-Preparación de Clases-Desplazamientos-Tutorías											
Reconocimiento-Articulación-Seguimiento de Alumnos-Tutoría Empresarial-Alianzas Estratégicas											

CAPACITACION RECIBIDA

Radicado	Nombre Capacitación	Responsable	Lugar	Valor	Fecha Inicio		Fecha Fin				Horas		
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S

OBSERVACIONES

TOTAL HORAS CAPACITACION

Heicilia Jimenez
Firma Asesor-Tutor

[Signature]
Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato

TOTAL HORAS GENERAL *40*

23

374

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

Hago constar que el Asesor - Tutor Hercidia Jimenez Belford
Identificado (a) con cedula de ciudadanía N°. 45.422.309,
Permaneció en el municipio de TURBAXIA 301 dictando el
curso Elaboración de objetos artesanales en nuevos diseños
Del 25 al 30 de agosto

Para constancia se firma a los 30 días del mes de agosto.



Firma

Yuliett V.

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

Hago constar que el Asesor - Tutor Heciler Juvana Belford
Identificado (a) con cedula de ciudadanía N°. 45 472 309 Ofem
Permaneció en el municipio de Turbana dictando el
curso Elab. de obj. petroleros en énfasis en nuevos
Diseño y Comercialización

Para constancia se firma a los 30 días del mes de Sep. / 2008

Julia Toraja Espinosa Cardenas.
Firma 23.234.324 Turbana.
Secretaria de Desarrollo Comu
nitario de Alcaldia Turbana.

Yulbeth V.

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR:

Apertura: Jueves, 30 de Abril

Mes:

Julio 2008

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

No. de Orden	Nombre Curso	Nombre Módulo Bloque	Municipio	Salón de Clase	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas	
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S				
16330	Elaboración de	Clab. Fichas semanales	Atenas		7:00	12:00	1										5
	Objeto artesanal	Tipito Maracaibo			7:00	3:00											45
	nuevos diseños en	libro de uso para			7:00	3:00											40
	y condecoración	la ind. artesanal			7:00	3:00											40
	en	Prácticas generales			7:00	3:00											40
		Clab. Salen de Equipo			7:00	3:00											38

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas		
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S					

TOTAL HORAS DIRECTAS **208**

OTRAS ACTIVIDADES A LA RESPUESTA

Conceptos de Otras Actividades

Actividades administrativas-Comité de Evaluación y Seguimiento-Participación	Actividad	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas				
		Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S							
Equipo Pedagógico-Acciones especiales de desarrollo en Empresa-Permiso Sindical-Incapacidad-Licencia-Preparación de Clases-Desplazamientos-Tutorías- Reconocimiento-Articulación-Seguimiento de Alumnos-Tutoría Empresarial-Alianzas Estratégicas																	

TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES

CAPACITACIÓN RECIBIDA

Radicado	Nombre Capacitación	Responsable	Lugar	Valor	Fecha		Días							Horas Ejecutadas			
					Inicio	Fin	L	M	J	V	S						

TOTAL HORAS CAPACITACION

OBSERVACIONES

TOTAL HORAS GENERAL **308**

Hebert

Firma Asesor-Tutor

[Signature]

Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato

376

República de Colombia
Departamento De Bolívar



Municipio de Calamar.
Nit 890481362-3

377

SECRETARIA DE DESPACHO.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESPACHO MUNIICIPAL.

CERTIFICA:

Que la Instructora, **HERCILIA JIMENEZ BELFORD**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.422.309 expedida en Cartagena-Bolívar, funcionaria del SENA se encuentra en esta localidad en funciones propias de su cargo, dictando curso de ARTESANIAS.

Para constancia se firma en Calamar-Bolívar, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2008.

Luz Estela Yepes G.
LUZ ESTELA YEPES GAMERO.
Secretaria de Despacho Municipal.



REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL DEL ASESOR-TUTOR

F02-9104-008/03-07
Versión 2

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: Hepicaci Flores BARRA

Mes: Octubre

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

No. de Orden	Nombre Curso	Nombre Módulo Bloque	Municipio	Salón de Clase	Horario		Fecha		Días		Horas Ejecutadas	
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M		J
16480	Elaboración de Objeto Artístico	Elaboración de artesanías	Colonia Colegio		10 AM	6 PM	7/08	11/08	X	X	X	32
	Con énfasis en	Tejido en Macramés			10 AM	6 PM	14/08	18/08	X	X	X	40
	Reservar Diseño y Comercialización	Visitas diarias para la industria textil en general, Elab. en de tubo. Teórico en Práctica			10 AM	6 PM	20/08	25/08	X	X	X	48
					10 AM	6 PM	29/08	31/08	X	X	X	40

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días		Horas Ejecutadas
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	

TOTAL HORAS DIRECTAS 160

OTRAS ACTIVIDADES A LA RESPUESTA

Actividades administrativas-Comité de Evaluación y Seguimiento-Participación Equipo Pedagógico-Acciones especiales de desarrollo en Empresa-Permiso Sindical-Incapacidad-Licencia-Preparación de Clases-Desplazamientos-Tutorías-Reconocimiento-Articulación-Seguimiento de Alumnos-Tutoría Empresarial-Alianzas Estratégicas	Conceptos de Otras Actividades	Actividad	Horario		Fecha		Días		Horas Ejecutadas
			Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	

CAPACITACIÓN RECIBIDA

Redicador	Nombre Capacitación	Responsable	Lugar	Valor	Fecha Inicio	Fecha Fin	L	M	J	V	S	Horas

OBSERVACIONES

TOTAL HORAS CAPACITACION

Hepicaci Flores
Firma Asesor-Tutor

Sunabary
Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato

TOTAL HORAS GENERAL 160

377

República de Colombia
Departamento De Bolívar



Municipio de Calamar
NIT. 890.481.362 - 3

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

Hago constar que el asesor – tutor **HERCILIA JIMENEZ B.**
Identificada con cedula de ciudadanía N ° 45.422.309 de Cartagena
Bolívar, dictando el curso de **ARTESANIAS.**

Para constancia se firma a los 18 días del mes de Noviembre de
2008 en Calamar Bolívar..

LUZ ESTELA YEPES G.
LUZ ESTELA YEPES GAMERO
Secretaria de Despacho Municipal

UNIDOS PARA SERVIR

Calle 20 Carrera 2 Esquina Palacio Municipal – Telefax (5) 620 83 98 e-mail alcalamar@gmail.com

REPORTE DE EJECUCION MENSUAL DEL ASESOR-TUTOR

F02-9104-008/03-07
Versión 2

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR:

Hepele Cecilia Jimenez B

Mes:

No. octubre

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

No. de Orden	Nombre Curso	Nombre Módulo Bloque	Municipio	Salón de Clase	Horario		Fecha		Días			Horas Ejecutadas	
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J		V
1630	Glob. Objeto Asteroides	Resistencia	Turbaco	Colegio			04-11-03	01-11-03				X	2
16430	Blas. O.S. U. U.	Resistencia de guerra colonial	Colonial	Escuela			04-11-03	08-11-03					40
	Asteroides	Redes en Fogos		Colegio			10-11-03	15-11-03					50
		Tercerío en Puerto											

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días			Horas Ejecutadas	
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J		V
TOTAL HORAS DIRECTAS												97

OTRAS ACTIVIDADES A LA RESPUESTA

Conceptos de Otras Actividades	Actividad	Horario		Fecha		Días			Horas Ejecutadas			
		Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J		V	S	
Actividades administrativas-Comité de Evaluación y Seguimiento-Participación												
Equipo Pedagógico-Acciones especiales de desarrollo en Empresa-Permiso Sindical-												
Incapacidad-Licencia-Preparación de Clases-Desplazamientos-Tutorías-												
Reconocimiento-Articulación-Seguimiento de Alumnos-Tutoría Empresarial-Alianzas												
Estratégicas												
TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES												

CAPACITACION RECIBIDA

Radicado	Nombre Capacitación	Responsable	Lugar	Valor	Fecha Inicio		Fecha Fin			Horas	
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L		M
TOTAL HORAS CAPACITACION											

OBSERVACIONES

Hepele Cecilia Jimenez B

Firma Asesor-Tutor

Jimenez B

Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato

TOTAL HORAS GENERAL

97

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 15 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:23/09/2008 Número: 1831
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 361 26/08/2008 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 19/09/2008

Orden Pago: 1925
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 646,920.00
 Vigencia: 2008

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	718,800.00
BASE RETEN FUENTE	718,800.00
RETENCION EN LA FUENTE	71,880.00
Neto ==>	646,920.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

M	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	HERCILIA JIMENEZ-SERV.TUTOR	0.00	646,920.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR EL SERVICIO COMO ASESOR TUTOR PARA EL PROGRAMA DE JC	646,920.00	0.00
	45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD		
512024	HERCILIA JIMENEZ-SERV.TUTOR	2,587.68	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	HERCILIA JIMENEZ-SERV.TUTOR	0.00	2,587.68
	10 AUXILIAR GENERAL		
		646,507.68	646,507.68

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007041980002700	CAP JOV RUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR			
Area : 9104172112010304	Tipo Mov. 09	9,020,940.00	721,675.00	8,299,265.00
2331007041980002700	CAP JOV RUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR			
Area : 9104172112010304	Tipo Mov. 10	9,020,940.00	721,675.00	8,299,265.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ . ____ . ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 17 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF **Fecha:**14/10/2008 **Número:** 2056
Acreeedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 **Nro. Cheque:**
Documento Ppto: CTO 361 26/08/2008 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 09/10/2008

Orden Pago: 2165
Banco : 7
Nro. Cuenta: 8520433906
Valor: 3,363,984.00
Vigencia: 2008

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	3,737,760.00
BASE RETEN FUENTE	3,737,760.00
RETENCION EN LA FUENTE	373,776.00
Neto ==>	3,363,984.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

M /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	HERCILIA BELFORD-SERV.TUTOR	0.00	3,363,984.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR EL SERVICIO COMO ASESOR TUTOR PARA EL PROGRAMA DE JC	3,363,984.00	0.00
	45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD		
512024	HERCILIA BELFORD-SERV.TUTOR	13,455.94	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	HERCILIA BELFORD-SERV.TUTOR	0.00	13,455.94
	10 AUXILIAR GENERAL		
		3,377,439.94	3,377,439.94

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007041980002700	CAP JOV RUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR			
Area : 9104172112010304	Tipo Mov. 09	8,299,265.00	3,752,711.00	4,546,554.00
2331007041980002700	CAP JOV RUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR			
Area : 9104172112010304	Tipo Mov. 10	8,299,265.00	3,752,711.00	4,546,554.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 22 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:11/11/2008 Número: 2632
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 361 26/08/2008 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 07/11/2008

Orden Pago: 2760
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,587,680.00
 Vigencia: 2008

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,875,200.00
BASE RETEN FUENTE	2,875,200.00
RETENCION EN LA FUENTE	287,520.00
Neto ==>	2,587,680.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

M /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	HERCILIA JIMENEZ-SERV.TUTOR	0.00	2,587,680.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR EL SERVICIO COMO ASESOR TUTOR PARA EL PROGRAMA DE JC	2,587,680.00	0.00
	45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD		
512024	HERCILIA JIMENEZ-SERV.TUTOR	10,350.72	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	HERCILIA JIMENEZ-SERV.TUTOR	0.00	10,350.72
	10 AUXILIAR GENERAL		
		2,598,030.72	2,598,030.72

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007041980002700	CAP JOV RUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR			
Area : 9104172112010304	Tipo Mov. 09	4,546,554.00	2,886,701.00	1,659,853.00
2331007041980002700	CAP JOV RUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR			
Area : 9104172112010304	Tipo Mov. 10	4,546,554.00	2,886,701.00	1,659,853.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 27 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

COMPROBANTES DE EGRESO

384

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF **Fecha:** 05/12/2008 **Número:** 2946
Acceptor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 **Nro. Cheque:**
Documento Ppto: CTO 361 26/08/2008 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 03/12/2008

Orden Pago: 3075
Banco : 7
Nro. Cuenta: 8520433906
Valor: 1,487,916.00
Vigencia: 2008

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	1,653,240.00
BASE RETEN FUENTE	1,653,240.00
RETENCION EN LA FUENTE	165,324.00
Neto ==>	1,487,916.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

M. /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	HERCILIA JIMENEZ-SERV.TUTOR	0.00	1,487,916.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR EL SERVICIO COMO ASESOR TUTOR PARA EL PROGRAMA DE JC	1,487,916.00	0.00
	45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD		
512024	HERCILIA JIMENEZ-SERV.TUTOR	5,951.66	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	HERCILIA JIMENEZ-SERV.TUTOR	0.00	5,951.66
	10 AUXILIAR GENERAL		
		1,493,867.66	1,493,867.66

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007041980002700	CAP JOV RUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR			
Area : 9104172112010304	Tipo Mov. 09	1,659,853.00	1,659,853.00	0.00
2331007041980002700	CAP JOV RUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR			
Area : 9104172112010304	Tipo Mov. 10	1,659,853.00	1,659,853.00	0.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____

ANEXO REGISTRO PRESUPUESTAL No.

1530



"Según el Artículo 71 del Decreto 111 de 1.996"
SENA - REGIONAL BOLIVAR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO POR UN VALOR DE \$2,165,026.00 DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

385

Código	Imputación	Vigencia	Valor Referencia
Area 9104992112010304	CONTRATACION INSTRUCTORE		
C-310-704-206 (976)	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO	2008	\$2,165,026.00 CDP 444
			<u>\$2,165,026.00</u>

Objeto : PRESTAR EL SERVICIO DE ASESOR TUTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE POBLACION VULNERABLE, DESPLAZADOS , RETORNADOS PARA FORMACION COMPLEMENT EN EL CURSO DE ELABORACION DE OBJETOS ARTESANALES CON MOTIVOS NAVIDEÑOS EN EL ZODES DIQUE 120 HORAS

Constituido a: CTO CONTRATO No. 667 Acta No. 1
Beneficiario : 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD

Expedido en CARTAGENA a los 1 días del mes de diciembre de 2008



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. **667** DE 2008

CELEBRADO ENTRE EL SENA REGIONAL BOLIVAR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO Y HERCILIA JIMENEZ BELFORD

386

Entre los suscritos CIRO CASTILLO CABARCAS domiciliado en Cartagena e identificado con la cédula de ciudadanía número 73.098.383 de Cartagena, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, en calidad de Subdirector del Centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar, de acuerdo a Resolución número 01611 del 15 de Julio de 2004, y quien en adelante se denominará **EL SENA**, por una parte y por la otra **HERCILIA JIMENEZ BELFORD** mayor de edad, con domicilio en **CARTAGENA**, identificado (a) con la Cédula de ciudadanía No. **45.422.309** de **CARTAGENA** quien actúa en su propio nombre, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación servicios previa autorización del Director Regional del SENA Bolívar No. 000220 del 20 de Noviembre de 2008 y las siguientes consideraciones: 1) Que el artículo 46 del Decreto 2474 del 07 de julio de 2008, establece los criterios para la Contratación según Manual de contratación de Instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y que según los estudios previos adelantados por el Centro de Formación Agroempresarial y Minero Sena de la Regional Bolívar, se requiere contratar la prestación del servicio de un Asesor Tutor en la especialidad de Artesanías para atender programas con población vulnerable, desplazados y retornados contratación Complementaria, para Zodes Dique 2) Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios vigentes, la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 2474 de julio 07 de 2008, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto:** El Contratista se compromete a prestar los servicios como Asesor Tutor para atender programas con población vulnerable, desplazados y retornados contratación Complementaria, en el curso **ELABORACION DE OBJETOS ARTESANALES CON MOTIVOS NAVIDEÑOS**, para desarrollar los **MODULOS** : fibras naturales, tejido en macrame, bolsos en fique, arreglos en fomy, pintura en tela, arreglos en acrílicos en el Zodes Dique, este lugar puede ser modificado según las necesidades del Centro, de conformidad con el plan específico de contratación y la oferta presentada por el contratista los cuales hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo:** El término de duración del presente contrato se ejecutara a partir de la expedición del registro presupuestal, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la entidad hasta diciembre del 2008. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato es de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.156.400,00) M/Cte.**, Suma que corresponde al desarrollo de formación de **120 Horas**. El valor de la Hora es de **DIESCISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$17.970.00) M/Cte.** **PARAGRAFO PRIMERO.-** El pago de este contrato, genera un valor de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$8.626,00) M/Cte.** correspondiente a la tarifa del gravamen de los movimientos financieros del 4 x mil, el cual es cancelado por EL SENA a la entidad financiera, en cumplimiento de la Ley 863 de 2003. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** Se pagará mes calendario vencido o por horas reportadas con el lleno de los requisitos legales y administrativos, previa certificación del recibido a satisfacción de los servicios por parte del Supervisor (Reporte de Horas) del presente Contrato de Prestación de Servicio y previa presentación de los

h

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**
No. **667** DE 2008**CELEBRADO ENTRE EL SENA REGIONAL BOLIVAR CENTRO
AGROEMPRESARIAL Y MINERO Y HERCILIA JIMENEZ BELFORD**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL SENA., A) Prestar el servicio objeto del presente contrato de conformidad con la Oferta presentada. B) Desarrollar el total de horas contratadas. C) Atención oportuna y adecuada (calidad) del proceso de formación asesoramiento y entrenamiento encomendado. D) Presentación adecuada de acuerdo a su rol. ; E) Entregar la ficha de caracterización de los cursos con sus respectivas matriculas y documentos soportes de cada uno de los aprendices debidamente diligenciados dentro de los tres (3) días posteriores al inicio del mismo; F) Desarrollar las actividades objetos del contrato de acuerdo con los parámetros establecidos por Formación Profesional Integral. G) Debe desarrollar la formación profesional en el esquema de formación complementaria en el área de Artesanías H). **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar en la fecha programada por el Supervisor del contrato, el reporte de horas de la ejecución del presente contrato. I) Además deberá cancelar la publicación en el diario único de contratación por el valor total del contrato incluido el Iva y el 4 X 1.000 según sea el caso, si a ello hubiera lugar. J) las demás actividades inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución; **CLAUSULA SEXTA.- Obligaciones del SENA:** 1) Prestar la mayor colaboración a **EL CONTRATISTA**, para la correcta ejecución del objeto contratado. 2) Realizar los pagos oportunamente previos el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA SEPTIMA.- Supervisión:** De conformidad con lo determinado por el artículo 6º de la Resolución 000668 de Abril 27 de 2005, proferida por el Director General del SENA, se designa para ejercer la supervisión del presente contrato al señor JOSE MACHADO RODRIGUEZ, identificado con la C.C N°. 6.862.377 expedida en Cartagena, Supervisor del Centro Agroempresarial y Minero SENA Regional Bolívar o su delegado, quién certificará el cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO.** Serán funciones del supervisor las determinadas por la Resolución número 000668 de abril 27 de 2005. **CLÁUSULA OCTAVA.- Garantía Única:** **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **EL SENA** con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera una garantía única en los términos del artículo 17 del decreto 679 del 28 de marzo de 1994, la cual deberá cubrir el riesgo de **Cumplimiento:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA NOVENA- Inhabilidades e Incompatibilidades:** **EL CONTRATISTA** a la firma de este contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, el artículo 18º de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, las cuales declara conocer; y declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA. **PARÁGRAFO:** En caso de inhabilidad, o incompatibilidad sobreviviente, el **CONTRATISTA** deberá ceder, previa anuencia del SENA, o renunciar al contrato, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación por parte del SENA, so pena que el contrato sea terminado unilateralmente. **CLÁUSULA DÉCIMA - Otras obligaciones del CONTRATISTA:** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y el artículo 24 del decreto 1703

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**
No. 667 DE 2008**CELEBRADO ENTRE EL SENA REGIONAL BOLIVAR CENTRO
AGROEMPRESARIAL Y MINERO Y HERCILIA JIMENEZ BELFORD**

obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el interventor del contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del **CONTRATISTA**, por dos (2) meses, será causal para la declaración de la caducidad administrativa. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. Multas Y Cláusula Penal Pecuniaria:** Si se presenta incumplimiento del contrato por parte del **CONTRATISTA**, o si EL SENA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, EL SENA hará efectiva al **CONTRATISTA** una sanción pecuniaria equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen a EL SENA. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL **CONTRATISTA** en la Tesorería del SENA-Centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria. El SENA tendrá la facultad de conminar al **CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor de EL SENA, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del contrato por cada día de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. Caducidad:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y las demás causales previstas en las normas que rijan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Interpretación, Modificación Y Terminación:** Son aplicables al presente contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Cesión del Contrato:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- PRORROGAS:** Las partes podrán convenir la prórroga del presente contrato teniendo en cuenta para tal efecto, las limitaciones fijadas en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento de que el presente contrato se adicione o prorrogue, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la Garantía Única y el pago en el Diario Único de Contratación de acuerdo con lo que se establezca en la prórroga respectiva. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor correspondiente a las modificaciones de la garantía única y del Diario Único de Contratación será por cuenta del **CONTRATISTA**. **DECIMA SEXTA .- Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución y legalización, se requiere 1. Registro Presupuestal correspondiente, 2. Constitución de la Garantía Única por parte del **CONTRATISTA**; 3. La aprobación de la Garantía Única por parte del SENA. 4. los documentos que acreditan el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social, establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- Liquidación del contrato:** El presente contrato será




CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. *667* DE 2008

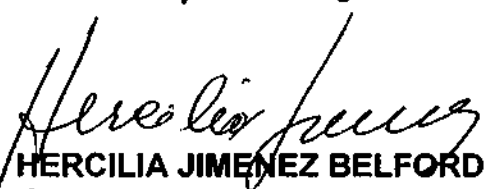
CELEBRADO ENTRE EL SENA REGIONAL BOLIVAR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO Y HERCILIA JIMENEZ BELFORD


389

autonomía en la preparación y ejecución del objeto contratado, teniendo en cuenta los lineamientos previstos por la entidad para tal efecto **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.**
Domicilio: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales relacionado con el presente contrato las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Cartagena de Indias.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los, *10 de 08*


CIRO CASTILLO CABARCAS
Subdirector Centro Agroempresarial y Minero
SENA Regional Bolívar.


HERCILIA JIMENEZ BELFORD
Contratista
C.C. No. **45.422.309** de **CARTAGENA**
Dirección PIE DE LA POPA SECTOPR TORIL 21 A 79
CELULAR 3007888531


JOSE MACHADO RODRIGUEZ,
C.C N°. 6.862.377 expedida en Cartagena,
Supervisor

Proyectó: Graciela I.
Revisó: ZOLA RICARDO BUSTILLO

390



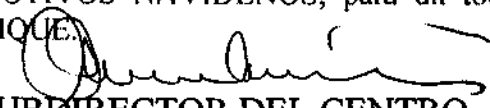
ACTA DE INICIO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO
No. 667 DE 2008

Se reunieron en la ciudad Cartagena, D.T. y C. en las instalaciones del Sena, el Subdirector del Centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar, señor **CIRO CASTILLO CABARCAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.098.383 expedida en Cartagena, el Dr. **JOSE MACHADO RODRIGUEZ**, identificado con la C.C N°. 6.862.377 expedida en Cartagena, Supervisor del Centro Agroempresarial y Minero SENA Regional Bolívar y quien actuara como Supervisor del presente contrato de prestación de Servicio y el (la) señor (a) **HERCILIA JIMENEZ BELFORD** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **45.422.309** de **CARTAGENA**, en calidad de contratista, con el objeto de dar inicio a este contrato de prestación de servicios.

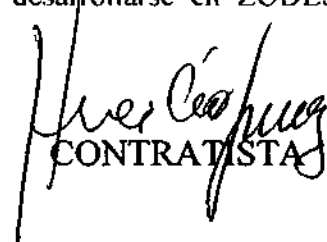
Yo **HERCILIA JIMENEZ BELFORD**, manifiesto que acepto el presente contrato de prestación de servicio suscrita con el SENA con base en lo cual estoy dispuesto a prestar el servicio contratado conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás normas establecidas para tal fin.

El contratista al momento de suscribir el contrato de prestación de servicios, declara no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad contemplada en el artículo 6° de la ley 80 de 1993.

Se da inicio a las actividades de esta orden como Asesor Tutor para atender programas con población vulnerable, desplazados y retornados contratación Complementaria, en el curso ELABORACION DE OBJETOS ARTESANALES CON MOTIVOS NAVIDEÑOS, para un total de 120 horas, para desarrollarse en ZODES DIQUE.


SUBDIRECTOR DEL CENTRO
AGROEMPRESARIAL Y MINERO

10/10/08


CONTRATISTA

SUPERVISOR



217

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

Hago constar que el Asesor - Tutor Hepelia Ruelas
Identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. 45.472309 ~~de~~
Permaneció en el municipio de Clementina dictando el
curso Blasoración de Ejido OSTEPMAL.

Para constancia se firma a los Diciembre 23 08

[Handwritten Signature]
Firma

Yuliett V.



REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL DEL ASESOR-TUTOR

F02-9104-008/03-07
Versión 2

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: _____
 REPORTE DE CURSOS DICTADOS: _____
 Mes: _____

No. de Orden	Nombre Curso	Nombre Módulo Bloque	Municipio	Salón de Clase	Horario		Fecha		Días			Horas Ejecutadas
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	
18950	Preparación de Opito	Preparación de Opito	Obispo	Obispo	800	1600	1	3	X	X		20
18960	Preparación de Opito	Preparación de Opito	Obispo	Obispo	800	1600	3	5	X	X		20
18961	Preparación de Opito	Preparación de Opito	Obispo	Obispo	800	1600	6				X	
18962	Preparación de Opito	Preparación de Opito	Obispo	Obispo	800	1600	10				X	20
18963	Preparación de Opito	Preparación de Opito	Obispo	Obispo	800	1600	10	12	X	X		20
18964	Preparación de Opito	Preparación de Opito	Obispo	Obispo	800	1600	12				X	

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

MIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días			Horas Ejecutadas
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	

TOTAL HORAS DIRECTAS

OTRAS ACTIVIDADES A LA RESPUESTA

Actividades administrativas-Comité de Evaluación y Seguimiento-Participación Equipo Pedagógico-Acciones especiales de desarrollo en Empresa-Permiso Sindical-Incapacidad-Licencia-Preparación de Clases-Desplazamientos-Tutorías-Reconocimiento-Articulación-Seguimiento de Alumnos-Tutoría Empresarial-Alianzas Estratégicas	Conceptos de Otras Actividades	Horario		Fecha		Días			Horas Ejecutadas	
		Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J		V

TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES

CAPACITACIÓN RECIBIDA

Radicado	Nombre Capacitación	Lugar	Valor	Fecha Inicio	Fecha Fin	L	M	J	V	S	Horas Ejecutadas

TOTAL HORAS CAPACITACIÓN

OBSERVACIONES

Firma Asesor-Tutor

Firma Coordinador Administrativo Supervisor de Contrato

TOTAL HORAS GENERAL 392

Centro Agropresarial y **Mocho de Bolívar**
REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL DEL ASESOR-TUTOR

F02-9104-008/03-07
 Versión 2

Mes: **Julio**

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR:											
REPORTE DE CURSOS DICTADOS:											
No. de Orden	Nombre Curso	Nombre Módulo Bloque	Municipio	Salón de Clase	Horario Desde	Hasta	Fecha Desde	Hasta	Días L M M J V S	Horas Ejecutadas	
12	asesor en acción	asesor en acción	Alcaldía	1600	800	1600	13	13	X	20	
13	asesor en acción	asesor en acción	Alcaldía	1600	800	1600	13	13	X	20	

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:											
NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario Desde	Hasta	Fecha Desde	Hasta	Días L M M J V S	Horas Ejecutadas		

TOTAL HORAS DIRECTAS

OTRAS ACTIVIDADES A LA RESPUESTA											
Conceptos de Otras Actividades											
Actividad	Lugar	Valor	Fecha Inicio	Fecha Fin	Días L M M J V S	Horas Ejecutadas					
Actividades administrativas-Comité de Evaluación y Seguimiento-Participación Equipo Pedagógico-Acciones especiales de desarrollo en Empresa-Permiso Sindical-incapacidad-Licencia-Preparación de Clases-Desplazamientos-Tutorías-Reconocimiento-Articulación-Seguimiento de Alumnos-Tutoría Empresarial-Alianzas Estratégicas											

TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES

CAPACITACIÓN RECIBIDA											
Radicado	Nombre Capacitación	Responsable	Lugar	Valor	Fecha Inicio	Fecha Fin	Días L M M J V S	Horas Ejecutadas			

TOTAL HORAS CAPACITACIÓN

TOTAL HORAS GENERAL **180**

Asesor
 Firma Asesor-Tutor

[Firma]
 Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato

393

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 31 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

COMPROBANTES DE EGRESO

394

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:24/12/2008 Número: 3516
Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque:
Documento Ppto: CTO 667 01/12/2008 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 23/12/2008

Orden Pago: 3646
Banco : 7
Nro. Cuenta: 8520433906
Valor: 1,940,760.00
Vigencia: 2008

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,156,400.00
BASE RETEN FUENTE	2,156,400.00
RETENCION EN LA FUENTE	215,640.00
Neto ==>	1,940,760.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

M /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	HERCILIA JIMENEZ-SERV.TUTOR	0.00	1,940,760.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR EL SERVICIO DE ASESOR TUTOR PARA ATENDER LOS PROGRAM	1,940,760.00	0.00
	45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD		
512024	HERCILIA JIMENEZ-SERV.TUTOR	7,763.04	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	HERCILIA JIMENEZ-SERV.TUTOR	0.00	7,763.04
	10 AUXILIAR GENERAL		
		1,948,523.04	1,948,523.04

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042060002700	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO			
Area : 9104992112010304	Tipo Mov. 09	2,165,026.00	2,165,026.00	0.00
2331007042060002700	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO			
Area : 9104992112010304	Tipo Mov. 10	2,165,026.00	2,165,026.00	0.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129

C.C.: _____ de _____

FECHA : _____

ANEXO REGISTRO PRESUPUESTAL No.

723

395



"Según el Artículo 71 del Decreto 111 de 1.996"
SENA - REGIONAL BOLIVAR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO POR UN VALOR DE \$11,913,464.00 DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Código	Imputación	Vigencia	Valor Referencia
Area 9104172112010304	CONTRATACION INSTRUCTORE		
C-310-704-218 (979)	CAP JOVRUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR	2009	\$11,913,464.00 CDP 177
			\$11,913,464.00

Objeto :

PRESTAR LOS SERVICIOS TEMPORALES COMO ASESOR TUTOR PARA DESARROLLAR EL COMPONENTE TECNICO Y EMPRESARIAL PARA EL MONTAJE DE UNA UNIDAD PRODUCTIV PARA CADA UNO DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS POR EL CONTRATISTA EN EL MARCO DEL PROGR. DE JOV. RUR. EN EL AREA ARTESANIA DUR.5 MESES,10 DIAS

Constituido a:

CTO CONTRATO

No. 310

Acta No. 1

Beneficiario :

45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD

Expedido en CARTAGENA a los 17 dias del mes de julio de 2009

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 7 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

COMPROBANTES DE EGRESO

396

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:20/08/2009 Número: 1389
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 310 17/07/2009 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 12/08/2009

Orden Pago: 1332
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 954,236.00
 Vigencia: 2009

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	1,047,000.00
BASE RETEN FUENTE	927,642.00
RETENCION EN LA FUENTE	92,764.00
Neto ==>	954,236.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

M. /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	HERCILIA JIMENEZ-SERV.TUTOR	0.00	954,236.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS TEMPORALES COMO ASESOR TUTOR PARA DES	954,236.00	0.00
	45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD		
512024	HERCILIA JIMENEZ-SERV.TUTOR	3,816.94	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	HERCILIA JIMENEZ-SERV.TUTOR	0.00	3,816.94
	10 AUXILIAR GENERAL		
		958,052.94	958,052.94

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007041980002700	CAP JOV RUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR			
Area : 9104172112010304	Tipo Mov. 09	11,913,464.00	1,051,188.00	10,862,276.00
2331007041980002700	CAP JOV RUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR			
Area : 9104172112010304	Tipo Mov. 10	11,913,464.00	1,051,188.00	10,862,276.00

** FACTURAS **

Pr	Número	Fecha	Valor
	JULIO	01/07/2009	1,047,000.00

	<p>Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129</p> <p>C.C.: _____ de _____</p> <p>FECHA : ____ * ____ * ____</p>
--	--



47

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 14 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

COMPROBANTES DE EGRESO

397

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF **Fecha:** 17/09/2009 **Número:** 1797
Acceptor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 **Nro. Cheque:**
Documento Ppto: CTO 310 17/07/2009 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 07/09/2009

Orden Pago: 1735
Banco: 7
Nro. Cuenta: 8520433906
Valor: 2,274,084.00
Vigencia: 2009

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,512,800.00
BASE RETEN FUENTE	2,387,160.00
RETENCION EN LA FUENTE	238,716.00
Neto =>	2,274,084.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

M. /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	HERCILIA BELFORD-SERV.TUTOR	0.00	2,274,084.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS TEMPORALES COMO ASESOR TUTOR PARA DES	2,274,084.00	0.00
	45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD		
512024	HERCILIA BELFORD-SERV.TUTOR	9,096.34	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	HERCILIA BELFORD-SERV.TUTOR	0.00	9,096.34
	10 AUXILIAR GENERAL		
		2,283,180.34	2,283,180.34

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007041980002700	CAP JOV RUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR			
Area : 9104172112010304	Tipo Mov. 09	10,862,276.00	2,522,851.00	8,339,425.00
2331007041980002700	CAP JOV RUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR			
Area : 9104172112010304	Tipo Mov. 10	10,862,276.00	2,522,851.00	8,339,425.00

** FACTURAS **

Pr	Número	Fecha	Valor
	AGOSTO	01/08/2009	2,512,800.00

	Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129
	C.C.: _____ de _____ FECHA : ____ * ____ * ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 20 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

COMPROBANTES DE EGRESO

398

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:09/10/2009 Número: 2147
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 310 17/07/2009 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 07/10/2009

Orden Pago: 2200
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,147,746.00
 Vigencia: 2009

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,373,200.00
BASE RETEN FUENTE	2,254,540.00
RETENCION EN LA FUENTE	225,454.00
Neto ==>	2,147,746.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

M /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	HERCILIA JIMENEZ B, ASESOR TUTOR	0.00	2,147,746.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS TEMPORALES COMO ASESOR TUTOR PARA DES	2,147,746.00	0.00
	45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD		
512024	HERCILIA JIMENEZ B, ASESOR TUTOR	8,590.98	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	HERCILIA JIMENEZ B, ASESOR TUTOR	0.00	8,590.98
	10 AUXILIAR GENERAL		
		2,156,336.98	2,156,336.98

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007041980002700	CAP JOV RUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR			
Area : 9104172112010304	Tipo Mov. 09	8,339,425.00	2,382,693.00	5,956,732.00
2331007041980002700	CAP JOV RUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR			
Area : 9104172112010304	Tipo Mov. 10	8,339,425.00	2,382,693.00	5,956,732.00

** FACTURAS **

Número	Fecha	Valor
SEPTIEMBRE	01/09/2009	2,373,200.00

	Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129 C.C.: _____ de _____ FECHA : ____ - ____ - ____
--	---

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 25 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

COMPROBANTES DE EGRESO

399

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR
Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF **Fecha:**24/11/2009 **Número:** 2785
Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 **Nro. Cheque:**
Documento Ppto: CTO 310 17/07/2009 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 17/11/2009

Orden Pago: 2825
Banco : 7
Nro. Cuenta: 8520433906
Valor: 1,326,549.00
Vigencia: 2009

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	1,465,800.00
BASE RETEN FUENTE	1,392,510.00
RETENCION EN LA FUENTE	139,251.00
Neto ==>	1,326,549.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

M /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	HERCILIA JIMENEZ BELFORD, TUTOR	0.00	1,326,549.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS TEMPORALES COMO ASESOR TUTOR PARA DES	1,326,549.00	0.00
	45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD		
512024	HERCILIA JIMENEZ BELFORD, TUTOR	5,306.20	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	HERCILIA JIMENEZ BELFORD, TUTOR	0.00	5,306.20
	10 AUXILIAR GENERAL		
		1,331,855.20	1,331,855.20

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007041980002700	CAP JOV RUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR			
Area : 9104172112010304	Tipo Mov. 09	5,956,732.00	1,471,663.00	4,485,069.00
2331007041980002700	CAP JOV RUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR			
Area : 9104172112010304	Tipo Mov. 10	5,956,732.00	1,471,663.00	4,485,069.00

** FACTURAS **

Pr	Número	Fecha	Valor
	OCTUBRE	01/10/2009	1,465,800.00

	Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129
	C.C.: _____ de _____ FECHA : ____ * ____ * ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 29 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

400

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR **Orden Pago:** 3181
Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF **Fecha:** 04/12/2009 **Número:** 3107 **Banco :** 7
Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 **Nro. Cuenta:** 8520433906
Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 **Nro. Cheque:** **Valor:** 1,847,693.00
Documento Ppto: CTO 310 17/07/2009 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 03/12/2009 **Vigencia:** 2009

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,041,650.00
BASE RETEN FUENTE	1,939,567.00
RETENCION EN LA FUENTE	193,957.00
Neto ==>	1,847,693.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407 HERCILIA JIMENEZ-SERV.PERS. 8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR	0.00	1,847,693.00
24010102 PRESTAR LOS SERVICIOS TEMPORALES COMO ASESOR TUTOR PARA DES 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD	1,847,693.00	0.00
512024 HERCILIA JIMENEZ-SERV.PERS. 10 AUXILIAR GENERAL	7,390.77	0.00
244020 HERCILIA JIMENEZ-SERV.PERS. 10 AUXILIAR GENERAL	0.00	7,390.77
	1,855,083.77	1,855,083.77

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007041980002700 Area : 9104172112010304	CAP JOV RUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR Tipo Mov. 09	4,485,069.00	2,049,817.00	2,435,252.00
2331007041980002700 Area : 9104172112010304	CAP JOV RUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR Tipo Mov. 10	4,485,069.00	2,049,817.00	2,435,252.00

** FACTURAS **

Número	Fecha	Valor
NOV	01/11/2009	2,041,650.00

	Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129 C.C.: _____ de _____ FECHA : ____ - ____ - ____
--	---

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 35 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

401

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:29/12/2009 Número: 3789
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 310 17/07/2009 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 28/12/2009

Orden Pago: 3865
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,195,123.00
 Vigencia: 2009

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,425,550.00
BASE RETEN FUENTE	2,304,273.00
RETENCION EN LA FUENTE	230,427.00
Neto ==>	2,195,123.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

May	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	HERCILIA JIMENEZ-SERV.PERS.	0.00	2,195,123.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS TEMPORALES COMO ASESOR TUTOR PARA DES	2,195,123.00	0.00
	45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD		
512024	HERCILIA JIMENEZ-SERV.PERS.	8,780.49	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	HERCILIA JIMENEZ-SERV.PERS.	0.00	8,780.49
	10 AUXILIAR GENERAL		
		2,203,903.49	2,203,903.49

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007041980002700	CAP JOV RUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR			
Area : 9104172112010304	Tipo Mov. 09	2,435,252.00	2,435,252.00	0.00
2331007041980002700	CAP JOV RUR MEJOR NIVEL EMPLE TER NAL-RTAS PAR			
Area : 9104172112010304	Tipo Mov. 10	2,435,252.00	2,435,252.00	0.00

** FACTURAS **

Pro	Número	Fecha	Valor
	DICIEMBRE	01/12/2009	2,425,550.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129	
C.C.: _____ de _____	
FECHA : ____ - ____ - ____	



54

ANEXO REGISTRO PRESUPUESTAL No.

327



"Según el Artículo 71 del Decreto 111 de 1.996"
SENA - REGIONAL BOLIVAR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO POR UN VALOR DE \$22,981,560.00 DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

402

Código	Imputación	Vigencia	Valor Referencia
Area 9104992112010304	CONTRATACION INSTRUCTORE		
C-310-704-206 (973)	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES	2010	\$91,560.00 CDP 7
C-310-704-206 (973)	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES	2010	\$22,890,000.00 CDP 7
			\$22,981,560.00

Objeto : PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN LA ESPECIALIDAD DE ARTESANO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA FORMACION TECNICA EN LOS MODULOS DE FORMACION PROF. AREA ARTESANIA PARA LA POB. DESPLAZADA Y VULNERABLE MENSUALIDADES DE \$2.180.000 DURACION 10.5 MESES

Constituido a: CTO CONTRATO No. 303 Acta No. 1

Beneficiario : 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD

Expedido en CARTAGENA a los 28 dias del mes de enero de 2010



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 303 DE 2010 SUSCRITO
ENTRE EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SENA REGIONAL

Regional Bolívar

BOLIVAR y HERCILIA JIMENEZ BELFORD

Entre los suscritos JUAN JOSE CASTILLO RODRIGUEZ domiciliado en la ciudad de Cartagena identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.137.523 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, en calidad de Subdirector (e) del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, Nombrado mediante Resolución No. 00298 del 19 de enero de 2010 y Resolución de delegación No. 2039 del 14 de Septiembre de 2004 y quien en adelante se denominará EL SENA, por una parte y por la otra, HERCILIA JIMENEZ BELFORD , identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 45.422.309 expedida en Cartagena quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previa autorización No.000023 de enero 12 de 2010 del Director Regional del SENA Bolívar y las siguientes consideraciones: 1. Que la ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", establece en el artículo 2º las modalidades de selección de los contratistas, señalando como una de ellas, la contratación directa cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, según lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la citada norma. 2. Que el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008 establece que "Para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes de los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad. ". 3. Que el Subdirector del Centro Agroempresarial y Minero en el estudio previo de conveniencia y oportunidad estableció la necesidad de Contratar la Prestación de servicios de un instructor para ejecutar acciones de formación profesional en la programación de Cursos para la atención a población desplazada y vulnerable en el año 2010, que imparte el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, por un plazo de 10.5 Meses, amparado por el CDP No.7 del 12 de enero de 2010. 4. Que mediante Acto Administrativo de fecha 12 de enero de 2010, el (la) Subdirector (a) del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar de conformidad con lo establecido con el artículo 77 del decreto 2474 de 2008, señaló la modalidad de selección de esta contratación. 5. Que de conformidad con la certificación expedida por el Subdirector (e) del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar no existe personal de planta suficiente para lo cual se requiere contratar en el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar los servicios de un instructor en la Especialidad de Artesano, para ejecutar acciones de formación profesional en la programación de Cursos para la atención a población desplazada y vulnerable en el año 2010, que imparte el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar. 6. Que de conformidad con la certificación expedida por el Subdirector (e) del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar el CONTRATISTA está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demostró la idoneidad y experiencia directamente relacionada requerida. 7. Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios vigentes, la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 2474 de de 2008 y demás disposiciones, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto:** Contratar la Prestación de servicios de un Instructor en la Especialidad de Artesano para desarrollar el programa: Formación Técnica, en los módulos de Formación Profesional área artesanías, en la programación de Cursos para la atención a población desplazada y vulnerable en el año 2010, que imparte el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. **CLÁUSULA SEGUNDA.- CLAUSULA SEGUNDA:** Para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera de este contrato, EL CONTRATISTA se compromete a impartir formación profesional en el área de artesanías, impartiendo los cursos y módulos relacionados en el Anexo No. 1, el cual hace parte integral de este contrato, en los municipios y corregimientos relacionados en el mismo Anexo, lugar que puede ser modificado de acuerdo con la necesidad del Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, previa información por parte del SENA al CONTRATISTA y se compromete a entregar en las fechas que el SENA estipule, los reportes estadísticos y registros

85

55

403

R



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 303 DE 2010 SUSCRITO
ENTRE EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SENA REGIONAL

Regional Bolívar

BOLIVAR y HERCILIA JIMENEZ BELFORD

inherentes al proceso de formación estipulados por el SENA, de conformidad con la programación de formación del Centro Agroempresarial y Minero, así como brindar apoyo cuando la Entidad lo requiera para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias, el aprendizaje por proyectos y el uso de las TIC. **Plazo:** 10.5 meses contados a partir de la legalización. En todo caso en cumplimiento de los principios de anualidad contemplados en la Ley 38 de 1989, en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1957 de 2007, el presente contrato no podrá exceder del 31 de diciembre del presente año. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato es por la suma de VEINTI DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/cte. (\$22.890.000.00). Esta suma que será cancelada al CONTRATISTA por mensualidades vencidas de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.180.000.00). El pago se realizará previo el cumplimiento del respectivo trámite administrativo para el pago y certificación expedida por el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios, en la que conste que el Contrato se ha cumplido a entera satisfacción y presentación de la constancia de pago a Salud, Pensiones y ARP. **PARÁGRAFO PRIMERO: Gravamen Financiero.** El pago del presente Contrato genera un valor NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$91.560) MCTE el cual es cancelado por EL SENA a la Entidad Financiera en cumplimiento de la Ley 863 de 2003. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el desplazamiento del CONTRATISTA a ciudades, municipios y/o corregimientos fuera del Zodes donde se ejecutara el objeto contractual y para el desarrollo del objeto contractual, los gastos de transporte, alojamiento y alimentación correrán a cargo del SENA, cuyo reconocimiento y pago se liquidarán en base en lo establecido en la Resolución de viáticos vigentes. **CLÁUSULA CUARTA.- Obligaciones: A) Del Contratista:** 1. En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Cumplir el objeto del contrato descrito en las cláusulas primera y segunda, del presente contrato. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 3. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Gestión de la Calidad. 5. Desarrollar el total de los módulos contratados. 6. Atención oportuna y adecuada (calidad) del proceso de formación asesoramiento y entrenamiento encomendado. 7. Presentación adecuada de acuerdo a su rol. 8. Desarrollar las actividades objetos del contrato de acuerdo con los parámetros establecidos por Formación Profesional Integral. 9. Apoyar en asesoría, implementación, acompañamiento y seguimiento a los planes de negocios y acciones de inserción de productiva, 10. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. 11. El Contratista, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con EL SENA a Presentar al Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses e), Copia del certificado judicial expedido por el DAS, f) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones g) Copia de la libreta Militar si a ello aplica. h) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado i) Formato único de Hoja de Vida diligenciado, j) Si hubiere lugar dependiendo de la cuantía del contrato: a la publicación de este contrato en el Diario Único de Contratación Pública cuando cumpla los requisitos establecidos en el Art. 84 de Decreto 2474 de 2008, requisito que se entiende cumplido con la presentación de la copia al carbón del comprobante de pago y b. Efectuar el pago del impuesto de timbre, cuando supere los montos establecidos por la Ley para este tipo de contratación. **PARAGRAFO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que produzca el contratista, con ocasión a la ejecución del objeto contratado, serán de propiedad del SENA. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **B) Del SENA:** Además de las obligaciones y estipulaciones de la Ley 80 de 1993, el SENA se obliga a: 1. Pagar a el CONTRATISTA el valor del presente contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en la Cláusula Tercera. 2. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 3. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o

404

56



Regional Bolívar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 303 DE 2010 SUSCRITO

ENTRE EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SENA REGIONAL

BOLIVAR y HERCILIA JIMENEZ BELFORD

documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA QUINTA.- Garantía Única.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL SENA una garantía en una de las modalidades señaladas en el artículo 3 del decreto 4828 de 2008, para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato en cuantía equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro meses más contados a partir de la expedición de la misma. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos de que trata el numeral 4.2. del artículo 4 del decreto 4828 de 2008. **PARAGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos señalados por el decreto 4828 de 2008. **CLÁUSULA SEXTA.- Imputación Presupuestal:** Las erogaciones que EL SENA efectúe para el pago del valor del presente Contrato de prestación de servicios se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal No.7 Del 12 de enero de 2010. Una vez suscrito el Contrato de prestación de servicios se deberá proceder a efectuar el respectivo registro presupuestal que servirá de soporte para el pago del presente Contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA.- Supervisión:** El control y vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo del Subdirector del Centro Agroempresarial y Minero o quien este delegue, quien además deberá velar por lo normado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007; ejercer las funciones que por su índole y naturaleza le sean propias; requerir a el Contratista cuando se presenten fallas en la prestación del servicio; y prestar todo el apoyo que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo del mismo y las demás que surjan por la naturaleza misma del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- Multas y cláusula penal pecuniaria:** Si se presenta incumplimiento del Contrato por parte de el CONTRATISTA o si el SENA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, EL SENA hará efectiva a el CONTRATISTA una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen a EL SENA. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la tesorería del SENA- Dirección General, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, EL SENA tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente Contrato. Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor de EL SENA, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA.- Caducidad:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las demás causales previstas en las normas que rijan la materia. Así mismo, dará lugar a la declaratoria de caducidad, el incumplimiento de las obligaciones del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, en los términos señalados en el decreto 4828 de 2008. **CLÁUSULA DECIMA.- Interpretación, Modificación y terminación:** Son aplicables al presente contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- Cesión del Contrato:** EL (LA) CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el artículo 41 inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- Perfeccionamiento, Ejecución y Legalización:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requerirá del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la Garantía Única, por parte del CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte de EL SENA. La publicación en el Diario Único de Contratación se realizará solo cuando el Contratista cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 84 del Decreto 2474 de 2008 y su trámite estará a cargo del SENA previo el pago de los derechos respectivos por parte de el CONTRATISTA requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago correspondiente. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- Inhabilidades e incompatibilidades:** A la firma de este contrato EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 los cuales declara conocer y declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del estado o que si es deudor ha suscrito acuerdos de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- Otras obligaciones de el CONTRATISTA:** En

405

*



Regional Bolívar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 303 DE 2010 SUSCRITO

ENTRE EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SENA REGIONAL

BOLIVAR y HERCILIA JIMENEZ BELFORD

98

58

406

cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. En cuanto a la ARP el Contratista manifiesta su voluntad de afiliarse a la ARP que está afiliado el SENA de acuerdo con el inciso número dos (2) del artículo 3 del decreto 2800 del 2003. El pago de los aportes a seguridad social de salud y pensiones deberán acreditarse a partir del día de perfeccionamiento del contrato. Los pagos a la seguridad social se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes de seguridad social, incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, de acuerdo con el art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: Riesgos que Asume el Contratista:** 1) De desplazamiento por vía terrestre, aérea o marítima que tenga que realizar para la ejecución del contrato. 2) Orden Público a los sitios a los cuales deba desplazarse para realizar las actividades objeto del contrato. 3) Costos de realización de actividades distintas a las contempladas en el respectivo contrato. 4) En la demora o falta de pago, por parte del SENA, por la no presentación del informe de actividades y demás documentos requeridos; en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto del contrato. 5) Enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO-AFILIACIÓN A LA ARP:** De conformidad con lo establecido en el art. 3º inciso 2º del decreto 2800 de 2003, **EL CONTRATISTA** manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, y deberá entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del contrato copia del formulario de afiliación y mensualmente el comprobante de respectivo pago a la ARP al supervisor del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- Liquidación del contrato:** El presente contrato será liquidado por la Secretaria General del SENA, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- Ausencia de relación laboral:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato no con lleva y que su ejecución se hará sin subordinación alguna, por la cual el contratista goza de independencia en la preparación y ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. Indemnidad.** El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - Domicilio:** Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena.

Dada en Cartagena, a los, veintisiete (27) días del mes de Enero de 2010.

EL SENA

JUAN JOSE CASTILLO RODRIGUEZ

EL CONTRATISTA

HERCILIA JIMENEZ BELFORD

C.C.45.422.309 De Cartagena

Dirección: Pie de La Popa. Calle 33 N°21-79

Teléfono: 3114270458

SENA
REGISTRO PRESUPUESTAL
DIGITADO
 No.
 FECHA: 28-1-10

5

BR

407

2



ANEXO No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 203 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO Y HERCULIA JIMENEZ BELFORD

CONTRATO No	PROGRAMA	PROYECTO DE FORMACION	ZODES	No DE MESES	VALOR MES	VALOR TOTAL	FECHA INICIO	FECHA FINAL	PERFIL REQUERIDO
2	FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL PARA ATENCION A POBLACION DESPLAZADA	DESARROLLAR ACCIONES DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN EL AREA DE PRODUCCION ARTESANAL	DIQUE	10,5	2.180.000	22.890.000	01/02/2010	15/12/2010	ARTESANO
	TOTAL			10,5					

EL SENA

 JUAN JOSE CASTILLO RODRIGUEZ
 SUBDIRECTOR (s) DE CENTRO

CONTRATISTA

 Heredia Jimenez
 C.C No 41432339 prms
 Direccion P.O. Box 80 ca. P.O. Calle 33 # 31 A70,
 Of. 501 70458

92

60



SENA REGIONAL BOLIVAR

408

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.303 /2010

Se reunieron en la ciudad Cartagena, D.T. y C. en las instalaciones del SENA Regional Bolívar, el Subdirector (e) del Centro Agroempresarial y Minero, el Doctor JUAN JOSE CASTILLO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.137.523 de BOGOTA, nombrado según resolución No. 00298 del 9 de diciembre de 2009 y Acta de Posesión y Resolución de Delegación N° 2039 del 14 de septiembre de 2004 y por otra parte el(a) señor(a) **HERCILIA JIMENEZ BELFORD**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.45.422.309 expedida en Cartagena.-Bolívar, en calidad de contratista, con el objeto de dar inicio al contrato de prestación de servicios

Yo **HERCILIA JIMENEZ BELFORD**, manifiesto que acepto el presente contrato de prestación de servicios suscrito con el SENA, con base en lo cual estoy dispuesto(a) a prestar el servicio contratado conforme a la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios vigentes, la Ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 2474 de 2008 y demás disposiciones.

El contratista al momento de suscribir el contrato de prestación de servicios, declara no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad contemplada en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Se da inicio a las actividades como instructor en la especialidad de Artesano, para ejecutar acciones de formación profesional en la programación de Cursos para la atención a población desplazada y vulnerable en el año 2010.

Para constancia se firma en Cartagena a los 01 Feb 2010

SUBDIRECTOR (e) DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

Hercilia Jimenez
CONTRATISTA

al



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL BOLIVAR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

PORTE SPAN

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

ORDEN DE PAGO N° **567**

DE FECHA: **12-03-10**

AC: **322-**

N° del contrato: 303	Fecha Inicio: 01/02/2010	Fecha Terminación: 15/12/2010	Valor del contrato (incluido 4 x mil): \$ 22,987,500.00
Valor Mensual: \$ 2,180,000	Valor Bruto: \$ 2,180,000	Vr. Mensual con 4 x mil: \$ 2,180,720	Saldo del Contrato (incluido \$1000): \$ 22,987,500
Apellidos y Nombres del Contratista: HERCILIA JIMENEZ BELFORD			Saldo Mayor: 20,792,840
N° documento de identificación: 45422309			Saldo Menor: 20,792,840
Dependencia: COMPLEMENTARIA			
IP			

LIQUIDACION			
PLANILLA PILA N°	Valor Base Retención en la Fuente	TARIFA	VALOR A PAGAR
822641361	2,071,000	16%	\$ 1,972,900
IBCI \$ 872,000	0	10%	0
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD \$ 106,000	207,100	10%	20,710
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION \$ 4,562	0	50%	0
APORTES VOLUNTARIOS A AFC	0	20.000%	0
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES Y/O APORTES A FONDO PENSIONAL \$			

Favor consignar en:

Banco	BANCOLOMBIA
Tipo de Cuenta	AHORRO
Número Cuenta	085 23162129

SON: un millón novecientos setenta y dos mil novecientos pesos más/cte.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

- A. Que el valor de los ingresos acumulados percibidos en la presente vigencia (2010) excede el equivalente a 3.300 UVT (\$81'001.500 para 2010)
- B. Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago, y que no han sido objeto de disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

Hercilia Jimenez
EL CONTRATISTA

Paula Andrea Upegui Espitia
PAULA ANDREA UPEGUI ESPITIA

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD 12.5%, PENSIÓN 10% Y AFP), LOS CUALES HAN SIDO DEBIDAMENTE LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

Juan Jose Castillo Rodriguez
EL ORDENADOR DEL PAGO
JUAN JOSE CASTILLO RODRIGUEZ
Subdirector (e) de Centro

Roberto Carlos Maza Cuadro
CAUSACION DEL IGUSTO
ROBERTO CARLOS MAZA CUADRO
Grupo de Contabilidad

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro Agroempresarial y Minero)

94

409

9



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO REGIONAL BOLIVAR

HOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: Hepeelia Jimenez Pittes Mes: Febrero

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

No. de Orden	Nombre Curso	Nombre Módulo Bloque	Municipio	Salón de Clase	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas																																													
					Desde	Hasta	L	M	J	V	S	L	M		J	V	S																																										
54210033	SESIONES PARA MONITOREAR VIDEOS SOBRE	MONITOREAR VIDEOS SOBRE	CAUCA	2da 2da ON	17:00	18:00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																										
5440006	HOJAS DE PRESENTACION DEL CURSO	HOJAS DE PRESENTACION DEL CURSO	CAUCA	2da 2da ON	17:00	18:00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100 Horas																																									
REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:																																																											
NIT	Nombre de la Empresa	Municipio																																																									
	Nombre de la Empresa	Municipio																																																									
	Nombre de la Empresa	Municipio																																																									
TOTAL HORAS DIRECTAS 160 Horas																																																											
OTRAS ACTIVIDADES A LA RESPUESTA																																																											
Conceptos de Otras Actividades																																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Actividad</th> <th colspan="2">Horario</th> <th colspan="7">Fecha</th> <th rowspan="2">Horas Ejecutadas</th> </tr> <tr> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> <th>L</th> <th>M</th> <th>J</th> <th>V</th> <th>S</th> <th>L</th> <th>M</th> <th>J</th> <th>V</th> <th>S</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>																		Actividad	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas	Desde	Hasta	L	M	J	V	S	L	M	J	V	S																			
Actividad	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas																																																	
	Desde	Hasta	L	M	J	V	S	L	M		J	V	S																																														
TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES																																																											
CAPACITACION RECIBIDA																																																											
Radicado	Nombre Capacitación	Responsable	Lugar	Valor																																																							
OBSERVACIONES																																																											
TOTAL HORAS GENERAL 160 Horas																																																											

Hepeelia Jimenez
 Firma ASESOR-TUTOR

Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Control

45

62

410




SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA
CARCEL DISTRITAL DE SAN DIEGO

EL SUSCRITO JEFE DE TALLER DE LA CARCEL DISTRITAL DE SAN DIEGO

CERTIFICA:

Que la señor **HERCILIA JIMENEZ BELFORD**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.422.309 de Cartagena, se encuentra orientando el programa de Artesanías del SENA, como Asesor Tutor en este Centro Carcelario, en el proceso de resocialización de las internas que se encuentran reclusas en este centro carcelario desde el 1º de febrero de 2010 al 28 de Febrero de 2010.

Dado en Cartagena a los once (11) días del mes de Marzo de 2010.


JOSE MANUEL ORTEGA MARTINEZ
Jefe de Taller
Cárcel Distrital de San Diego.



100

64

412

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

Hago constar que el Asesor - Tutor Hepelia Jimenez
Identificado (a) con cedula de ciudadanía N°. 45.422.309 genio-
Permaneci6 en el municipio de Colosma dictando el
curso Arte y Ciencias.

Para constancia se firma a los 26 dias del mes de Febrero de
2010

Ana Maria Uscut Barrios
Firma

Yolicki V.



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

ORDEN DE PAGO N° **956** DE FECHA: **04-07-10** AC:

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° del contrato: 303	Fecha Inicio: 01/02/2010
Valor Mensual: \$ 2.180.000	Valor Bruto: \$ 2.180.000
Valor Mensual con I y R: 2.188.720	Valor del contrato (Incluido 4 x mil): 22.981.660
Fecha Terminación: 31/12/2010	INFORMACION PRESUPUESTAL
Valor del contrato (Incluido 4 x mil): 22.981.660	Saldo Aprobado: 20.392.340
Saldo Nuevo: 18.904.120	

Apellidos y Nombres del Contratista: **HERCILIA JIMENEZ BELFORD**

N° documento de identificación: **45.422.309**

Dependencia: **FORMACION COMPLEMENTARIA**

IP

PLANILLA PELA N°: 8234455637-8226906194	Valor Base Retención en la Fuente: 2.071.000	TARIFA: 0
IMPORTE: \$ 872.000	Valor Base IVA: 207.100	18%
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD: \$ 108.000	IVA SI es (ítem en común): 207.100	10%
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION: \$ 436.000	Menos Retención IVA: 18%	50%
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES: \$ 2.354	Otros Descuentos (Empleador): 0,000%	
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES VÍA APORTE A FONDO PENSIONAL: \$ 2.354	VALOR A PAGAR: \$ 1.972.800	

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MICTE.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

A. Que el valor de los ingresos acumulados percibidos en la presente vigencia (2010) excede el equivalente a 3,300 UVT (381'031,600 para 2010)

B. Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los Ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

NO

Hercilia Jimenez B
HERCILIA JIMENEZ BELFORD
EL CONTRATISTA

Juan Jose Centillo Rodriguez
Juan Jose Centillo Rodriguez
Subdirector de Centro (R)
Centro Agroempresarial y Minero

Roberto Mesa Cuadros
Roberto Mesa Cuadros
Grupo de Contabilidad

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro Agroempresarial y Minero (SENA))

101

65

413



UNIDAD DE MEJORA CONTINUA

REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL ASESOR - TUTOR
F08-9104-024 / 10-09 Versión 2

Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
Procedimiento: Gestión de Proyectos Formativos

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: Hepelicia Jimenez Mes: Julio 2012

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

No. de Orden	Nombre Curso	Nombre Módulo Bloques	Municipio	Salón de Clase	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas	
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S				
	Exención para el Hogar			Basel Alpha Stru					X	X	X	X	X	X	X		
	Elaboración de Muestras de Trabajo		Cipero	Socce					X	X	X	X	X	X	X		100
	Asesorio en el Choclet			Rega					X	X	X	X	X	X	X		60

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas		
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S					

TOTAL HORAS DIRECTAS

OTRAS ACTIVIDADES A LA RESPUESTA

Conceptos de Otras Actividades

Actividad	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas		
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S					

TOTAL HORAS DIRECTAS

CAPACITACION RECIBIDA

Conceptos de Otras Actividades

Radicado	Nombre Capacitación	Responsable	Lugar	Valor	Fecha		Días							Horas Ejecutadas	
					Inicio	Fin	L	M	J	V	S				

TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES

OBSERVACIONES

TOTAL HORAS GENERAL 160.4000

Hepelicia Jimenez
Firma Asesor-Tutor

Diana Urearte
Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

104

67

415


SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA
CARCEL DISTRITAL DE SAN DIEGO

EL SUSCRITO JEFE DE TALLER DE LA CARCEL DISTRITAL DE SAN DIEGO

CERTIFICA:

Que la señor **HERCILIA JIMENEZ BELFORD**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.422.309 de Cartagena, se encuentra orientando el programa de Artesanías del SENA, como Asesor Tutor en este Centro Carcelario, en el proceso de resocialización de las internas que se encuentran reclusas en este centro carcelario desde el 1º, de Marzo de 2010 al 30 de Marzo de 2010.

Dado en Cartagena a los veintiséis (26) días del mes de Marzo de 2010.


JOSE MANUEL ORTEGA MARTINEZ
Jefe de Taller
Cárcel Distrital de San Diego.



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

Achusan
P.D.U

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

ORDEN DE PAGO N° 1509 DE FECHA: 18-05-10 AC:

N° del contrato:	303	Fecha Inicio:	01/02/2010	Fecha Terminado:	15/12/2010	Valor del contrato (Incluido 4 x mil)	22.897.380
Valor Mensual	\$ 2.180.000	Valor Bruto	\$ 2.180.000	Valor con 4 x mil	2.188.720	Saldo del Contrato (Incluido #1900)	
		Vr. Mensual con 4 x mil	01/04/2010	30/04/2010		Saldo Aportar	18.604.320
						Saldo Fluero	18.415.400

Apellidos y Nombres del Contratista: **HERCILIA JIMENEZ BELFORD**

N° documento de identificación: **45.422.309**

Dependencia: **FORMACION COMPLEMENTARIA** IP

LIQUIDACION		Valor Base Retención en la Fuente	TARIFA
PLANILLA PILA Nº 445557/8235165687/8235164	IBCF \$	2.071.000	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD	\$	0	15%
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION	\$	207.100	10%
APORTES VOLUNTARIOS A AFC	\$	0	50%
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES Y OPORTES A FONDO PENSIONAL	\$	0	0,000%
		VALOR A PAGAR	\$ 1.972.900

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

A. Que el valor de los ingresos acumulados percibidos en la presente vigencia (2010) excede el equivalente a 3.300 UVT (R\$1.031.600 para 2010)

B. Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General consisten en el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

HERCILIA JIMENEZ BELFORD
EL CONTRATISTA

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD 12,5%, PENSION 10% Y AFP), LOS CUALES HAN SIDO DEBIDAMENTE LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

Paisa Andrea Ujagué Espiña
Supervisor de Contrato

Juan José Castillo Rodríguez
Subdirector de Centro (S)
Centro Agroempresarial y Minero

[Signature]
Claudia GARCÍA-GASTO
Roberto Maza Cuadro
Grupo de Contabilidad

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central de Centro Agroempresarial y Minero (SENA))

107

416

68



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

114

69

417

SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA
CARCEL DISTRITAL DE SAN DIEGO

EL SUSCRITO JEFE DE TALLER DE LA CARCEL DISTRITAL DE SAN DIEGO

CERTIFICA:

Que la señor **HERCILIA JIMENEZ BELFORD**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.422.309 de Cartagena, se encuentra orientando el programa de Artesanías del SENA, como Asesor Tutor en este Centro Carcelario, en el proceso de resocialización de las internas que se encuentran recluidas en este centro carcelario desde el 1º, de Abril 2010 al 30 de Abril de 2010.


JOSE MANUEL ORTEGA MARTINEZ
Jefe de Taller
Cárcel Distrital de San Diego

Cartagena de Indias, abril 14 de 2010



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

Aspirante
P.D.O

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

ORDEN DE PAGO N° 1946 DE FECHA: 10.06.16 AC:

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° del contrato: 303	Fecha Inicio: 01/02/2010
Valor Mensual: \$ 2.180.900	Fecha Terminación: 15/12/2010
Valor Bruto: \$ 2.180.900	Valor del contrato (Incluido 4 x mil): 22.957.560
Vr. Mensual con 4 x mil: 2.188.720	INFORMACION PRESUPUESTAL
	Saldo anterior: 18.615.208
	Saldo Nuevo: 14.278.080
Apellidos y Nombres del Contratista: HERCILIA JIMENEZ BELFORD	
N° documento de identificación: 45.422.309	IP
Dependencia: FORMACION COMPLEMENTARIA	

LIQUIDACION

PLANILLA PILA IV	82.4031261	IBCI	\$ 872.000
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD			\$ 108.000
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION			
APORTES VOLUNTARIOS A ARC		ARP	\$ 1.972.900
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES Y/O APORTES A FONDO PENSIONAL			
Valor base IVA		2.071.000	TARIFA
IVA (Si es régimen común)		0	16%
Ménos Retención en la Fuente		207.100	10%
Ménos Retención IVA		0	50%
Otros Descuentos			0,000%
VALOR A PAGAR			\$ 1.972.900

Favor consignar en:	
Banco	BANCOLOMBIA
Tipo de Cuenta	AHORRO
Número Cuenta	-

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MICTE.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

- A. Que el valor de los ingresos acumulados percibidos en la presente vigencia (2010) excede el equivalente a 3.300 UVT (\$91'031.600 para 2010)
- B. Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contengan el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago, que no han sido objeto de distribución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

Hercilia Jimenez
HERCILIA JIMENEZ BELFORD
EL CONTRATISTA

Juan Jose Castillo
Juan Jose Castillo Rodríguez
Subdirector de Centro (E)
Centro Agroempresarial y Minero
Supervisor de Contrato

Rodrigo
RODRIGO
CAUSAMON DEL OLATO
Roberto Inaya Cuadro
Grupo de Contabilidad

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro Agroempresarial y Minero (SENA))

115

418

70



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO REGIONAL BOLIVAR

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: Herencia J. Pérez Mes: NOVIEMBRE

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

Codigo de Ficha	Programa	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas	
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S		
65 F00	ATE-Socresa	Manejo Hogar	59-50				04/05	12/05	X	X	X	X	X	X	60
70 F50	"	Trabajo comunitario	"				13/05	18/05	X	X	X	X	X	X	50
70 F72	"	Manejo de...	"				25/05	31/05	X	X	X	X	X	X	40

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

MIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S	
TOTAL HORAS DIRECTAS													

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas	
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S		
TOTAL HORAS ADMINISTRATIVAS											

ACTIVIDADES ACADEMICAS

	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas	
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S		
TOTAL HORAS ACADEMICAS											

OBSERVACIONES

Herencia J. Pérez Herencia J. Pérez
 Firma Asesor-Tutor Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato

TOTAL HORAS GENERAL 160 horas

116

419

71



Asociación para la Reeducción de los Menores
del Departamento de Bolívar
(Aprobada por Res. No. 2359 de 1990)

119

72


420

LA SUSCRITA COORDINADORA GENERAL DE LA ASOCIACION PARA LA
REEDUCACION DE LOS MENORES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CERTIFICA:

Que; HERCILIA JIMENEZ BELFORD, identificada con .C.C. No.45.422.309 de
Cartagena, permanece en esta Institución desde el 01 de Mayo de 2010, como Instructora
del programa de Artesanía – formación complementaria dirigido a los menores usuarios de
esta institución, en las diferentes etapas del Programa Reeducativo.

Para constancia firmo en Cartagena de Indias, a los Veinticinco (25) días del mes de Mayo
del Año Dos Mil Diez (2010).-


MARIA ISABEL RODRIGUEZ URIBE
Coordinador General ASOMENORES

dirección : Zaragozailla Frente a Urgencia del Hospital Universitario de Cartagena
Tel. 6698659
E-Mail ASOMENORES@hotmail.com

126

73

421

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

Hago constar que el Asesor – Tutor Huesleia J. Mesa
Identificado (a) con cedula de ciudadanía N°. 45472309,
Permaneció en el municipio de Antioquia dictando el
curso Asesorado

Para constancia se firma a los 31 de mayo 2010

Huesleia J. Mesa
Firma

Firma



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

A. J. S. A. N. A.
P. D. O. U.

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

ORDEN DE PAGO N° 2125 DE FECHA: 01/05/2016 AC:

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° del contrato: 303	Fecha inicio: 01/02/2010
Valor Mensual: \$ 218.000,00	Fecha Terminación: 15/12/2010
Valor Bruto: \$ 2.188.720	Valor del contrato (Incluido 4 x mil): 22.981.560
Yr. Mensual con 4 x mil: 2.188.720	Saldo del Contrato (Incluido 4 x mil):
	Saldo Anterior: 14.238.880
	Saldo Nuevo: 12.037.960
INFORMACION PRESUPUESTAL	
30/06/2010	
01/05/2016	
Dependencia: FORMACION COMPLEMENTARIA	
IP	

Apellidos y Nombres del Contratista: **HERCILIA JIMENEZ BELFORD**

N° documento de identificación: **45.422.309**

PLANILLA PILA N°	8247925083
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD	\$ 872.680
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION	\$ 109.000
APORTES VOLUNTARIOS A APCI	\$ 2.188.720
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES Y/O APORTES A FONDO PENSIONAL	\$ 0

Valor Base retenido en la Fuente	2.071.000	TARIFA
Valor base IVA	0	16%
IVA (si es régimen común)	207.100	10%
Menos Retención en la Fuente	0	50%
Menos Retención IVA 16%	0	0,000%
Otros Descuentos		
VALOR A PAGAR	\$ 1.972.900	

Favor consignar en:

Banco	BANCOLOMBIA
Tipo de Cuenta	AHORRO
Número Cuenta	-

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MICTE.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

A. Que el valor de los ingresos acumulados percibidos en la presente vigencia (2016) excede el equivalente a 3.300 UVT (\$81.001.500 para 2016)

B. Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

NO

Hercilia Jimenez Belford
HERCILIA JIMENEZ BELFORD
EL CONTRATISTA

Paula Andres Lpezqui Espitia
Paula Andres Lpezqui Espitia
Supervisor de Contrato

Juan Jose Castiello Rodriguez
Juan Jose Castiello Rodriguez
Subdirector de Centro (E)
Centro Agroempresarial y Minero

GAUSACION DEL CENTRO
Roberto Maza Oquendo
Grupo de Contabilidad

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro Agroempresarial y Minero (SENA))

121

423

75



ASOMENORES

**Asociación para la Reeducción de los Menores
Del Departamento de Bolívar
(Aprobado por Res. N° 2359 de 1990)**

194
196

424

**LA SUSCRITA TRABAJADORA SOCIAL FUNCIONARIA DE LA ASOCIACION PARA
LA REEDUCACION DE LOS MENORES INFRACTORES DEL DEPARTAMENTO DE
BOLIVAR**

CERTIFICA:

Que: la señora **HERCILIA JIMENEZ BELFORD**, identificada con la CC. No.45.422.309 expedida en Cartagena, se encuentra orientando el programa de ARTESANIAS, en la cede de Zaragocilla, desde el 01 de Junio a la fecha.

Dado en Cartagena De Indias a los treinta (30) días del mes de Junio de 2010.

**ZAIDA ROSA LIÑAN DELGADO
TRABAJADORA SOCIAL
INTERVENCION DE APOYO MEDIO ABIERTO
ASOMENORES**

177

425

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO SENA REGIONAL BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el señora HERCILIA JIMENEZ BELFORD identificada con cédula de ciudadanía No. 45.422.309 de Cartagena, cumplió a satisfacción el objeto contractual estipulado en el contrato de prestación de servicios personales No. 303 del 01 de Febrero de 2010 durante el mes de Junio de 2010.

El supervisor certifica que ha tenido a la vista los comprobantes de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud 12.5%, pensión 16% y ARP) los cuales han sido debidamente liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Para mayor constancia se firma en Cartagena de Indias D. T y C. a los 30 días del mes de junio de 2010.



Firma de la supervisora del contrato



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL BOLIVAR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

F. J. J. J.

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

ORDEN DE PAGO N° DE FECHA : AC:

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES			
N° del contrato: 303	Fecha Inicio: 28/01/2010	Fecha Terminación: 15/12/2010	Valor del contrato (Incluido 4 x mil) \$ 22,981,560.00
Valor Mensual \$ 2,180,000	Valor Bruto \$ 2,188,720	Salidos del Contrato (Incluido 4*1000)	
Vr. Mensual con 4 x mil		Saldo Anterior 12,037,960	
		Saldo Nuevo 9,849,240	
Apellidos y Nombres del Contratista: HÉRCILIA JIMENEZ BELFORD		Dependencia: IP	
N° documento de identificación: 45422309			

PLANILLA PILA N°		Valor Base retención en la fuente	TARIFA
IBC \$	872,000	2,071,000	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD \$	109,000		16%
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION \$		207,100	10%
APORTES VOLUNTARIOS A AFC	4,562		50%
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES Y/O APORTES A FONDO PENSIONAL \$			
		VALOR A PAGAR	\$ 1,972,900

Favor Consignar en:	
Banco	
Tipo de Cuenta	
Número Cuenta	

SON: un millón novecientos setenta y dos mil novecientos pesos m/cte.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

- A. Que el valor de los Ingresos acumulados percibidos en la presente vigencia (2010) excede el equivalente a 3.300 UVT (\$81'031.500 para 2010)
- B. Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

Hércilia Jimenez Belford
EL CONTRATISTA

Paula Andrea Upegui Espitia
PAULA ANDREA UPEGUI ESPITIA

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD 12.8%, PENSION 16% Y ARP), LOS CUALES HAN SIDO DEBIDAMENTE LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

Juan Jose Castillo Rodriguez
EL ORDENADOR DEL PAGO
JUAN JOSE CASTILLO RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR (E) AGROEMPRESARIAL

426

Roberto Carlos Maza Guadro
CAUSACION DEL GASTO
ROBERTO CARLOS MAZA GUADRO
Grupo de Contabilidad

126
00

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro de Comercio y Servicios)

REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL ASESOR - TUTOR

F08-9104-024 / 03-10 Versión 3

Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
 Procedimiento: Gestión de Proyectos Formativos



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
 REGIONAL BOLIVAR

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: Heidecelor P. Morales

Mes: febrero

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

Codigo de Ficha	Programa	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas		
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S					
97838	ATEROSAR	Bla yuis	gcuw		08	1200	4	19	X									40 Horas
97838	"	huevo apto gcuw	gcuw		07	1200	9	21	X	X	X	X	X	X	X	X	X	60 Horas
101054	"	AT onerale	gcuw		07	1659	17	3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	20 Horas
101061	"	Barbaco plo	gcuw		08	1200	22	28	X	X	X	X	X	X	X	X	X	40 Horas

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S			
TOTAL HORAS DIRECTAS															

OBSERVACIONES	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas	
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S				
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS													
ACTIVIDADES ACADEMICAS													
TOTAL HORAS ACTIVIDADES													

TOTAL HORAS GENERAL 160 Horas

Heidecelor
 Firma Asesor-Tutor

[Signature]
 Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato

427
 1229



1780

428

Cartagena de Indias D T y C., 31 de Julio de 2010

Señores
SENA
Ciudad

Estimados Señores:

Por medio de la presente certificamos que la señora **HERCILIA JIMENEZ BELFORD** identificada con cedula de ciudadanía No. 45.422.309 de Cartagena, ha estado desarrollando actividades propias de ARTESANIAS en la Fundación Granitos de Paz, como Asesora Tutora del Proyecto UNIDADES PRODUCTIVAS DESARROLLADAS POR PERSONAS MAYORES en el periodo comprendido entre 06 al 31 de Julio 2010.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

CONSTANZA VERA R.
Coordinador Asuntos Comunitarios

Fundación Granitos de Paz
Clle 34 No. 51 - 27
Rafael Nuñez, Olaya Herrera
Tels: (57-5) 675 2385 - 6753642
Fax: (57-5) 675 2546
Cartagena - Colombia

Calle 94 No. 11 - 65
Oficina 703
Telefax: (57-1) 621 8692
Bogotá - Colombia
www.granitosdepaz.org.co



**Asociación para la Reeducción de los Menores
del Departamento de Bolívar
(Aprobada por Res. No. 2359 de 1990)**

129
429

**LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ASOCIACION PARA LA
REEDUCACION DE LOS MENORES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

CERTIFICA:

Que; **HERCILIA JIMENEZ BELFORD**, identificada con C.C. No.45.422.309 de Cartagena, permanece en esta institución desde el 01 de Junio de 2010. Como instructora del Programa de Artesanía – formación complementaria dirigido a los menores usuarios de esta institución, en las diferentes etapas del Programa Reeducativo.

Para constancia firmo en Cartagena de Indias, a los Veintiocho (28) días del mes de Julio del Año Dos Mil Diez (2010).-


LUCY MARGARITA LASCARRO LASCARRO
Directora Ejecutiva ASOMENORES

dirección : Zaragocilla Frente a Urgencia del Hospital Universitario de Cartagena
Tel. 6698659
E-Mail ASOMENORES@hotmail.com

PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA

NIT: 806012261-1

ARQUIDIOCESIS DE CARTAGENA


82
13
430

CERTIFICA

Que la Instructora HERCILIA JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 45.422.309 de Cartagena, se encuentra dictando el curso complementario de ARTESANIAS en nuestra parroquia desde el día 21 al 31 de julio del año en curso.

Para mayor constancia me firmo a los veintisiete días del mes de julio del dos mil diez

Atte.:


P. Richard Nieto González
Párroco



ASOMENORES

**Asociación para la Reeducación de los Menores
Del Departamento de Bolívar
(Aprobado por Res. N° 2359 de 1990)**

183

431

**LA SUSCRITA TRABAJADORA SOCIAL FUNCIONARIA DE LA ASOCIACION PARA
LA REEDUCACION DE LOS MENORES INFRACTORES DEL DEPARTAMENTO DE
BOLIVAR**

CERTIFICA:

Que: la señora **HERCILIA JIMENEZ BELFORD**, identificada con la CC. No.45.422.309 expedida en Cartagena, se encuentra orientando el programa de ARTESANIAS, en la cede de Zaragocilla, desde el 01 de Junio a la fecha.

Dado en Cartagena De Indias a los treinta (30) días del mes de Junio de 2010.

**ZAIDA ROSA LIÑAN DELGADO
TRABAJADORA SOCIAL
INTERVENCION DE APOYO MEDIO ABIERTO
ASOMENORES**

Dirección: Unidad de Protección Especial . Recepción Observación
Zaragocilla: Frente a Urgencias del Hospital Universitario de Cartagena. Tel:6698659



**Asociación para la Reeducción de los Menores
del Departamento de Bolívar
(Aprobada por Res. No. 2359 de 1990)**

88
129
436

**LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ASOCIACION PARA LA
REEDUCACION DE LOS MENORES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

CERTIFICA:

Que; **HERCILIA JIMENEZ BELFORD**, identificada con C.C. No.45.422.309 de Cartagena, permanece en esta institución desde el 01 de Junio de 2010. Como instructora del Programa de Artesanía – formación complementaria dirigido a los menores usuarios de esta institución, en las diferentes etapas del Programa Reeducativo.

Para constancia firmo en Cartagena de Indias, a los Veintiocho (28) días del mes de Julio del Año Dos Mil Diez (2010).-


LUCY MARGARITA LASCARRO LASCARRO
Directora Ejecutiva ASOMENORES

dirección : Zaragocilla Frente a Urgencia del Hospital Universitario de Cartagena
Tel. 6698659
E-Mail ASOMENORES@hotmail.com

890
13
437

PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA

NIT: 806012261-1


ARQUIDIOCESIS DE CARTAGENA

CERTIFICA

Que la Instructora HERCILIA JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 45.422.309 de Cartagena, se encuentra dictando el curso complementario de ARTESANIAS en nuestra parroquia desde el día 21 al 31 de julio del año en curso.

Para mayor constancia me firmo a los veintisiete días del mes de julio del dos mil diez

Atte.:


P. Richard Nieto González
Párroco



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SA
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

ORDEN DE PAGO N° 5332 DE FECHA: 28-09-10 AC:

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		Valor del contrato (incluido 4 x mil)	22.981.580
N° del contrato:	303	Fecha Inicio:	01/02/2010
		Fecha Terminación:	15/12/2010
Valor Mensual	\$ 2.180.000	Valor del contrato (incluido 4*1000)	22.981.580
Valor Bruto	\$ 2.180.000	Saldo Anterior	3.849.240
Vr. Mensual con 4 x mil	2.188.720	Saldo Nuevo	7.680.520
Apellidos y Nombres del Contratista: HERCILIA JIMENEZ BELFORD		INFORMACION PRESUPUESTAL	
N° documento de identificación: 45.422.309		31/08/2010	31/08/2010
		IP	
		Dependencia: FORMACION COMPLEMENTARIA	

PLANILLA PILA N° 8257604447		Valor Base retención en la Fuente	2.071.000	TARIFA	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD	IBC \$ 872.000	Valor base IVA	0	16%	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION	\$ 109.000	IVA (Si es régimen común)	207.100	10%	
APORTES VOLUNTARIOS A AFC	ARP \$ 8.500	Menos Retención en la Fuente	0	50%	
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES Y/O APORTES A FONDO PENSIONAL		Menos Retención IVA 16%		0,000%	
			VALOR A PAGAR		
			\$ 1.972.900		

LIQUIDACION

Valor Base retención en la Fuente: 2.071.000

Valor base IVA: 0

IVA (Si es régimen común): 207.100

Menos Retención en la Fuente: 0

Menos Retención IVA 16%: 0

Otros Descuentos: 0,000%

VALOR A PAGAR: \$ 1.972.900

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

A. Que el valor de los ingresos acumulados percibidos en la presente vigencia (2010) excede el equivalente a 3.300 UVT (\$81.031.600 para 2010) NO

B. Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

HERCILIA JIMENEZ BELFORD
HERCILIA JIMENEZ BELFORD
EL CONTRATISTA

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD 12,5% PENSION 16% Y ARP), LOS CUALES HAN SIDO DEBIDAMENTE LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES. ASI COMO EL REPORTE MENSUAL DE LAS HORAS ELABORADAS, PREVIA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE FORMACION PROFESIONAL.

Paula Andrea Upegui Espitia
Paula Andrea Upegui Espitia
Supervisor de Contrato

Bibiana Cecilia Pinto Tovar
Bibiana Cecilia Pinto Tovar
Subdirector de Centro
Centro Agroempresarial y Minero

Roberto Maza-Cuadro
Roberto Maza-Cuadro
Grupo de Contabilidad

CAUSACION DEL GASTO

438

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro Agroempresarial y Minero (SENA))

193

Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
Procedimiento: Gestión de Proyectos Formativos



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: Leys Olea Jimenez Mes: Agosto

Codigo de Ficha	Programa	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas	
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S				
111227	ACTES	Mas tiempo	Copaco	Bolivia	13/09	16/09	09	20		X	X	X	X	X			40 Horas
111212	ACTES	Selección	"	Bolivia	13/09	21/09	09	26	X	X	X	X	X				60 Horas
120250	ACTES	Choquet	"	Bolivia	21/09	16/09	09	30									40 Horas
120254	"	Selección	"	Bolivia	17/09	25/09	09	31									40 Horas

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S			
TOTAL HORAS DIRECTAS															

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas	
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S				
TOTAL HORAS ACTIVIDADES													

OBSERVACIONES

TOTAL HORAS GENERAL 160 Horas

Firma Asesor-Tutor: Leys Olea Jimenez

Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato: [Firma]

439



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENIA
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

ORDEN DE PAGO N° 5337 DE FECHA: 28-09-10 AC:

N° del contrato: 303		Fecha Inicio: 01/02/2010	Fecha Terminación: 15/12/2010	Valor del contrato (incluido 4 x mil)	22.981.580
Valor Mensual	\$ 2.180.000	Valor Bruto	\$ 2.180.000	Saldo del Contrato (incluido 4*1000)	7.860.520
		Vr. Mensual con 4 x mil	2.188.720	Saldo Anterior	9.249.240
Apellidos y Nombres del Contratista: HERCILIA JIMENEZ BELFORD			02/08/2010	31/08/2010	7.860.520
N° documento de identificación: 45.422.309		Dependencia: FORMACION COMPLEMENTARIA			
IP					

PLANILLA PILA N° 825760447		Valor Base retención en la fuente	2.071.000	TARIFA	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD	\$ 872.000	Valor base IVA	0	16%	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION	\$ 108.000	IVA (Si es régimen común)	207.100	10%	
APORTES VOLUNTARIOS A AFC	\$ 4.500	Menos Retención en la Fuente	0	50%	
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES Y/O APORTES A FONDO PENSIONAL	\$	Menos Retención IVA 16%		0,000%	
VALOR A PAGAR			\$ 1.972.900		

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

A. Que el valor de los ingresos acumulados percibidos en la presente vigencia (2010) excede el equivalente a 3.300 UVT (\$81.031.500 para 2010) NO

B. Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

Hercilia Jimenez Belford
HERCILIA JIMENEZ BELFORD
EL CONTRATISTA

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD 12,5%, PENSION 16% Y ARPI), LOS CUALES HAN SIDO DEBIDAMENTE LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES. ASI COMO EL REPORTE MENSUAL DE LAS HORAS ELABORADAS, PREVIA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE FORMACION PROFESIONAL

Paula Andrea Upegui Epiñita
Paula Andrea Upegui Epiñita
Supervisor de Contrato

Bibiana Cecilia Pinto Tovar
Bibiana Cecilia Pinto Tovar
Subdirector de Centro
Centro Agroempresarial y Minero

Roberto Iñaza-Cuadro
Roberto Iñaza-Cuadro
Grupo de Contabilidad

440

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro Agroempresarial y Minero (SENA))

H (SENA)

193

Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
Procedimiento: Gestión de Proyectos Formativos



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: Key Oclea Jimenez Peltre Mes: 11-2010

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

Codigo de Ficha	Programa	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Fecha		Días					Horas Ejecutadas	
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S		
111227	ARTESANATO	Mano de Obrero	Colegio	Bolivar	13:00	16:30	09	30	X	X	X	X	X	X	40 Horas
111212	ARTESANATO	Operario	"	"	13:00	16:30	09	26	X	X	X	X	X	60 Horas	
120350	ARTESANATO	Operario	"	"	09:00	16:30	09	30	X	X	X	X	X	40 Horas	
120351	"	Operario	"	"	09:00	16:30	09	31	X	X	X	X	X	40 Horas	

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días					Horas Ejecutadas	
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S		

TOTAL HORAS DIRECTAS

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Actividad	Horario		Fecha		Días					Horas Ejecutadas	
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S		

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Actividad	Horario		Fecha		Días					Horas Ejecutadas	
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S		

OBSERVACIONES

TOTAL HORAS ACTIVIDADES

Key Oclea Jimenez
Firma Asesor-Tutor

[Firma]
Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato

TOTAL HORAS GENERAL 160 Horas

44

1343

1299
442

PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA

NIT: 806012261-1

ARQUIDIOCESIS DE CARTAGENA

CERTIFICA

Que la Instructora **HERCILIA JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 45.422.309 de Cartagena, se encuentra dictando el curso complementario de **ARTESANIAS** en nuestra parroquia desde el día 1 al 31 de agosto del año en curso.

Para mayor constancia me firmo a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil diez

Atte.:


P. Richard Nieto González

Seal of the Archdiocese of Cartagena: A circular seal with the text "ARQUIDIOCESIS DE CARTAGENA" around the perimeter and a central emblem.

95
137

443

Cartagena de Indias D T y C., 25 de Agosto de 2010

Señores
SENA
Ciudad

Estimados Señores:

Por medio de la presente certificamos que la señora **HERCILIA JIMENEZ BELFORD** identificada con cedula de ciudadanía No. 45.422.309 de Cartagena, ha estado desarrollando actividades propias de ARTESANIAS en la Fundación Granitos de Paz, como Asesora Tutora del Proyecto UNIDADES PRODUCTIVAS DESARROLLADAS POR PERSONAS MAYORES en el periodo comprendido entre 1 de Agosto y programado hasta el 31 de 2010.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



CONSTANZA VERA R.
Coordinador Asuntos Comunitarios

196

444

PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA

NIT: 806012261-1

ARQUIDIOCESIS DE CARTAGENA

CERTIFICA

Que la Instructora HERCILIA JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 45.422.309 de Cartagena, se encuentra dictando el curso complementario de ARTESANIAS en nuestra parroquia desde el día 1 al 31 de agosto del año en curso.

Para mayor constancia me firmo a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil diez

Atte.:


P. Richard Nieto González

137

445

Cartagena de Indias D T y C., 25 de Agosto de 2010

Señores
SENA
Ciudad

Estimados Señores:

Por medio de la presente certificamos que la señora **HERCILIA JIMENEZ BELFORD** identificada con cedula de ciudadanía No. 45.422.309 de Cartagena, ha estado desarrollando actividades propias de ARTESANIAS en la Fundación Granitos de Paz, como Asesora Tutora del Proyecto UNIDADES PRODUCTIVAS DESARROLLADAS POR PERSONAS MAYORES en el periodo comprendido entre 1 de Agosto y programado hasta el 31 de 2010.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



CONSTANZA VERA R.
Coordinador Asuntos Comunitarios



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SE
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

ORDEN DE PAGO N° **3913** DE FECHA: **03-11-10** AC:

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		Valor del contrato (Incluido 4 x mil)	22.961.360
N° del contrato:	303	Fecha Terminación:	15/12/2010
Valor Mensual	\$ 2.180.000	Valor del contrato (Incluido 4*1000)	22.961.360
Valor Bruto	\$ 2.180.000	Saldo del Contrato	Saldo Anterior
Vr. Mensual con 4 x mil	2.188.720	Saldo Anterior	7.860.820
		Saldo Nuevo	5.471.800

Apellidos y Nombres del Contratista: **HERCILIA JIMENEZ BELFORD**

N° documento de identificación: **45.422.309**

Correo Electronico: **herjibe156@hotmail.com**

CELULAR: **3114270458**

LIQUIDACION

PLANILLA PLA N°	8263671318	Valor Base retención en la fuente	2.071.000	TARIFA	
IBCI \$	872.000	Valor base IVA	0	16%	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD \$	109.000	IVA (SI es régimen común)	207.100	10%	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION		Menos Retención en la Fuente	0	50%	
ARP \$	4.554	Menos Retención IVA 16%		0,000%	
APORTES VOLUNTARIOS A AFC		Otros Descuentos			
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES Y/O APORTES A FONDO PENSIONAL \$		VALOR A PAGAR			\$ 1.972.900

Favor Consignar en:

Banco	BAUCOLOMBIA
Tipo de Cuenta	AHORRO
Número Cuenta	

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MICTE.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

- A.- Que el valor de los ingresos acumulados percibidos en la presente vigencia (2010) excede el equivalente a 3.300 LVT (\$81.031.800 para 2010)
- B.- Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

Hercilia Jimenez Belford
HERCILIA JIMENEZ BELFORD
EL CONTRATISTA

Paula Andrea Upegui Espitia
Paula Andrea Upegui Espitia
Supervisor de Contrato

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA VERIFICADO LA VERACIDAD DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL REALIZADOS POR EL CONTRATISTA POR MEDIO DE LA PLANILLA RELACIONADA EN LA PRESENTE PLANILLA Y QUE LOS MISMOS HAN SIDO LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

Bibiana Cecilia Pinto Tovar
Bibiana Cecilia Pinto Tovar
Subdirector de Centro
Centro Agroempresarial y Mínero

[Signature]
CASACION DEL PAGO
Subdirectora Cuadro
Grupo de Contabilidad

446 1428

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro Agroempresarial y Mínero (SENA))

Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
Procedimiento: Gestión de Proyectos Formativos



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: Herencia Formas Betford Mes: Septiembre

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

Codigo de Ficha	Programa	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S			
52440066	ARTESANOS	MUNICIPIO	Quina		14	1800	01	17	X	X	X	X	X	X	X	49
41310041	ARTESANOS	BUENA VISTA	Quina		800	1400	07	28	X	X	X	X	X	X	X	61
52440326	ARTESANOS	RS. POL. ATE	Quina		1400	1800	13	30	X	X	X	X	X	X	X	60

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S			
TOTAL HORAS DIRECTAS														160	

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas		
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S					
TOTAL HORAS ACTIVIDADES														

ACTIVIDADES ACADEMICAS

	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas		
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S					
TOTAL HORAS GENERAL														160

OBSERVACIONES

Herencia Formas
Firma Asesor-Tutor

[Signature]
Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato

447
141



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SE
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

ORDEN DE PAGO N° **3973** DE FECHA: **03-11-10** AC:

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		Valor del contrato (Incluido 4 x ml)		22.981.560	
N° del contrato:	303	Fecha Inicio:	01/02/2010	Fecha Terminación:	25/12/2010
Valor Mensual	\$ 2.180.000	Valor Bruto	\$ 2.180.000	Saldo del Contrato (Incluido 4*(000)	Saldo Anterior
		Vr. Mensual con 4 x ml	2.188.720	Saldo Nuevo	6.471.800
Apellidos y Nombres del Contratista:		HERCILIA JIMENEZ BELFORD		INFORMACION PRESUPUESTAL	
N° documento de identificación:		45.422.309		30/09/2010	
		Correo Electronico		herjibel56@hotmail.com	
		CELULAR		3114270458	
				IP	

PLANILLA PILA N°		8263671918	Valor Base retención en la fuente	2.071.000	TARIFA
IBC	\$	872.000	Valor base IVA	0	16%
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD	\$	108.000	IVA (Si es régimen común)	207.100	10%
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION	\$	4.564	Menos Retención en la Fuente	0	50%
APORTES VOLUNTARIOS A AFC	\$		Menos Retención IVA 16%		0,000%
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES Y/O APORTES A FONDO PENSIONAL	\$		Otros Descuentos		
			VALOR A PAGAR	\$ 1.972.900	

Favor consignar en:	
Banco	BANCOLOMBIA
Tipo de Cuenta	AHORRO
Número Cuenta	*

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MICTE.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

A.- Que el valor de los ingresos acumulados percibidos en la presente vigencia (2010) excede el equivalente a 3.300 UVT (\$81.031.800 para 2010)

B.- Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

Herceles Jimenez Belford
HERCILIA JIMENEZ BELFORD
EL CONTRATISTA

Paula Andrea Uragui Espitia
Paula Andrea Uragui Espitia
Supervisor de Contrato

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA VERIFICADO LA VERACIDAD DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL REALIZADOS POR EL CONTRATISTA POR MEDIO DE LA PLANILLA RELACIONADA EN LA PRESENTE PLANILLA Y QUE LOS MISMOS HAN SIDO LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

Bibiana Cecilia Pinto Tovar
Bibiana Cecilia Pinto Tovar
Subdirector de Centro
Centro Agroempresarial y Minero

[Signature]
Asociación del Centro Agroempresarial y Minero (SENA)
Grupo de Contabilidad

448-1488

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro Agroempresarial y Minero (SENA))

Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
Procedimiento: Gestión de Proyectos Formales



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: Aracelia Jimenez Beltrán Mes: Septiembre

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

Codigo de Ficha	Programa	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S			
52440066	ARTESANOS	manejador	Guano		14	1800	01	12	X	X	X	X	X	X	X	40
4310041	ARTESANOS	Manejador	Guano		800	1200	07	08	X	X	X	X	X	X	X	60
52440326	ARTESANOS	Manejador	Guano		1400	1800	13	30	X	X	X	X	X	X	X	60

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S			
TOTAL HORAS DIRECTAS (60 Hor)															

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas			
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S						
TOTAL HORAS ACTIVIDADES															

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas			
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S						
TOTAL HORAS GENERAL (60 Hor)															

OBSERVACIONES

Aracelia Jimenez
Firma Asesor-Tutor

[Firma]
Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato

449
141
121

Cartagena de Indias, Septiembre 27 de 2010

1247
450

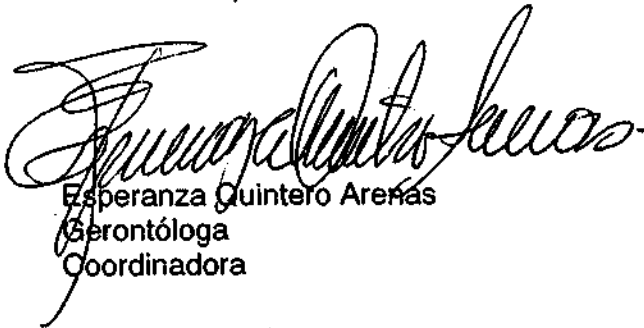
SEÑORAS

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-
La Ciudad.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE PERMANENCIA

Por medio de la presente certifico que la señora **HERCILIA JIMENEZ** con cédula de ciudadanía número 45.422.309 de Cartagena durante los días 01 del mes de Septiembre a 30 del mismo, ha desarrollado el curso de Artesanías a los asistentes del Club de Estilos de Vida Saludable (Hipertensos Y diabéticos) del Hospital Naval de Cartagena.

Atentamente,



Esperanza Quintero Areñas
Gerontóloga
Coordinadora

Cartagena 23 de Septiembre de 2010

1483

451

Yo Manuel Isidro Gandara herrera con Cd de ciudadanía como aparece al pie de mi firma Certifico que la señora Hercilia Jiménez Belford con cedula de ciudadanía # 45.422.309 de Cartagena se encuentra orientando el programa de artesanías. En el periodo comprendido del 1 al 30 de septiembre del presente

Año

ATT

Manuel Gandara

Manuel Gandara H

73.583.032 de Cartagena

Boi # 52 Pozo

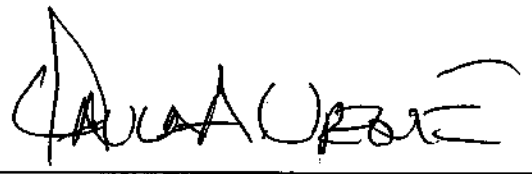
198

452

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

Hago constar que el Asesor - Tutor HERCILIA JIMENEZ B.
Identificado (a) con cedula de ciudadanía N°. 45'422.309,
Permaneció en el municipio de CARTAGENA dictando el
curso DISEÑO DE OBJETOS ALTERNATIVOS.

Para constancia se firma a los 30 DIAS DEL MES DE
OCTUBRE DE 2010



Firma



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENIA
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

ORDEN DE PAGO N° **4353** DE FECHA: **Nov 9-10** AC:

N° del contrato:	303	Fecha Inicio:	01/02/2010	Fecha Terminación:	15/12/2010	Valor del contrato (incluido 4 x mil)	22.981.560						
Valor Mensual	\$ 2.180.000	Valor Bruto	\$ 2.180.000	Vr. Mensual con 4 x mil	2.188.720	<table border="1"> <tr> <td>Saldo del Contrato (Incluido 4*1000)</td> <td>Saldo Anterior</td> <td>Saldo Nuevo</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$ 471.900</td> <td>3.283.080</td> </tr> </table>		Saldo del Contrato (Incluido 4*1000)	Saldo Anterior	Saldo Nuevo		\$ 471.900	3.283.080
Saldo del Contrato (Incluido 4*1000)	Saldo Anterior	Saldo Nuevo											
	\$ 471.900	3.283.080											

Apellidos y Nombres del Contratista: **HERCILIA JIMENEZ BELFORD**

N° documento de identificación: **45.422.309**

Correo Electronico: **herjibe156@hotmail.com**

CELULAR: **3114270458**

IP:

LIQUIDACION			
PLANILLA PILA N°	8269456273	Valor Base retención en la fuente	2.071.000
IBC \$	872.000	Valor base IVA	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD \$	108.000	IVA (Si es régimen común)	0
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION		Menos Retención en la Fuente	207.100
APORTES VOLUNTARIOS A AFC		Menos Retención IVA 16%	0
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES		Otros Descuentos	0,000%
Y/O APORTES A FONDO PENSIONAL		VALOR A PAGAR	\$ 1.972.900

Favor consignar en:	Banco	BANCOLOMBIA
	Tipo de Cuenta	AHORRO
	Número Cuenta	

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MICTE.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

- A. Que el valor de los ingresos acumulados percibidos en la presente vigencia (2010) excede el equivalente a 3.300 UVT (\$81'031.500 para 2010)
- B. Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

Hercilia Jimenez
HERCILIA JIMENEZ BELFORD
EL CONTRATISTA

Paula Andrea Upegui Espitia
Paula Andrea Upegui Espitia
Supervisor de Contrato

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA VERIFICADO LA VERACIDAD DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL REALIZADOS POR EL CONTRATISTA POR MEDIO DE LA PLANILLA RELACIONADA EN LA PRESENTE PLANILLA Y QUE LOS MISMOS HAN SIDO LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

Bibiana Cecilia Pinto Tovar
Bibiana Cecilia Pinto Tovar
Subdirector de Centro
Centro Agroempresarial y Minero

Roberto Maza Cuadro
Roberto Maza Cuadro
Grupo de Contabilidad

453

1587

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro Agroempresarial y Minero (SENA))

REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL ASESOR - TUTOR
F08-9104-024 / 03-10 Versión 3

Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
Procedimiento: Gestión de Proyectos Formativos



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR:

ARLEIDA JIMENEZ

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

Mes: *AGOSTO*

Codigo de Ficha	Programa	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S			
136474	ARTESANOS	Env. Viveres para pecuaria	Quindío	Quindío	8:00	14:00	9	21	X	X	X	X	X	X	X	40 horas
136473	ARTESANOS	Manejo de agua pecuaria	Quindío	Quindío	8:00	14:00	7	28	X	X	X	X	X	X	X	60 horas
137852	ARTESANOS	Manejo de arte pecuaria	Quindío	Quindío	8:00	14:30	20	30	X	X	X	X	X	X	X	60 horas

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S			
TOTAL HORAS DIRECTAS														160	

TOTAL HORAS DIRECTAS **160**

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas		
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S					
ACTIVIDADES ACADEMICAS														
TOTAL HORAS ACTIVIDADES														

TOTAL HORAS GENERAL **160**

TOTAL HORAS GENERAL **160**

Arleida Jimenez
Firma Asesor-Tutor

[Signature]
Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato

454

151

78

Cartagena de Indias, Septiembre 27 de 2010

14709
455

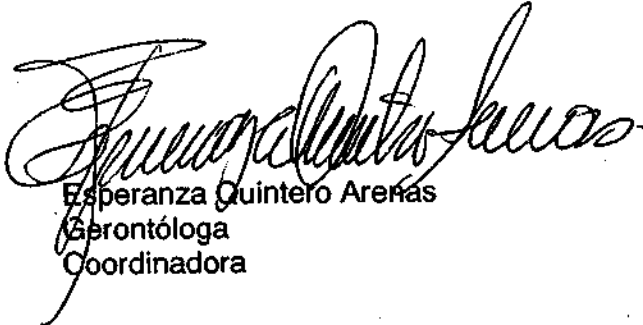
SEÑORAS

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-
La Ciudad.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE PERMANENCIA

Por medio de la presente certifico que la señora **HERCILIA JIMENEZ** con cédula de ciudadanía número 45.422.309 de Cartagena durante los días 01 del mes de Septiembre a 30 del mismo, ha desarrollado el curso de Artesanías a los asistentes del Club de Estilos de Vida Saludable (Hipertensos Y diabéticos) del Hospital Naval de Cartagena.

Atentamente,



Esperanza Quintero Arenas
Gerontóloga
Coordinadora

Cartagena 23 de Septiembre de 2010

708
1488

456

Yo Manuel Isidro Gandara herrera con Cd de ciudadanía como aparece al pie de mi firma Certifico que la señora Hercilia Jiménez Belford con cedula de ciudadanía # 45.422.309 de Cartagena se encuentra orientando el programa de artesanías. En el periodo comprendido del 1 al 30 de septiembre del presente

Año

ATT

Manuel Gandara

Manuel Gandara H

73.583.032 de Cartagena

BOLIVIA POZON

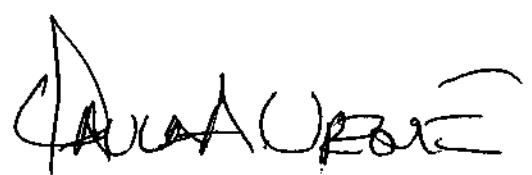
789
1989

457

CERTIFICADO DE PERMANENCIA

Hago constar que el Asesor - Tutor HERCILIA JIMENEZ B.
Identificado (a) con cedula de ciudadanía N°. 45'422.309,
Permaneció en el municipio de CARTAGENA dictando el
curso DISEÑO DE OBJETOS ALTERNATIVOS.

Para constancia se firma a los 30 DIAS DEL MES DE
OCTUBRE DE 2010



Firma

Yuliett V.



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE S
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

ORDEN DE PAGO N° **4353** DE FECHA: **Nov 9-10** AC:

N° del contrato:	303	Fecha Inicio:	01/02/2010	Fecha Terminación:	15/12/2010	Valor del contrato (incluido 4 x mil)	22.981.560
Valor Mensual	\$ 2.180.000	Valor Bruto	\$ 2.180.000	Vr. Mensual con 4 x mil	2.188.720	Salidos del Contrato (Incluido 4*1000)	
						Saldo Anterior	3.283.080
						Saldo Nuevo	3.283.080

Apellidos y Nombres del Contratista: **HERCILIA JIMENEZ BELFORD** IP

N° documento de identificación: **45.422.309** Correo Electronico **herjiba56@hotmail.com**

CELULAR **3114270458**

LIQUIDACION

PLANILLA PILA N°	8269456273	Valor Base retención en la fuente	2.071.000	TARIFA	
IBCI \$	872.000	Valor base IVA	0	16%	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD \$	109.000	MA (Si es régimen común)	207.100	10%	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION \$	4.554	Menos Retención en la Fuente	0	0%	
APORTES VOLUNTARIOS A AFC		Menos Retención IVA 16%		0,000%	
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES Y/O APORTES A FONDO PENSIONAL \$		Otros Descuentos			
		VALOR A PAGAR			\$ 1.972.900

Favor consignar en:	Banco	BANCOLOMBIA
	Tipo de Cuenta	AHORRO
	Número Cuenta	

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MICTE.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

- A.- Que el valor de los ingresos acumulados percibidos en la presente vigencia (2010) excede el equivalente a 3.300 UVT (\$81.031.500 para 2010)
- B.- Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

Hercilia Jimenez
HERCILIA JIMENEZ BELFORD
EL CONTRATISTA

Paula Andrea Upegui Esplúa
Paula Andrea Upegui Esplúa
Supervisor de Contrato

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA VERIFICADO LA VERACIDAD DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL REALIZADOS POR EL CONTRATISTA POR MEDIO DE LA PLANILLA RELACIONADA EN LA PRESENTE PLANILLA Y QUE LOS MISMOS HAN SIDO LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

Bibiana Cecilia Pinto Tovar
Bibiana Cecilia Pinto Tovar
Subdirector de Centro
Centro Agroempresarial y Minero

Roberto Miguel Cuadro
Roberto Miguel Cuadro
Grupo de Contabilidad

458

1530



REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL ASESOR - TUTOR
F08-9104-024 / 03-10 Versión 3

Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
Procedimiento: Gestión de Proyectos Formativos

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

Nombre del Asesor-Tutor: Herivelto
Max: Herivelto

Reporte de Cursos Dictados: Asesoría

Codigo de Ficha	Programa	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S			
15 89 61	ARTESANIAS	Muebles y Muebles de Madera	Quilichao	Artes	08:00	11:00	10	13	X	X	X	X	X	X	X	40 HORAS
15 89 62	ARTESANIAS	Elaboración de artesanías	Quilichao	Artes	14:00	17:00	10	13	X	X	X	X	X	X	X	40 HORAS
15 94 15	ARTESANIAS	Producción de artesanías	Quilichao	Artes	8:00	12:00	10	30	X	X	X	X	X	X	X	40 HORAS
15 94 20	ARTESANIAS	Elaboración de artesanías	Quilichao	Artes	14:00	18:00	10	30	X	X	X	X	X	X	X	40 HORAS

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S			
TOTAL HORAS DIRECTAS															

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas			
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S						
ACTIVIDADES ACADÉMICAS															
TOTAL HORAS ACTIVIDADES															

TOTAL HORAS GENERAL 160 HORAS

Firma Asesor-Tutor: Herivelto

Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato

116
464/67

Yo, **MANUEL ISIDRO GANDARA HERRERA**, identificado con la cedula de ciudadanía como aparece al pie de mi firma, (Líder Comunitario, Barrio el Pozón).

CERTIFICO

Que la instructora **HERCILIA JIMENEZ BELFORD**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 45.422.309 de Cartagena, trabajo con nosotros como instructora del **SENA** (Centro agro empresarial y minero), en el barrio el pozón, en formación complementaria (Artesanías):

1er curso del 1 al 8 de noviembre de 2010.

Dado en Cartagena de Indias, a solicitud de la parte interesada, a los (09) días del mes de noviembre del 2010.

Manuel Gandara

MANUEL GANDARA HERRERA

CC N° 73.583.032

Celular: 3135391952



**Asociación para la Reeducción de los Menores
del Departamento de Bolívar
(Aprobada por Res. No. 2359 de 1990)**

197
465 168

**LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ASOCIACION PARA LA
REEDUCACION DE LOS MENORES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

CERTIFICA:

Que; **HERCILIA JIMENEZ BELFORD**, identificada con C.C. No.45.422.309 de Cartagena, permanece en esta institución desde el 09 de Noviembre de 2010, hasta el 30 de Noviembre de 2010, Como instructora del Programa de Artesanía - formación complementaria dirigido a los menores usuarios de esta institución, en las diferentes etapas del Programa Reeducativo


LUCY MARGARITA LASCARRO LASCARRO
Directora Ejecutiva ASOMENORES

Cartagena de Indias, Noviembre de 2010

dirección : Zaragocilla Frente a Urgencia del Hospital Universitario de Cartagena
Tel. 6698659
E-Mail ASOMENORES@hotmail.com



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO-AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

ORDEN DE PAGO N° 5593 DE FECHA: 20/12/2010 AC:

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° del contrato: 303	Fecha Inicio: 01/02/2010
Fecha Terminación: 15/12/2010	Valor del contrato (incluido 4 x mil): 22.981.560
Valor Mensual: \$ 2.180.000	Saldo del Contrato (Incluido 41000):
Valor Bruto: \$ 1.090.000	Saldo Anterior: 1.094.360
Vr. Mensual con 4 x mil: 1.094.360	Saldo Nuevo: 0
INFORMACION PRESUPUESTAL	
Periodo de Pago: 01/12/2010	15/12/2010
Valor a Pagar: 1.094.360	15
Apellidos y Nombres del Contratista: HERCILIA JIMENEZ BELFORD	
N° documento de identificación: 45.422.309	IP
Correo Electronico: herjiba156@hotmail.com	

CELULAR: 3114270458	CELULAR: 3114270458
LIQUIDACION	
PLANILLA PILA N° 8275639405	Valor Base retención en la fuente: 1.025.625
IBCI \$ 515.000	TARIFA: 16%
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALDO \$ 64.375	Valor base IVA: 0
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION \$ 2.689	IVA (Si es régimen común): 18%
APORTES VOLUNTARIOS A AFO	Menos Retención en la Fuente: 102.563
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES	Menos Retención IVA 16%: 0
Y/O APORTES A FONDO PENSIONAL \$	Otros Descuentos: 0,000%
	VALOR A PAGAR: \$ 987.437

Favor consignar en:	Banco: BANCOLOMBIA
	Tipo de Cuenta: AHORRO
	Número Cuenta: -

SON: NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

- A.- Que el valor de los Ingresos acumulados percibidos en la presente vigencia (2010) excede el equivalente a 3.300 UVT (\$81'031.600 para 2010)
- B.- Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

Hercilia Jimenez Belford
HERCILIA JIMENEZ BELFORD
EL CONTRATISTA

Paula Andrea Uruqui Espitia
Paula Andrea Uruqui Espitia
Supervisor de Contrato

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA VERIFICADO LA VERACIDAD DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL REALIZADOS POR EL CONTRATISTA POR MEDIO DE LA PLANILLA RELACIONADA EN LA PRESENTE PLANILLA Y QUE LOS MISMOS HAN SIDO LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

Bibiana Gachica Pinto Tovar
Bibiana Gachica Pinto Tovar
Subdirector de Centro
Centro Agroempresarial y Minero

Roberto Maza
Roberto Maza
Grupo de Contabilidad

CAUSACION DEL GASTO

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro Agroempresarial y Minero (SENA))

466/10/18

REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL ASESOR - TUTOR

F08-9104-024 / 03-10 Versión 3

Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
Procedimiento: Gestión de Proyectos Formativos



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO REGIONAL BOLIVAR

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: Helepolia Jimenez del Foz Mes: Diciembre

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

Codigo de Ficha	Programa	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas		
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S					
169731	ARTESANIAS	MUNDOCO de Mg. Puro	Puro	Atenas	800	1300	01	09	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
171236	"	Atenas	Puro	Atenas	1400	1800	05	08	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
171240	"	Atenas	Puro	Atenas	800	1300	09	17	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas			
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S						

TOTAL HORAS DIRECTAS 120 hrs

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas		
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S					

ACTIVIDADES ACADEMICAS	Horario		Fecha		Días							Horas Ejecutadas	
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S				

TOTAL HORAS ACTIVIDADES

TOTAL HORAS GENERAL 120 hrs

Firma Asesor-Tutor: Helepolia Jimenez del Foz

Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato

(Handwritten signature)

467/703

Yo, **MANUEL ISIDRO GANDARA HERRERA**, identificado con la cedula de ciudadanía como aparece al pie de mi firma, (Líder Comunitario, Barrio el Pozón).

468
167
120

CERTIFICO

Que la instructora **HERCILIA JIMENEZ BELFORD**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 45.422.309 de Cartagena, trabajo con nosotros como instructora del **SENA** (Centro agro empresarial y minero), en el barrio el pozón, en formación complementaria (Artesanías):

1er curso del 1 al 8 de noviembre de 2010.

Dado en Cartagena de Indias, a solicitud de la parte interesada, a los (09) días del mes de noviembre del 2010.

Manuel Gandara

MANUEL GANDARA HERRERA

CC N° 73.583.032

Celular: 3135391952





**Asociación para la Reeducción de los Menores
del Departamento de Bolívar
(Aprobada por Res. No. 2359 de 1990)**

469

121
168

**LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ASOCIACION PARA LA
REEDUCACION DE LOS MENORES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

CERTIFICA:

Que; **HERCILIA JIMENEZ BELFORD**, identificada con C.C. No.45.422.309 de Cartagena, permanece en esta institución desde el 09 de Noviembre de 2010, hasta el 30 de Noviembre de 2010, Como instructora del Programa de Artesanía – formación complementaria dirigido a los menores usuarios de esta institución, en las diferentes etapas del Programa Reeducativo


LUCY MARGARITA LASCARRO LASCARRO
Directora Ejecutiva ASOMENORES

Cartagena de Indias, Noviembre de 2010

dirección : Zaragocilla Frente a Urgencia del Hospital Universitario de Cartagena
Tel. 6698659
E-Mail ASOMENORES@hotmail.com



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEVA
CENTRO-AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS

ORDEN DE PAGO N° 5593 DE FECHA: 18/12/2010 AC:

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
N° del contrato: 303	Fecha Inicio: 01/02/2010
Fecha Terminación: 15/12/2010	Valor del contrato (incluido 4 x mil): 22.981.560
Valor Mensual	Valor Bruto
\$ 2.180.000	\$ 1.090.000
Vr. Mensual con 4 x mil	PERIODO DE PAGO
1.094.360	DEL 01/12/2010 AL 15/12/2010
Apellidos y Nombres del Contratista: HERCILIA JIMENEZ BELFORD	
N° documento de identificación: 45.422.309	Correo Electronico: herjibel56@hotmail.com
CELULAR: 3114270458	IP:

PLANILLA PILA N° 8275636405	
IBC \$	515.000
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD \$	64.375
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION \$	2.689
APORTES VOLUNTARIOS A AFC	
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES Y/O APORTES A FONDO PENSIONAL \$	

Valor Base retención en la fuente	1.025.625	TARIFA
Valor base IVA	0	16%
IVA (Si es régimen común)	102.563	10%
Menos Retención en la Fuente	0	0%
Menos Retención IVA 16%	0	0,000%
Otros Descuentos		
VALOR A PAGAR	\$ 987.437	

LIQUIDACION	
Valor Base retención en la fuente	1.025.625
IVA (Si es régimen común)	0
Menos Retención en la Fuente	102.563
Menos Retención IVA 16%	0
Otros Descuentos	0,000%
VALOR A PAGAR	\$ 987.437

SON: NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

A. Que el valor de los Ingresos acumulados percibidos en la presente vigencia (2010) excede el equivalente a 3.300 UVT (\$91.031.600 para 2010) NO

B. Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

Paula Andrea Uruqui Espitia
Supervisor de Contrato

Hercilia Jimenez Belford
HERCILIA JIMENEZ BELFORD
EL CONTRATISTA

Bibiana Cecilia Pinto Tovar
Subdirector de Centro
Centro Agroempresarial y Minero

CAUSACION DEL GASTO
Roberto Maza Cordero
Grupo de Contabilidad

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro Agroempresarial y Minero (SENA))

470512



Asociación para la Reeducación de los Menores
del Departamento de Bolívar
(Aprobada por Res. No. 2359 de 1990)

124
472 / 170

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ASOCIACION PARA LA
REEDUCACION DE LOS MENORES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CERTIFICA:

Que; HERCILIA JIMENEZ BELFORD, identificada con C.C. No.45.422.309 de
Cartagena, permanece en esta institución desde el 01 de Diciembre de 2010, hasta el 15 de
Diciembre de 2010, Como instructora del Programa de Artesanía - formación
complementaria dirigido a los menores usuarios de esta institución, en las diferentes etapas
del Programa Reeducativo


LUCY MARGARITA LASCARRO LASCARRO
Directora Ejecutiva ASOMENORES

Cartagena de Indias 2010.

dirección : Zaragocilla Frente a Urgencia del Hospital Universitario de Cartagena
Tel. 6698659
E-Mail ASOMENORES@hotmail.com



Asociación para la Reeducción de los Menores
del Departamento de Bolívar
(Aprobada por Res. No. 2359 de 1990)

125
170
473

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ASOCIACION PARA LA
REEDUCACION DE LOS MENORES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CERTIFICA:

Que; HERCILIA JIMENEZ BELFORD, identificada con C.C. No.45.422.309 de
Cartagena, permanece en esta institución desde el 01 de Diciembre de 2010, hasta el 15 de
Diciembre de 2010, Como instructora del Programa de Artesanía - formación
complementaria dirigido a los menores usuarios de esta institución, en las diferentes etapas
del Programa Reeducativo


LUCY MARGARITA LASCARRO LASCARRO
Directora Ejecutiva ASOMENORES

Cartagena de Indias 2010.

dirección : Zaragocilla Frente a Urgencia del Hospital Universitario de Cartagena
Tel. 6698659
E-Mail ASOMENORES@hotmail.com

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 1 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR
Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF **Fecha:**12/03/2010 **Número:** 560
Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 **Nro. Cheque:**
Documento Ppto: CTO 303 28/01/2010 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 12/03/2010

Orden Pago: 567
Banco : 7
Nro. Cuenta: 8520433906
Valor: 1,972,900.00
Vigencia: 2010

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,180,000.00
BASE RETEN FUENTE	2,071,000.00
RETENCION EN LA FUENTE	207,100.00
Neto ==>	1,972,900.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

M	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	HERCILIA JIMENEZ-SERV.PERS. 8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR	0.00	1,972,900.00
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN LA ESPECIALIDAD DE AI 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD	1,972,900.00	0.00
512024	HERCILIA JIMENEZ-SERV.PERS. 10 AUXILIAR GENERAL	7,891.60	0.00
244020	HERCILIA JIMENEZ-SERV.PERS. 10 AUXILIAR GENERAL	0.00	7,891.60
		1,980,791.60	1,980,791.60

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042060002000	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES			
Area : 9104992112010304	Tipo Mov. 09	22,981,560.00	2,188,720.00	20,792,840.00
2331007042060002000	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES			
Area : 9104992112010304	Tipo Mov. 10	22,981,560.00	2,188,720.00	20,792,840.00

** FACTURAS **

Prof	Número	Fecha	Valor
	FEBRERO	01/02/2010	2,180,000.00

	Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129 C.C.: _____ de _____ FECHA : ____ * ____ * ____
--	---

127

475

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 4 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:12/04/2010 Número: 963
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 303 28/01/2010 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 07/04/2010

Orden Pago: 956
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 1,972,900.00
 Vigencia: 2010

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,180,000.00
BASE RETEN FUENTE	2,071,000.00
RETENCION EN LA FUENTE	207,100.00
Neto ==>	1,972,900.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

M.	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	HERCILIA JIMENEZ BELFORD - PRESTACION DE SERVICIO DEL MES DE MARZ 8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR	0.00	1,972,900.00
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN LA ESPECIALIDAD DE AF 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD	1,972,900.00	0.00
512024	HERCILIA JIMENEZ BELFORD - PRESTACION DE SERVICIO DEL MES DE MARZ 10 AUXILIAR GENERAL	7,891.60	0.00
244020	HERCILIA JIMENEZ BELFORD - PRESTACION DE SERVICIO DEL MES DE MARZ 10 AUXILIAR GENERAL	0.00	7,891.60
		1,980,791.60	1,980,791.60

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042060002000	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES			
Area : 9104992112010304	Tipo Mov. 09	20,792,840.00	2,188,720.00	18,604,120.00
2331007042060002000	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES			
Area : 9104992112010304	Tipo Mov. 10	20,792,840.00	2,188,720.00	18,604,120.00

** FACTURAS **

Pre	Número	Fecha	Valor
	MARZO	01/03/2010	2,180,000.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

PAGINA : 8 de 45

899999034-1

FECHA : 18/02/2014

COMPROBANTES DE EGRESO

HORA * : 03:06:17

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:18/05/2010 Número: 1469
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 303 28/01/2010 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 18/05/2010

Orden Pago: 1509
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 1,972,900.00
 Vigencia: 2010

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,180,000.00
BASE RETEN FUENTE	2,071,000.00
RETENCION EN LA FUENTE	207,100.00
Neto ==>	1,972,900.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

M	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	HERCILIA BELFORD-SERV.PERS. 8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR	0.00	1,972,900.00
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN LA ESPECIALIDAD DE AI 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD	1,972,900.00	0.00
512024	HERCILIA BELFORD-SERV.PERS. 10 AUXILIAR GENERAL	7,891.60	0.00
244020	HERCILIA BELFORD-SERV.PERS. 10 AUXILIAR GENERAL	0.00	7,891.60
		1,980,791.60	1,980,791.60

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042060002000	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES			
Area : 9104992112010304	Tipo Mov. 09	18,604,120.00	2,188,720.00	16,415,400.00
2331007042060002000	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES			
Area : 9104992112010304	Tipo Mov. 10	18,604,120.00	2,188,720.00	16,415,400.00

** FACTURAS **

Pre	Número	Fecha	Valor
	ABRIL	01/04/2010	2,180,000.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ * ____ * ____

129

477

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

PAGINA : 16 de 45

899999034-1

FECHA : 18/02/2014

COMPROBANTES DE EGRESO

HORA * : 03:06:17

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:11/06/2010 Número: 1858
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 303 28/01/2010 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 10/06/2010

Orden Pago: 1926
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 1,972,900.00
 Vigencia: 2010

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,180,000.00
BASE RETEN FUENTE	2,071,000.00
RETENCION EN LA FUENTE	207,100.00
Neto ==>	1,972,900.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Ma	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	HERCILIA JIMENEZ-SERV.PERS. 8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR	0.00	1,972,900.00
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN LA ESPECIALIDAD DE AI 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD	1,972,900.00	0.00
512024	HERCILIA JIMENEZ-SERV.PERS. 10 AUXILIAR GENERAL	7,891.60	0.00
244020	HERCILIA JIMENEZ-SERV.PERS. 10 AUXILIAR GENERAL	0.00	7,891.60
		1,980,791.60	1,980,791.60

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042060002000	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES			
Area : 9104992112010304	Tipo Mov. 09	16,415,400.00	2,188,720.00	14,226,680.00
2331007042060002000	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES			
Area : 9104992112010304	Tipo Mov. 10	16,415,400.00	2,188,720.00	14,226,680.00

** FACTURAS **

Pre	Número	Fecha	Valor
	MAYO	01/05/2010	2,180,000.00

	<p>Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129</p> <p>C.C.: _____ de _____</p> <p>FECHA : ____ * ____ * ____</p>
--	--

130

478

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

PAGINA : 18 de 45

899999034-1

FECHA : 18/02/2014

COMPROBANTES DE EGRESO

HORA * : 03:06:17

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:02/07/2010 Número: 2067
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 303 28/01/2010 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 01/07/2010

Orden Pago: 2125
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 1,972,900.00
 Vigencia: 2010

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,180,000.00
BASE RETEN FUENTE	2,071,000.00
RETENCION EN LA FUENTE	207,100.00
Neto ==>	1,972,900.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

M	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	HERCILIA JIMENEZ-SERV.PERS. 8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR	0.00	1,972,900.00
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN LA ESPECIALIDAD DE A 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD	1,972,900.00	0.00
512024	HERCILIA JIMENEZ-SERV.PERS. 10 AUXILIAR GENERAL	7,891.60	0.00
244020	HERCILIA JIMENEZ-SERV.PERS. 10 AUXILIAR GENERAL	0.00	7,891.60
		1,980,791.60	1,980,791.60

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042060002000	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES			
Area : 9104992112010304	Tipo Mov. 09	14,226,680.00	2,188,720.00	12,037,960.00
2331007042060002000	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES			
Area : 9104992112010304	Tipo Mov. 10	14,226,680.00	2,188,720.00	12,037,960.00

** FACTURAS **

Pre	Número	Fecha	Valor
	JUNIO	01/06/2010	2,180,000.00

	Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129
	C.C.: _____ de _____ FECHA : ____ * ____ * ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 24 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:17/08/2010 Número: 2759
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 303 28/01/2010 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 17/08/2010

Orden Pago: 2816
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 1,972,900.00
 Vigencia: 2010

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,180,000.00
BASE RETEN FUENTE	2,071,000.00
RETENCION EN LA FUENTE	207,100.00
Neto ==>	1,972,900.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Md	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	HERCILIA JIMENEZ-SERV.PERS.	0.00	1,972,900.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN LA ESPECIALIDAD DE AI	1,972,900.00	0.00
	45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD		
512024	HERCILIA JIMENEZ-SERV.PERS.	7,891.60	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	HERCILIA JIMENEZ-SERV.PERS.	0.00	7,891.60
	10 AUXILIAR GENERAL		
		1,980,791.60	1,980,791.60

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042060002000	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES			
Area : 9104992112010304	Tipo Mov. 09	12,037,960.00	2,188,720.00	9,849,240.00
2331007042060002000	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES			
Area : 9104992112010304	Tipo Mov. 10	12,037,960.00	2,188,720.00	9,849,240.00

** FACTURAS **

Pre	Número	Fecha	Valor
	JULIO 2010	01/07/2010	2,180,000.00

	Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129
	C.C.: _____ de _____ FECHA : ____ * ____ * ____

132

480

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 30 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:28/09/2010 Número: 3289
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 303 28/01/2010 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 28/09/2010

Orden Pago: 3337
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 1,972,900.00
 Vigencia: 2010

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,180,000.00
BASE RETEN FUENTE	2,071,000.00
RETENCION EN LA FUENTE	207,100.00
Neto ==>	1,972,900.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Má	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	HERCILIA JIMENEZ-SERV.PERS. 8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR	0.00	1,972,900.00
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN LA ESPECIALIDAD DE Af 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD	1,972,900.00	0.00
512024	HERCILIA JIMENEZ-SERV.PERS. 10 AUXILIAR GENERAL	7,891.60	0.00
244020	HERCILIA JIMENEZ-SERV.PERS. 10 AUXILIAR GENERAL	0.00	7,891.60
		1,980,791.60	1,980,791.60

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042060002000	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES			
Area : 9104992112010304	Tipo Mov. 09	9,849,240.00	2,188,720.00	7,660,520.00
2331007042060002000	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES			
Area : 9104992112010304	Tipo Mov. 10	9,849,240.00	2,188,720.00	7,660,520.00

** FACTURAS **

Pre	Número	Fecha	Valor
	AGOSTO 2010	01/08/2010	2,180,000.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129	
C.C.: _____ de _____	
FECHA : ____ - ____ - ____	

481

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 36 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR Orden Pago: 3953
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:04/11/2010 Número: 3850 Banco : 7
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cuenta: 8520433906
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque: Valor: 1,972,900.00
 Documento Ppto: CTO 303 28/01/2010 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 03/11/2010 Vigencia: 2010

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,180,000.00
BASE RETEN FUENTE	2,071,000.00
RETENCION EN LA FUENTE	207,100.00
Neto ==>	1,972,900.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

May	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	JIMENEZ HERCILIA-SERV.PERS. 8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR	0.00	1,972,900.00
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN LA ESPECIALIDAD DE AI 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD	1,972,900.00	0.00
512024	JIMENEZ HERCILIA-SERV.PERS. 10 AUXILIAR GENERAL	7,891.60	0.00
244020	JIMENEZ HERCILIA-SERV.PERS. 10 AUXILIAR GENERAL	0.00	7,891.60
		1,980,791.60	1,980,791.60

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042060002000	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES			
Area : 9104992112010304	Tipo Mov. 09	7,660,520.00	2,188,720.00	5,471,800.00
2331007042060002000	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES			
Area : 9104992112010304	Tipo Mov. 10	7,660,520.00	2,188,720.00	5,471,800.00

** FACTURAS **

Pref	Número	Fecha	Valor
	SEPT/10	01/09/2010	2,180,000.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____

135

483

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 42 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR **Orden Pago:** 5236
Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF **Fecha:** 21/12/2010 **Número:** 4972 **Banco:** 7
Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 **Nro. Cuenta:** 8520433906
Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 **Nro. Cheque:** **Valor:** 1,972,900.00
Documento Ppto: CTO 303 28/01/2010 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 21/12/2010 **Vigencia:** 2010

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,180,000.00
BASE RETEN FUENTE	2,071,000.00
RETENCION EN LA FUENTE	207,100.00
Neto ==>	1,972,900.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mes	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	JIMENEZ HERCILIA-SERV.PERS. 8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR	0.00	1,972,900.00
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN LA ESPECIALIDAD DE AI 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD	1,972,900.00	0.00
512024	JIMENEZ HERCILIA-SERV.PERS. 10 AUXILIAR GENERAL	7,891.60	0.00
244020	JIMENEZ HERCILIA-SERV.PERS. 10 AUXILIAR GENERAL	0.00	7,891.60
		1,980,791.60	1,980,791.60

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042060002000	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES			
Area : 9104992112010304	Tipo Mov. 09	3,283,080.00	2,188,720.00	1,094,360.00
2331007042060002000	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES			
Area : 9104992112010304	Tipo Mov. 10	3,283,080.00	2,188,720.00	1,094,360.00

** FACTURAS **

Pre	Número	Fecha	Valor
2010	010	01/11/2010	2,180,000.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129	
C.C.: _____ de _____	
FECHA : ____ - ____ - ____	

484

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 45 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:28/12/2010 Número: 5434
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 303 28/01/2010 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 28/12/2010

Orden Pago: 5593
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 987,437.00
 Vigencia: 2010

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	1,090,000.00
BASE RETEN FUENTE	1,025,625.00
RETENCION EN LA FUENTE	102,563.00
Neto ==>	987,437.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mes	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	JIMENEZ BELFORD HERCILIA - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE DIC 8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR	0.00	987,437.00
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN LA ESPECIALIDAD DE AI 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD	987,437.00	0.00
512024	JIMENEZ BELFORD HERCILIA - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE DIC 10 AUXILIAR GENERAL	3,949.75	0.00
244020	JIMENEZ BELFORD HERCILIA - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE DIC 10 AUXILIAR GENERAL	0.00	3,949.75
		991,386.75	991,386.75

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042060002000	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES			
Area : 9104992112010304	Tipo Mov. 09	1,094,360.00	1,094,360.00	0.00
2331007042060002000	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES			
Area : 9104992112010304	Tipo Mov. 10	1,094,360.00	1,094,360.00	0.00

** FACTURAS **

Pre	Número	Fecha	Valor
2010	DIC/2010	01/12/2010	1,090,000.00

	Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129 C.C.: _____ de _____ FECHA : ____ - ____ - ____
--	---

ANEXO REGISTRO PRESUPUESTAL No.

502



"Según el Artículo 71 del Decreto 111 de 1.996"
SENA - REGIONAL BOLIVAR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO POR UN VALOR DE **\$7,664,897.00** DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

<u>Código</u>	<u>Imputación</u>	<u>Vigencia</u>	<u>Valor Referencia</u>
Area 9104172112010304	CONTRATACION INSTRUCTORE		
C-310-704-218 (972)	CAPAC PARA EL TRAB JOV RURALES POBL VULNERABLE	2011	\$7,664,897.00 CDP 31
			\$7,664,897.00

Objeto :

PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE JOVENES RURALES EMPRENDEDORES AÑO 2011 PARA DESARROLLAR ACCIONES DE FORMACION PROFESIONAL EN AREAS DE PRODUCCION ARTESANAL EN LOS MUN. EL PEÑON Y TURBANA MENSUALIDADES DE \$2.245.400

Constituido a:

CTO CONTRATO

No. 335

Acta No. 1

Beneficiario :

45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD

Expedido en CARTAGENA a los 24 días del mes de marzo de 2011



Regional Bolívar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000335 DE 2011 SUSCRITO

ENTRE EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SENA REGIONAL

BOLIVAR Y HERCILIA JIMENEZ BELFORD

486

Entre los suscritos **BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR** domiciliada en la ciudad de Cartagena identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.471.156 de Cartagena, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, en calidad de Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, Nombrada mediante Resolución No. 02305 del 04 de agosto de 2010 y delegada mediante Resolución No. 2039 del 14 de Septiembre de 2004 y quien en adelante se denominará **EL SENA**, por una parte y por la otra, **HERCILIA JIMENEZ BELFORD** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 45.422.309 expedida en CARTAGENA quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previa autorización No. 000085 del 3 de Marzo de 2011 del Director Regional del SENA Bolívar y las siguientes consideraciones: 1. Que la ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", establece en el artículo 2º las modalidades de selección de los contratistas, señalando como una de ellas, la contratación directa cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, según lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la citada norma. 2. Que el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008 establece que "Para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes de los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad." 3. Que la Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero en el estudio previo de conveniencia y oportunidad estableció la necesidad de contratar la prestación de servicios de un Instructor como Técnico y/o Tecnólogo en artesanías y/o experto artesano con certificación en competencias laborales, para la ejecución de acciones de formación profesional en el programa Jóvenes Rurales Emprendedores, en el AREA DE PRODUCCION ARTESANAL año 2011, por un plazo de 3 Meses y 12 Días, amparado por el CDP No. 31 del 2 de marzo de 2011. 4. Que mediante Acto Administrativo N° 000164 expedido el 4 de marzo de 2011 por la Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar de conformidad con lo establecido con el artículo 77 del decreto 2474 de 2008, señaló la modalidad de selección de esta contratación. 5. Que de conformidad con la certificación expedida por la Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar no existe personal de planta suficiente para lo cual se requiere contratar en el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar los servicios de un Instructor como Técnico y/o Tecnólogo en artesanías y/o experto artesano con certificación en competencias laborales, para la ejecución de acciones de formación profesional para el programa Jóvenes Rurales Emprendedores año 2011. 6. Que de conformidad con la certificación expedida por la Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar el **CONTRATISTA** está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demostró la idoneidad y experiencia directamente relacionada requerida. 7. Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios vigentes, la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 2474 de 2008 y demás disposiciones, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto específico:** Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor en el PROGRAMA JOVENES RURALES EMPRENDEDORES AÑO 2011, para desarrollar acciones de Formación Profesional en el AREA DE PRODUCCION ARTESANAL, en los municipios de El PEÑON y TURBANA del Departamento de Bolívar que imparte el Centro Agroempresarial y Minero del SENA. El Instructor debe ser parte integral de las unidades de emprendimiento. Su labor debe estar integrada a los procesos de formación, participando en la definición y planeación de los proyectos productivos, en el acompañamiento a la puesta en marcha de la unidad productiva, identificación de perfiles emprendedores y asesoría en la formulación de planes de negocios y puesta en marcha para la población de Jóvenes Rurales Emprendedores. así como brindar apoyo cuando el SENA lo requiera en la elaboración y/o actualización de Diseños curriculares, en el desarrollo curricular, la asesoría en la formulación de planes de negocios, la evaluación y auditoria de normas de competencia laboral, asesoría y seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicios de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos. **PARAGRAFO:** EL SENA podrá requerir en cualquier momento al **CONTRATISTA** previa programación de formación profesional para impartir formación profesional o desarrollar actividades en áreas o especialidades diferentes a las mencionadas en el objeto del contrato, siempre y cuando estén acorde con su formación académica, conocimientos, experiencia o perfil profesional. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera de este contrato, EL **CONTRATISTA** se compromete a impartir formación profesional para el programa Jóvenes Rurales Emprendedores año 2011, en el AREA DE PRODUCCION ARTESANAL, impartiendo los cursos y módulos relacionados en el Anexo No. 1, el cual



Regional Bolívar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000335** DE 2011 SUSCRITO
ENTRE EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SENA REGIONAL
BOLIVAR Y HERCILIA JIMENEZ BELFORD

10 137
487

hace parte integral de este contrato, en los municipios y corregimientos relacionados en el mismo Anexo, lugar que puede ser modificado de acuerdo con la necesidad del Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, previa información por parte del SENA al CONTRATISTA. **Plazo y Lugar de Ejecución:** El Plazo del contrato será de 3 Meses y 12 Días contados a partir de la legalización. En todo caso en cumplimiento de los principios de anualidad contemplados en la Ley 38 de 1989, en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1957 de 2007, el presente contrato no podrá exceder del 31 de diciembre del presente año. El lugar de ejecución será en los municipios de El PEÑON y TURBANA del Departamento de Bolívar. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato es por la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS Mcte. (\$7.634.360,00) sin incluir el 4x1000. Esta suma que será cancelada al CONTRATISTA por mensualidades vencidas de hasta DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS Mcte. (\$2.245.400,00) y/o proporcionalmente al tiempo ejecutado. El pago se realizará previo el cumplimiento del respectivo trámite administrativo, Registro de las acciones de formación en el aplicativo de Sofia Plus desde la inscripción de aprendices hasta la respectiva certificación de acuerdo al desarrollo de la formación objeto del contrato, constancia expedida por el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios, en la que conste que el Contrato se ha cumplido a entera satisfacción y presentación de los comprobantes de pago a Salud, Pensión y ARP. **PARÁGRAFO PRIMERO: Gravamen Financiero.** El pago del presente Contrato genera un valor TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$30.537,00) MCTE el cual es cancelado por EL SENA a la Entidad Financiera en cumplimiento de la Ley 863 de 2003. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el desplazamiento del CONTRATISTA a las zonas rurales donde se desarrolle el objeto contractual, el SENA reconocerá un porcentaje respecto del valor mensual del contrato por concepto de gastos de viaje para apoyar la movilidad del instructor en forma proporcional a la distancia y medios de transporte requeridos, cuyo reconocimiento y pago se liquidarán en forma mensual en base a la tabla establecida para el efecto por el Centro Agroempresarial y Minero, bajo los parámetros establecidos en el POA 2011. **CLÁUSULA CUARTA.- Obligaciones: A) Del Contratista:** 1. Atender a los beneficiarios de la Red Juntos con el fin de mejorar los niveles de inserción laboral y de empleabilidad de este colectivo poblacional. 2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción al programa jóvenes rurales emprendedores. 3. Presentar reporte al supervisor del contrato para el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, después de haber terminado el proceso de evaluación y certificación. 4. Realizar capacitación para el trabajo a Jóvenes Rurales y poblaciones vulnerables en el Departamento de Bolívar. 5. Identificar y participar en las actividades y eventos que se realicen en el Centro Agroempresarial y Minero y la Regional Bolívar, desarrollados por entidades públicas y/o privadas en torno al fortalecimiento empresarial rural. 6. Apoyar en el fortalecimiento financiero y técnico de las unidades productivas. 7. Apoyar en la comercialización de los productos o servicios de las unidades productivas en los nodos a nivel regional. 8. Cumplir todas las actividades, resultados y metas del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores. 9. Cumplir el objeto del contrato descrito en las cláusulas primera y segunda, del presente contrato. 10. Garantizar la correcta Gestión en el Aplicativo Sofia Plus de los Registros, Inscripciones, Rutas de aprendizaje y Evaluación de los Aprendices a los que le impartan la formación Profesional. 11. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 12. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 13. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Gestión de la Calidad. 14. Desarrollar el total de los módulos contratados, así como ejecutar mensualmente un mínimo de 160 horas de formación. 15. Atención oportuna y adecuada (calidad) del proceso de formación asesoramiento y entrenamiento encomendado. 16. Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación dada por el Supervisor del contrato o calendario institucional. 17. Presentación adecuada de acuerdo a su rol. 18. Desarrollar las actividades objetos del contrato de acuerdo con los parámetros establecidos por Formación Profesional Integral. 19. Apoyar en asesoría, implementación, acompañamiento y seguimiento a los planes de negocios y acciones de inserción de productiva. 20. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. 21. El Contratista, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con EL SENA a Presentar al Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses e), Copia del certificado judicial expedido por el DAS, f) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones g) Copia de la libreta Militar si a ello aplica. h) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado i) Formato único de Hoja de Vida diligenciado, j) Si hubiere lugar copia de la tarjeta profesional y/o constancia de trámite de expedición. k) Si hubiere lugar



Regional Bolívar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000335** DE 2011 SUSCRITO
ENTRE EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SENA REGIONAL
BOLIVAR Y HERCILIA JIMENEZ BELFORD

21 140
488

dependiendo de la cuantía del contrato: a la publicación de este contrato en el Diario Único de Contratación Pública cuando cumpla los requisitos establecidos en el Art. 84 de Decreto 2474 de 2008, requisito que se entiende cumplido con la presentación de la copia al carbón del comprobante de pago y b. Efectuar el pago del impuesto de timbre, cuando supere los montos establecidos por la Ley para este tipo de contratación. **PARAGRAFO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que produzca el contratista, con ocasión a la ejecución del objeto contratado, serán de propiedad del SENA. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. B) **Del SENA:** Además de las obligaciones y estipulaciones de la Ley 80 de 1993, el SENA se obliga a: 1. Pagar a el **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en la Cláusula Tercera. 2. Prestar la mayor colaboración necesaria al **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto contratado. 3. Poner a disposición del **CONTRATISTA** la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA QUINTA.- Garantía Única.** EL **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de EL SENA la garantía de cumplimiento, para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato en cuantía equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más contados a partir de la expedición de la misma. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos de que trata el numeral 4.2. del artículo 4 del decreto 4828 de 2008. **PARAGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos señalados por el decreto 4828 de 2008. **PARAGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos señalados por el decreto 4828 de 2008. **CLÁUSULA SEXTA.- Imputación Presupuestal:** Las erogaciones que EL SENA efectúe para el pago del valor del presente Contrato de prestación de servicios se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal No.31 del 2 de Marzo de 2011. Una vez suscrito el Contrato de prestación de servicios se deberá proceder a efectuar el respectivo registro presupuestal que servirá de soporte para el pago del presente Contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA.- Supervisión:** El control y vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo de la Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero o quien esta delegue, quien además deberá velar por lo normado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007; ejercer las funciones que por su índole y naturaleza le sean propias; requerir a el Contratista cuando se presenten fallas en la prestación del servicio; y prestar todo el apoyo que EL **CONTRATISTA** requiera para el adecuado desarrollo del mismo y las demás que surjan por la naturaleza misma del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- Multas y cláusula penal pecuniaria:** Si se presenta incumplimiento del Contrato por parte de el **CONTRATISTA** o si el SENA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, EL SENA hará efectiva a el **CONTRATISTA** una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen a EL SENA. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL **CONTRATISTA** en la tesorería del SENA- Dirección General, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria. EL SENA tendrá la facultad de conminar al **CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente Contrato. Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor de EL SENA, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA. - Caducidad:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las demás causales previstas en las normas que rijan la materia. Así mismo, dará lugar a la declaratoria de caducidad, el incumplimiento de las obligaciones del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, en los términos señalados en el decreto 4828 de 2008. **CLÁUSULA DECIMA.- Interpretación, Modificación y terminación:** Son aplicables al presente contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- Cesión del Contrato:** EL (LA) **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el artículo 41 inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- Perfeccionamiento, Ejecución y Legalización:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requerirá del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la Garantía Única, por parte del **CONTRATISTA** y la aprobación de la misma por parte de EL SENA. La publicación en el Diario Único de Contratación se realizará solo cuando el Contratista cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 84 del Decreto 2474 de 2008 y su trámite estará a cargo del SENA previo el pago de los derechos respectivos por parte de el **CONTRATISTA** requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago correspondiente. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- Inhabilidades e incompatibilidades:** A la firma de este contrato EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 los cuales declara conocer y declara igualmente que se



Regional Bolívar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000335** DE 2011 SUSCRITO
ENTRE EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SENA REGIONAL
BOLIVAR Y HERCILIA JIMENEZ BELFORD

72 1A)
489

encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del estado o que si es deudor ha suscrito acuerdos de pago vigente.

CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA.- Otras obligaciones de el CONTRATISTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. En cuanto a la ARP el Contratista manifiesta su voluntad de afiliarse a la ARP que está afiliado al SENA de acuerdo con el inciso número dos (2) del artículo 3 del decreto 2800 del 2003. El pago de los aportes a seguridad social de salud y pensiones deberán acreditarse a partir del día de perfeccionamiento del contrato. Los pagos a la seguridad social se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes de seguridad social, incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, de acuerdo con el art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAÚSULA DECIMA QUINTA: Riesgos que Asume el Contratista: 1) De desplazamiento por vía terrestre, aérea o marítima que tenga que realizar para la ejecución del contrato. 2) Orden Público a los sitios a los cuales deba desplazarse para realizar las actividades objeto del contrato. 3) Costos de realización de actividades distintas a las contempladas en el respectivo contrato. 4) En la demora o falta de pago por parte del SENA, por la no presentación del informe de actividades y demás documentos requeridos; en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto del contrato. 5) Enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO-AFILIACIÓN A LA ARP: De conformidad con lo establecido en el art. 3º inciso 2º del decreto 2800 de 2003, **EL CONTRATISTA** manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, y deberá entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del contrato copia del formulario de afiliación y mensualmente el comprobante de respectivo pago a la ARP al supervisor del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- Liquidación del contrato: El presente contrato será liquidado por la Subdirección del Centro Agroempresarial y Minero SENA Regional Bolívar, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAÚSULA DECIMA SEPTIMA.- Ausencia de relación laboral: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato no con lleva y que su ejecución se hará sin subordinación alguna, por la cual el contratista goza de independencia en la preparación y ejecución del objeto contratado.

CLAÚSULA DECIMA OCTAVA. Indemnidad. El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

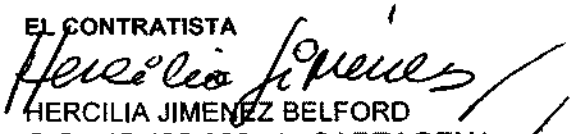
CLAÚSULA DECIMA NOVENA. - Domicilio: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena.


Dado en Cartagena de Indias, a los Dieciocho (18) días del mes de Marzo de 2011.

EL SENA


BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora del Centro Agroempresarial
Y Minero SENA Regional Bolívar

EL CONTRATISTA


HERCILIA JIMENEZ BELFORD
C.C. 45.422.309 de CARTAGENA
Dirección: PIE DE LA POPA CALLE 33 N 21 A 79
Teléfono: 3114270458


REGISTRO PRESUPUESTAL
DIGITADO

No.


74 MAR 2011

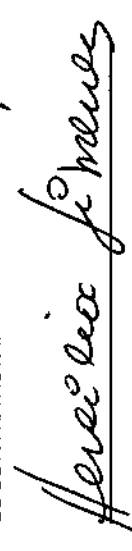
ca

ANEXO No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 335 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO Y HERCILIA JIMENEZ BELFORD



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS		VALOR DEL CONTRATO		VALOR DE LA OFERTA		VALOR DE LA OFERTA		VALOR DE LA OFERTA	
1	Desarrollar acciones de Formación Profesional Integral en el área de Producción Artesanal	Emprendedor en elaboración de artesanías típicas de la región	El Peñon	270	1 mes y 21 días	2.245.400	3.817.180	3.832.449	Artesanos certificados por competencias laborales, tgo en producción artesanal
		Emprendedor en elaboración de artesanías típicas de la región	Turbana	270	1 mes y 21 días	2.245.400	3.817.180	3.832.449	
				540	102	7.634.360	7.634.360	7.664.897	


 POR EL SENA:
 BIBIANA CECILIA PINTO
 TOVAR
 Subdirectora

EL CONTRATISTA:

 HERCILIA JIMENEZ BELFORD

157

507

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 3 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF **Fecha:**02/05/2011 **Número:** 918
Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 **Nro. Cheque:**
Documento Ppto: CTO 335 24/03/2011 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 28/04/2011

Orden Pago: 897
Banco : 7
Nro. Cuenta: 8520433906
Valor: 2,046,458.00
Vigencia: 2011

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,245,400.00
BASE RETEN FUENTE	1,989,424.00
RETENCION EN LA FUENTE	198,942.00
Neto ==>	2,046,458.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Má	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	JIMENEZ HERCILIA-HONORARIOS	0.00	2,046,458.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO	2,046,458.00	0.00
	45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD		
512024	JIMENEZ HERCILIA-HONORARIOS	8,185.83	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	JIMENEZ HERCILIA-HONORARIOS	0.00	8,185.83
	10 AUXILIAR GENERAL		
		2,054,643.83	2,054,643.83

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042180002000	CAPAC PARA EL TRAB JOV RURALES POBL VULNERABLE			
Área : 9104172112010304	Tipo Mov. 09	7,214,021.00	2,254,382.00	4,959,639.00
2331007042180002000	CAPAC PARA EL TRAB JOV RURALES POBL VULNERABLE			
Área : 9104172112010304	Tipo Mov. 10	7,214,021.00	2,254,382.00	4,959,639.00

** FACTURAS **

Pro	Número	Fecha	Valor
ABR	CTO 335	01/04/2011	2,245,400.00

	Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129
	C.C.: _____ de _____ FECHA : ____ * ____ * ____

160

508

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

PAGINA : 13 de 45

899999034-1

FECHA : 18/02/2014

COMPROBANTES DE EGRESO

HORA * : 03:06:17

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:09/06/2011 Número: 1760
 Acreador: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 335 24/03/2011 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 08/06/2011

Orden Pago: 1748
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,046,458.00
 Vigencia: 2011

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,245,400.00
BASE RETEN FUENTE	1,989,424.00
RETENCION EN LA FUENTE	198,942.00
Neto ==>	2,046,458.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

M	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	JIMENEZ HERCILIA-HONORARIOS	0.00	2,046,458.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO	2,046,458.00	0.00
	45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD		
512024	JIMENEZ HERCILIA-HONORARIOS	8,185.83	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	JIMENEZ HERCILIA-HONORARIOS	0.00	8,185.83
	10 AUXILIAR GENERAL		
		2,054,643.83	2,054,643.83

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042180002000	CAPAC PARA EL TRAB JOV RURALES POBL VULNERABLE			
Area : 9104172112010304	Tipo Mov. 09	4,959,639.00	2,254,382.00	2,705,257.00
2331007042180002000	CAPAC PARA EL TRAB JOV RURALES POBL VULNERABLE			
Area : 9104172112010304	Tipo Mov. 10	4,959,639.00	2,254,382.00	2,705,257.00

** FACTURAS **

Pre	Número	Fecha	Valor
	MAYO 2011	01/05/2011	2,245,400.00

	<p>Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129</p> <p>C.C.: _____ de _____</p> <p>FECHA : ____ * ____ * ____</p>
--	--

161
509

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 21 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:04/08/2011 Número: 2412
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 335 24/03/2011 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 04/08/2011

Orden Pago: 2430
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,455,749.00
 Vigencia: 2011

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,694,480.00
BASE RETEN FUENTE	2,387,309.00
RETENCION EN LA FUENTE	238,731.00
Neto ==>	2,455,749.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Má	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110050407	JIMENEZ HERCILIA-HONORARIOS	0.00	2,455,749.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO	2,455,749.00	0.00
	45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD		
512024	JIMENEZ HERCILIA-HONORARIOS	9,823.00	0.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
244020	JIMENEZ HERCILIA-HONORARIOS	0.00	9,823.00
	10 AUXILIAR GENERAL		
		2,465,572.00	2,465,572.00

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042180002000	CAPAC PARA EL TRAB JOV RURALES POBL VULNERABLE			
Area : 9104172112010304	Tipo Mov. 09	2,705,257.00	2,705,257.00	0.00
2331007042180002000	CAPAC PARA EL TRAB JOV RURALES POBL VULNERABLE			
Area : 9104172112010304	Tipo Mov. 10	2,705,257.00	2,705,257.00	0.00

** FACTURAS **

Pre	Número	Fecha	Valor
	JUNIO 2011	01/06/2011	2,694,480.00

	<p>Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129</p> <p>C.C.: _____ de _____</p> <p>FECHA : ____ * ____ * ____</p>
--	--

ANEXO REGISTRO PRESUPUESTAL No.

1316

510



"Según el Artículo 71 del Decreto 111 de 1.996"
SENA - REGIONAL BOLIVAR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO POR UN VALOR DE \$10,144,718.00 DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Código	Imputación	Vigencia	Valor Referencia
Area 9104992112010304 CONTRATACION INSTRUCTORE			
C-310-704-206 (973)	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES	2011	-\$75,146.00 CTO 682
REVERSION POR ESTRATEGIA SIIF 2011			
C-310-704-206 (973)	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES	2011	\$10,219,864.00 CDP 93
			\$10,144,718.00

Objeto : PRESTAR LOS SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA DESARROLLAR ACCIONES DE FORMACION PROFESIONAL EN EL PROGRAMA ATENCION A POBLACION DESPLAZADA EN EL (LOS) PROGRAMA (S) DE ARTESANIA AREA PRODUCCION ARTESANAL MENSUALIDADES DE \$2.245.400

Constituido a: CTO CONTRATO No. 682 Acta No. 1
Beneficiario : 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD

Expedido en CARTAGENA a los 2 días del mes de agosto de 2011



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000682 DE 2011 SUSCRITO
ENTRE EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SENA REGIONAL

Regional Bolívar

BOLIVAR Y Hercilia Jiménez Belford

511

Entre los suscritos **BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR** domiciliada en la ciudad de Cartagena identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.471.156 de Cartagena, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, en calidad de Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, Nombrada mediante Resolución No. 02305 del 04 de agosto de 2010 y delegada mediante Resolución No. 2039 del 14 de Septiembre de 2004 y quien en adelante se denominará **EL SENA**, por una parte y por la otra, **Hercilia Jiménez Belford** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 45.422.309, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previa autorización No. 000130 del 16 de Junio de 2011 del Director Regional del SENA Bolívar y las siguientes consideraciones: 1. Que la ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", establece en el artículo 2º las modalidades de selección de los contratistas, señalando como una de ellas, la contratación directa cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, según lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la citada norma. 2. Que el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008 establece que "Para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes de los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.". 3. Que la Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero en el estudio previo de conveniencia y oportunidad estableció la necesidad de contratar la prestación de servicios de instructores para el desarrollo de acciones de formación profesional en el programa atención población desplazada para el segundo semestre del año 2011, amparado por el CDP No. 93 del 16 de Junio de 2011. 4. Que de conformidad con la certificación expedida por la Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar no existe personal de planta suficiente para lo cual se requiere contratar en el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar los servicios de instructores para el desarrollo de acciones de formación profesional en el programa atención población desplazada. 5. Que de conformidad con la certificación expedida por la Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar el CONTRATISTA está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demostró la idoneidad y experiencia directamente relacionada requerida. 6. Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios vigentes, la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 2474 de de 2008 y demás disposiciones, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto específico:** Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para desarrollar acciones de formación profesional en el programa atención población desplazada en el (los) programa(s) **ARTESANIAS** en el área de producción artesanal que desarrollo el Centro Agroempresarial y Minero del SENA, así como brindar apoyo cuando el SENA lo requiera en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, en el desarrollo curricular y todas las acciones relacionadas con la FPI. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Instructor debe ser parte integral de las unidades de emprendimiento. Su actividad debe estar integrada a los procesos de formación, participando en la definición y planeación de los proyectos productivos, en el acompañamiento a la puesta en marcha de la unidad productiva, identificación de perfiles emprendedores y asesoría en la formulación de planes de negocios y puesta en marcha para población desplazada por la violencia. así como brindar apoyo cuando el SENA lo requiera en asesoría, formulación de planes de negocios, la evaluación y auditoria de normas de competencia laboral, asesoría y seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicios de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL SENA podrá requerir en cualquier momento al CONTRATISTA previa programación de formación profesional para impartir formación profesional o desarrollar actividades en áreas o especialidades diferentes a las mencionadas en el objeto del contrato, siempre y cuando estén acorde con su formación académica, conocimientos, experiencia o perfil profesional. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera de este contrato, EL CONTRATISTA se compromete a impartir formación en los programas de atención población desplazada, impartiendo los cursos y módulos relacionados en el Anexo No. 1, el cual hace parte integral de este contrato, en los municipios y corregimientos relacionados en el mismo Anexo, lugar que puede ser modificado de acuerdo con la necesidad del Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, previa información por parte del SENA al CONTRATISTA. **Plazo y Lugar de Ejecución:** El Plazo del contrato será de 4 MESES Y 16 DIAS contados a partir de la legalización. En todo caso en cumplimiento de la resolución No. 261 de 2011 (fue modificó la resolución 2944 del 12 de Octubre de 2010) el término de ejecución será máximo hasta el 16

63
16



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000682 DE 2011 SUSCRITO
ENTRE EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SENA REGIONAL

Regional Bolívar

BOLIVAR Y Hercilia Jiménez Belford

512

de Diciembre de 2011 de acuerdo con la duración de la actividad temporal a contratar. El lugar de ejecución será en los diferentes municipios del departamento de Bolívar tal como se señala en el Anexo No.1 del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS Mcte.** (\$10.179.147,00) sin incluir el 4x1000. Esta suma que será cancelada al **CONTRATISTA** por mensualidades vencidas de hasta **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS Mcte.** (\$2.245.400,00) y/o proporcionalmente al tiempo ejecutado. El pago se realizará previo el cumplimiento del respectivo trámite administrativo, Registro de las acciones de formación en el aplicativo de Sofía Plus desde la inscripción de aprendices hasta la respectiva certificación de acuerdo al desarrollo de la formación objeto del contrato, constancia expedida por el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios, en la que conste que el Contrato se ha cumplido a entera satisfacción y presentación de los comprobantes de pago a Salud, Pensión y ARP.

PARÁGRAFO PRIMERO: Gravamen Financiero. El pago del presente Contrato genera un valor **CUARENTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE** (\$40.717,00) el cual es cancelado por **EL SENA** a la Entidad Financiera en cumplimiento de la Ley 863 de 2003. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el desplazamiento del **CONTRATISTA** a ciudades o municipios fuera del (los) zodes donde se ejecutara el objeto contractual y para el desarrollo del objeto contractual, los gastos de transporte, alojamiento y alimentación correrán a cargo del SENA, cuyo reconocimiento y pago se liquidarán en base en lo establecido en la Resolución de viáticos vigentes. **CLAUSULA CUARTA.- Obligaciones: A) Del Contratista:**

1. Cumplir el objeto del contrato descrito en las cláusulas primera y segunda, del presente contrato.
2. Realizar asesorías, en el fortalecimiento a las unidades productivas resultante de los programa de formación.
3. Acompañar los procesos de creación y puesta en marcha de nuevas empresas resultante del acompañamiento en la formulación de planes de negocios para el tipo de población específica.
4. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
5. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices a los programas de atención a población desplazada año 2011 y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de Acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como:- Registro de los juicios evaluativos.- Creación de rutas y asociación de aprendices.- Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos.- Comunicar al Coordinador Académico y/o supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
7. El Coordinador Académico y/o supervisor del contrato podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
8. Cumplir el objeto del contrato descrito en las cláusulas primera y segunda, del presente contrato.
9. Garantizar la correcta Gestión en el Aplicativo Sofía Plus de los Registros, Inscripciones, Rutas de aprendizaje y Evaluación de los Aprendices a los que le impartan la formación Profesional.
10. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia.
11. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
12. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Gestión de la Calidad.
13. Desarrollar el total de los módulos contratados, así como ejecutar mensualmente un mínimo de 160 horas de formación.
14. Atención oportuna y adecuada (calidad) del proceso de formación asesoramiento y entrenamiento encomendado.
15. Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación dada por el Supervisor del contrato o calendario institucional.
16. Presentación adecuada de acuerdo a su rol.
17. Desarrollar las actividades objetos del contrato de acuerdo con los parámetros establecidos por Formación Profesional Integral.
18. Apoyar en asesoría, implementación, acompañamiento y seguimiento a los planes de negocios y acciones de inserción de productiva.
19. Realizar seguimiento y supervisión a la entrega de los materiales de formación de acuerdo a los ciclos de formación de cada programa.
20. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.
21. El contratista se obliga a pagar el valor de la Estampilla Universidad de Cartagena, siempre a la altura de todos los tiempos por el equivalente al 1% del valor total del contrato sin el 4 por mil, este requisito se entiende cumplido con la presentación de la copia al carbón del comprobante de pago.
22. El Contratista, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con **EL SENA** a Presentar al Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de

X
J



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000682** DE 2011 SUSCRITO
ENTRE EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SENA REGIONAL

Regional Bolívar

BOLIVAR Y Hercilia Jiménez Belford

64
15.
513

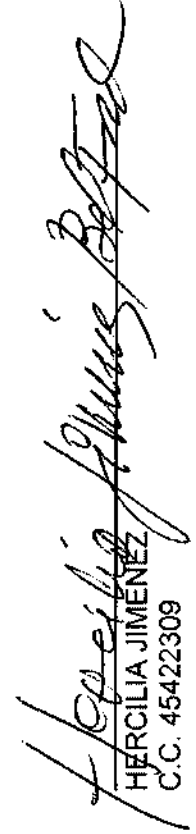
la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses e), Copia del certificado judicial expedido por el DAS, f) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones g) Copia de la libreta Militar si a ello aplica. h) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado i) Formato único de Hoja de Vida diligenciado, j) Si hubiere lugar copia de la tarjeta profesional y/o constancia de trámite de expedición. k) Si hubiere lugar dependiendo de la cuantía del contrato: a la publicación de este contrato en el Diario Único de Contratación Pública cuando cumpla los requisitos establecidos en el Art. 84 de Decreto 2474 de 2008, requisito que se entiende cumplido con la presentación de la copia al carbón del comprobante de pago l) Pagar el valor de la Estampilla Universidad de Cartagena, siempre a la altura de todos los tiempos por el equivalente al 1% del valor total del contrato sin el 4 por mil, este requisito se entiende cumplido con la presentación de la copia al carbón del comprobante de pago. **PARAGRAFO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que produzca el contratista, con ocasión a la ejecución del objeto contratado, serán de propiedad del SENA. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **B) Del SENA:** Además de las obligaciones y estipulaciones de la Ley 80 de 1993, el SENA se obliga a: **1.** Pagar a el **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en la Cláusula Tercera. **2.** Prestar la mayor colaboración necesaria al **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto contratado. **3.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA QUINTA.- Garantía Única.** EL **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de EL SENA la garantía de cumplimiento, para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato en cuantía equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más contados a partir de la expedición de la misma. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos de que trata el numeral 4.2. del artículo 4 del decreto 4828 de 2008. **PARAGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos señalados por el decreto 4828 de 2008. **PARAGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos señalados por el decreto 4828 de 2008. **CLÁUSULA SEXTA.- Imputación Presupuestal:** Las erogaciones que EL SENA efectúe para el pago del valor del presente Contrato de prestación de servicios se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 93 del 16 de Junio de 2011. Una vez suscrito el Contrato de prestación de servicios se deberá proceder a efectuar el respectivo registro presupuestal que servirá de soporte para el pago del presente Contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA.- Supervisión:** El control y vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo de la Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero o quien esta delegue, quien además deberá velar por lo normado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007; ejercer las funciones que por su índole y naturaleza le sean propias; requerir a el Contratista cuando se presenten fallas en la prestación del servicio; y prestar todo el apoyo que EL **CONTRATISTA** requiera para el adecuado desarrollo del mismo y las demás que surjan por la naturaleza misma del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- Multas y cláusula penal pecuniaria:** Si se presenta incumplimiento del Contrato por parte de el **CONTRATISTA** o si el SENA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, EL SENA hará efectiva a el **CONTRATISTA** una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen a EL SENA. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL **CONTRATISTA** en la tesorería del SENA- Dirección General, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, EL SENA tendrá la facultad de conminar al **CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente Contrato. Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor de EL SENA, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA. - Caducidad:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las demás causales previstas en las normas que rijan la materia. Así mismo, dará lugar a la declaratoria de caducidad, el incumplimiento de las obligaciones del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, en los términos señalados en el decreto 4828 de 2008. **CLÁUSULA DECIMA.- Interpretación, Modificación y terminación:** Son aplicables al presente contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- Cesión del Contrato:** EL (LA) **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el artículo 41 inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- Perfeccionamiento, Ejecución y Legalización:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requerirá del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la Garantía Única, por parte del **CONTRATISTA** y la aprobación de la misma por parte de EL SENA. La publicación en el Diario Único de

ANEXO No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No **000682** DE 2011 SUSCRITO
 ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO Y
 HERCILIA JIMENEZ

Nombre del Programa de formación	Acciones a Desarrollar	Municipio	Nº meses (días) a contratar	Valor Mes	Valor Total	Valor Total Includido el 4 * 1000	Observaciones Especialidades Requeridas



BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
 Subdirectora del Centro


 HERCILIA JIMENEZ
 C.C. 45422309
 Contratista

515

66
 167



Regional Bolívar

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 000682 DE 2011

OBJETO: Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para desarrollar acciones de formación profesional en el lo(s) programa(s) ARTESANIAS en el área de producción artesanal que desarrolla el Centro Agroempresarial y Minero del SENA, así como brindar apoyo cuando el SENA lo requiera en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, en el desarrollo curricular y todas las acciones relacionadas con la FPI.

CONTRATANTE: SENA REGIONAL BOLIVAR - CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

CONTRATISTA: HERCILIA JIMENEZ BELFORD

VALOR DEL CONTRATO (Sin 4x1000): \$ 10.179.147

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES Y 25 DIAS contados a partir de la legalización.

FECHA DE INICIACIÓN: **02 AGO. 2011**

Se reunieron en la ciudad Cartagena, D.T. y C. en las instalaciones del SENA, la subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, Dra. **BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR** domiciliada en la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.471.156 expedida en Cartagena y el (a) señor(a) **HERCILIA JIMENEZ BELFORD**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 45.422.309, en calidad de contratista, con el objeto de dar inicio al contrato de prestación de servicios.

Yo **HERCILIA JIMENEZ BELFORD**, manifiesto que acepto el presente Contrato de prestación de Servicios suscrito con el SENA con base en lo cual estoy dispuesto a prestar el servicio contratado conforme a la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios vigentes, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 2474 de 2008 y demás disposiciones.

El contratista al momento de suscribir el contrato de prestación de servicios, declara no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad contemplada en los artículos 8,9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Que la garantía de cumplimiento fue debidamente aprobada por esta Subdirección.

Para constancia se firma en Cartagena a los, **02 AGO. 2011**


SUBDIRECTORA DEL CENTRO
AGROEMPRESARIAL Y MINERO


CONTRATISTA



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL BOLIVAR
CENTRO AGROEMPRESARIAL

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES

ORDEN DE PAGO N° 2940 DE FECHA: 0-9-11 AC:

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		Valor del contrato (Incluido 4 x mil)	\$ 10.219.864,00
N° del contrato: 882	Fecha Inicio: 02/08/2011	Fecha Terminación: 16/12/2011	
Valor Mensual	Valor Bruto	PERIODO DE PAGO	AGOSTO
\$ 2.246.400	\$ 2.170.553	DEL: 02/08/2011	AL: 30/08/2011
		Total días a liquidar	29
Apellidos y Nombres del Contratista: HERCILIA JIMENEZ BELFORD		Dependencia: Agroempresarial y Minero	IP
N° documento de identificación: 45.422.309			

PLANILLA PILA N°		1909065924	Valor Base retención en la fuente	1.923.110	TARIFA
IBCI \$	848.221		Valor base IVA	0	16%
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD \$	108.529		IVA (Si es régimen común)	0	%
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION \$	139.913		Menos retención en la Fuente	0	50%
APORTES VOLUNTARIOS A AFC	4.334		Otros Descuentos	0,0000%	
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES Y/O APORTES A FONDO PENSIONAL \$			VALOR A PAGAR	\$ 2.170.553	

Observaciones:

SON: DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MICTE.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DE CLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

A. Que sus ingresos mensuales provenientes de arte y otros contratos de prestación de servicios, no superan las 300 UVT (\$7.589.600 año 2011)

B. Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

NOMBRE: Oscar Fernando Bermúdez

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA VERIFICADO LA VERDAD DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL REALIZADOS POR EL CONTRATISTA POR MEDIO DE LA PLANILLA RELACIONADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE LOS MISMOS HAN SIDO LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

EL CONTRATISTA

Hercilia Jimenez Belford
HERCILIA JIMENEZ-BELFORD

CAUSACION DEL GASTO
ROBERTO CARLOS MAZA CUADRO
Coordinador Grupo de Contabilidad

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro Agroempresarial y Minero del SENA.)

517

82 971
519

FORMATO CONSTANCIA DE PERMANENCIA	
Proceso: Ejecución de la Formación Profesional Procedimiento: Gestión de Proyectos Productivos	MODELO DE MEJORA CONTINUA

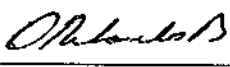
Constancia de Permanencia

Por la presente hace constar que el (la) Instructor (a): **HERCILIA JIMENEZ BELFORD** Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No.: 45.422.309, Permaneció en: **Marialabaja** Desde el día **01** hasta el **31 de agosto DE 2011** realizando la(s) actividad(es) de: **Formación Complementaria a Población Desplazada en Artesanías Típicas de la Región.**

Para mayor constancia se firma el día: **31 de agosto de 2011**


Firma del Funcionario

Nombre y C.C: Miguel Gutiérrez Fonseca CC: 9159025 de Marialabaja
Cargo que ejerce: Cogestor Social Encargado Dimensión de Educación y capacitación Red Unidos del municipio de MARIALABAJA
Dirección: Marialabaja
Teléfono: 3107184893
Correo Electrónico: miguti46@hotmail.com

Verificado por:  Fecha: Agosto / 2011

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES

ORDEN DE PAGO N° 31/79 DE FECHA: 05/10/11 AC:

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

N° del contrato: 622 Fecha Inicio: 02/03/2011 Fecha Terminación: 15/12/2011 Valor del contrato (incluido 4 x mill): \$ 10.219.864,00

Valor Mensual: \$ 2.246.400 Vt. Mensual con 4 x mill: \$ 2.254.392

PERIODO DE PAGO: SEPTIEMBRE

Desde: 07/09/2011 Hasta: 30/09/2011

Apellidos y Nombres del Contratista: HÉRCILIA JIMÉNEZ BELFORD Dependencia: Agroempresarial y Minero

N° documento de identificación: 45.422.309

LIQUIDACION

Valor Base Imponible en la Fuente: 1.983.424 TARIFA

Valor Base Imponible	1.983.424
IVA (3% es ítem en común)	0
Menos Retención en la Fuente	0
Menos Retención IVA 10%	0
Cotas Descontadas	0
VALOR A PAGAR	\$ 2.245.400

Valor Base Imponible en la Fuente: 1.983.424

Valor Base Imponible en la Fuente: 1.983.424

IVA (3% es ítem en común): 0

Menos Retención en la Fuente: 0

Menos Retención IVA 10%: 0

Cotas Descontadas: 0

VALOR A PAGAR: \$ 2.245.400

SON: DOS MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MICTE.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

a. Que el 80% o más de sus ingresos mensuales se originaron en honorarios, comisiones o servicios superiores los 300 UVT (\$7.538.500 año 2011)

b. Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General de Seguro Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de eliminación de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

EL CONTRATISTA

Hércilia Jiménez Belford
HÉRCILIA JIMÉNEZ BELFORD

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA VERIFICADO LA VERACIDAD DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL REALIZADOS POR EL CONTRATISTA POR MEDIO DE LA PLANILLA RELACIONADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE LOS MISMOS HAN SIDO LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

NOMBRE: *Bibiana Cecilia Pinfo Toivar*
Código: 3 Fondo Berruendes

EL SUPERVISOR DEL PAGO
BIBIANA CECILIA PINFO TOIVAR
Subdirectora de Centro

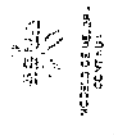
CAUSACION DEL PAGO
BERRUENDES MAZA CUADRO
Coordinador Grupo de Contabilidad

(Una vez recibidos el tramitado pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro Agroempresarial y Minero de SEVA).

520

172

521



REGISTRO DE EJECUCION MENSUAL ASESOR TUTOR

REQUISITOS DE EJECUCION MENSUAL ASESOR TUTOR

Formación Profesional
Gestión de Proyectos y Formatos

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

Nombre del Asesor-Tutor: Heerica Pineda Beltrán Mes: Septiembre

Fecha de Ejecución	Programa	Comodancia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Días							Horas Ejecutadas				
					Desde	Hasta	L	M	J	V	S							
01/09/09	Asistencia	ANTE CORTA	Quico	Fundación	08:00	16:00												
07/09/09	Asistencia	ANT. Mueve	Quico	Fundación	08:00	16:00												
07/09/09	Asistencia	Ant. Tala	Quico	Fundación	08:00	14:00												
07/09/09	Asistencia	Ant. Tala	Quico	Fundación	08:00	16:00												
07/09/09	Asistencia	Ant. Tala	Quico	Fundación	08:00	16:00												

REQUERIMIENTOS DE ASesorIAS Y VISITAS:

Nombre de Empresa	Representación Legal	Horario		Días							Horas Ejecutadas		
		Desde	Hasta	L	M	J	V	S					

TOTAL HORAS DIRECTAS

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Horario	Fecha		Días							Horas Ejecutadas
	Desde	Hasta	L	M	J	V	S			

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Horario	Fecha		Días							Horas Ejecutadas
	Desde	Hasta	L	M	J	V	S			

TOTAL HORAS ACTIVIDADES

TOTAL HORAS GENERAL 140 horas

Heerica Pineda Beltrán

OPM


Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato

522

CONSTANCIA DE PERMANENCIA

Por la presente se hace constar que el (la) Instructor (a) HERCILIA JIMÉNEZ B, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° 45.422.309 expedida en Cartagena, permaneció en FUNDALUM desde el día 01 de septiembre de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2011 dictando el curso de ELABORACIÓN DE ACCESORIOS ARTESANALES, Ficha de Caracterización: 271362.

Para mayor constancia, se firma el día 30 de septiembre de 2011.


Firma del Funcionario
cc. 22190-170

Nombre y C.C.: Cecilia Pérez C.

Cargo: Directora

Dirección: Nuevo Bosque Tr. 49 # 29 B 126

Teléfono: 6768808

Correo electrónico: fundacionlumberas@hotmail.com

TIEMPOS ACT. ACADÉMICAS

INSTRUCTOR: HERCILIA JIMENEZ BELFORD
CENTRO DE FORMACIÓN: CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
FECHA: 01/09/2011 00:00:00
FECHA FINAL: 30/09/2011 23:59:59

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

FICHA DE APRENDIZAJE: 271364 - PINTURA EN TELA

• **COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:** DECORAR OBJETO ARTESANAL SEGÚN ORDEN DE PRODUCCIÓN

SELECCIONAR MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE APLICACIONES Y CRITERIOS TÉCNICOS Y NORMAS DE PRODUCCIÓN.
 IDENTIFICAR QUE EL PRODUCTO REALIZADO CUMPLA LAS TÉCNICAS SEGÚN EL ORDEN DE PRODUCCIÓN.
 VERIFICAR QUE LOS ELEMENTOS UTILIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE PINTURA EN TELA REQUERIDOS POR EL ORDEN DE PRODUCCIÓN.
 CONFIRMAR SI LAS TÉCNICAS UTILIZADAS EN EL PROCESO DE LA DECORACIÓN CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y HERRAMIENTAS UTILIZADAS PARA LA DECORACIÓN.

HORAS DEDICADAS EN LA COMPETENCIA : 40,00

FICHA DE APRENDIZAJE: 271362 - ELABORACION DE ACCESORIOS ARTESANALES EN CROCHET

• **COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:** ELABORAR PRODUCTO ARTESANAL CON AGUJAS, SEGÚN DISEÑO Y ORDEN DE PRODUCCIÓN.

- DISPONE DE ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL TEJIDO CON AGUJAS OBEDECIENDO AL REQUERIMIENTO SEGÚN EL TIPO DE OBJETO ARTESANAL SOLICITADO.

- ADQUIERE LA MATERIA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD REQUERIDA CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO ARTESANAL SOLICITADO.

- SELECCIONA LOS COLORES DE LOS HILOS CORRESPONDIENTES AL DISEÑO SEGÚN SOLICITUD DEL CLIENTE.

HORAS DEDICADAS EN LA COMPETENCIA : 40,00

TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: 80,00

EVENTOS DE DIVULGACIÓN TECNOLÓGICA - EDT's

TOTAL TIEMPO EDT's: 0,00

ACTIVIDADES ADICIONALES

TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES: 0,00

TIEMPO LMS

Ficha de Caracterización:

TOTAL LMS: 0,00

REEMPLAZOS

TOTAL REEMPLAZOS: 0,00

INASISTENCIAS

TOTAL INASISTENCIAS: 0,00

91

176

524



PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES

ORDEN DE PAGO N° 4277 DE FECHA: 9-11-11 AC:

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		Valor del contrato (Incluido 4 x mil)		\$ 10.219.864,00
N° del contrato: 682	Fecha Inicio: 02/08/2011	Fecha Terminación: 16/12/2013		
PERIODO DE PAGO: OCTUBRE				
Valor Mensual	Valor Bruto	Vr. Mensual con 4 x mil		
\$ 2.245.400	\$ 2.245.400	\$ 2.245.382		
Apellidos y Nombres del Contratista: HERCILIA JIMENEZ BELFORD		Dependencia: Agroempresarial y Minero		
N° documento de identificación: 45.422.309		IP		

LIQUIDACION		Valor Base retención en la fuente	TARIFA	VALOR A PAGAR
PLANILLA PILA N°	8278417712	1.989.424		\$ 2.245.400
IBIC \$	898.146			
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD \$	112.270			
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION \$	143.708			
APORTES VOLUNTARIOS A AFC	4.680			
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES Y/O APORTES A FONDO PENSIONAL \$				

Valor base IVA	18%
IVA (si es régimen común)	0
Menos Retención en la Fuente	0
Menos Retención IVA 16%	0
Otros Descuentos	0,000%
VALOR A PAGAR	\$ 2.245.400

Observaciones:

SON: DOS MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MICTE.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

a. Que el 80% o mas de sus ingresos mensuales se originaron en honorarios, comisiones o servicios

b. Que sus ingresos mensuales provenientes de este y otros contratos de prestación de servicios, no superan las 300 UVT (\$7.539.600 año 2011)

c. Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA VERIFICADO LA VERACIDAD DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL REALIZADOS POR EL CONTRATISTA POR MEDIO DE LA PLANILLA RELACIONADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE LOS MISMOS HAN SIDO LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

NOMBRE: Oscar Redondo Bermudez

EL CONTRATISTA

Hercilia Jimenez Belford
HERCILIA JIMENEZ BELFORD

CAUSACION DEL GASTO
ROBERTO CARLOS MAZA CUADRO
Coordinador Grupo de Contabilidad

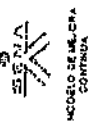
(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro Agroempresarial y Minero del SENA.)

93

525

177

Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
 Procedimiento: Gestión de Proyectos Formativos



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
 REGIONAL BOLÍVAR

Nombre del Asesor-Tutor: Hecelio Jimenez Bettsa Mes: Octubre

Reporte de Cursos Dictados:

Codigo de Ficha	Programa	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas				
					Desde	Hasta	L	M	J	V	S	S	S		S			
884505	Asesorías	Prácticas de Manejo	San Juan	Agropecuaria	08:00	16:00												
884508	Asesorías	Manejo	San Juan	Agropecuaria	08:00	16:00												
884507	Asesorías	Manejo	San Juan	Agropecuaria	08:00	16:00												
884508	Asesorías	Manejo	San Juan	Agropecuaria	08:00	16:00												

Reporte de Asesorías y Visitas:

NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio		Horario		Fecha							Horas Ejecutadas				
			Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S	S	S					

TOTAL HORAS DIRECTAS

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Actividad	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas		
	Desde	Hasta	L	M	J	V	S	S	S			

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Actividad	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas		
	Desde	Hasta	L	M	J	V	S	S	S			

OBSERVACIONES

TOTAL HORAS ACTIVIDADES

TOTAL HORAS GENERAL 160

Hecelio Jimenez B.
 Firma Asesor-Tutor

Orlando B.
 Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato

526



527

FORMA DE CONSTANCIA DE PERMANENCIA

Periodo Ejecución de la Formación Profesional
Procedimiento Gestión de Proyectos Productivos

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMUNIDAD

Constancia de Permanencia

Por la presente hace constar que el (la) Instructor (a) : Hercilia Jaramas B.
Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 4542309 Expedida en Costa Rica
Permaneció en: El municipio del Carmen de Bolillos
Desde el día 01-10-2011 hasta el 30-10-2011
realizando la(s) actividad(es) de: _____

Para mayor constancia se firma en el municipio de _____
en día _____

Fred Hernandez Guerra cc# 73424204 (C.P.)
Firma del Funcionario

Nombre y C.C.: FRED HERNANDEZ GUERRA
Cargo que ejerce: COEJECUTOR SOCIAL RED UNIDAS.
Dirección: CALLE 20 # 52-39.
Teléfono: 3126904750.
Correo Electrónico: fredhg2511@gmail.com.

verificado por: OP/Hub B Fecha: 30/10/2011

528

TIEMPOS ACT. ACADÉMICAS

INSTRUCTOR: HERCILIA JIMENEZ BELFORD
CENTRO DE FORMACIÓN: CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
FECHA INICIAL: 01/10/2011 00:00:00
FECHA FINAL: 31/10/2011 23:59:59

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

FICHA DE APRENDIZAJE: 284074 - PINTURA EN TELA

• **COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:** DECORAR OBJETO ARTESANAL SEGÚN ORDEN DE PRODUCCIÓN

SELECCIONAR MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE APLICACIONES Y CRITERIOS TÉCNICOS Y NORMAS DE PRODUCCIÓN.
 IDENTIFICAR QUE EL PRODUCTO REALIZADO CUMPLA LAS TÉCNICAS SEGÚN EL ORDEN PRODUCCIÓN.
 VERIFICAR QUE LOS ELEMENTOS UTILIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE PINTURA EN TELA REQUERIDOS POR EL ORDEN DE PRODUCCIÓN.
 CONFIRMAR SI LAS TÉCNICAS UTILIZADAS EN EL PROCESO DE LA DECORACIÓN CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y HERRAMIENTAS UTILIZADAS PARA LA DECORACIÓN.

HORAS DEDICADAS EN LA COMPETENCIA : 40,00

TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: 40,00

EVENTOS DE DIVULGACIÓN TECNOLÓGICA - EDT's

EVENTO	HORAS
TOTAL TIEMPO EDT's: 0,00	

TOTAL TIEMPO EDT's: 0,00

ACTIVIDADES ADICIONALES

TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES: 0,00

TIEMPO LMS

Ficha de Caracterización:

[RENDERED NOISE]

TOTAL LMS: 0,00

REEMPLAZOS

[RENDERED NOISE]

TOTAL REEMPLAZOS: 0,00

INASISTENCIAS

[RENDERED NOISE]

TOTAL INASISTENCIAS: 0,00

529

530

RESUMEN TOTAL DE TIEMPOS EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS

TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS:	40,00
TOTAL ACTIVIDADES EDT's:	0,00
TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES:	0,00
TOTAL ACTIVIDADES LMS:	0,00
TOTAL REEMPLAZOS:	0,00
SUBTOTAL TIEMPOS ACTIVIDADES ACADÉMICAS:	40,00
TOTAL INASISTENCIAS:	— 0,00
TIEMPO TOTAL DEDICADO EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS:	40,00

El tiempo total dedicado en actividades académicas es el resultado de la sumatoria de: TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS + TOTAL ACTIVIDADES EDT's + TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES + TOTAL LMS (tiempo registrado en la plataforma virtual. Blackboard, etc) + TOTAL REEMPLAZOS. Todo esto restando el TOTAL INASISTENCIAS.

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES

ORDEN DE PAGO N° 4713 DE FECHA: 06-12-11 AC:

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

N° del contrato: 682	Fecha Inicio: 02/08/2011	Fecha Terminación: 16/12/2011	Valor del contrato (Incluido 4 x mil): \$ 10.219.864,00
Valor Mensual: \$ 2.245.400	Valor Bruto: \$ 2.254.382	PERIODO DE PAGO: NOVIEMBRE	Salidas del Contrato (Incluido 4 x mil)
	Vr. Mensual con 4 x mil	DEL: 01/11/2011 AL: 30/11/2011	Salida Anterior: 3.531.865
		Total días a liquidar: 30	Salida Nuevo: 1.277.483

Apellidos y Nombres del Contratista: **HERCILIA JIMENEZ BELFORD**
 Dependencia: Agroempresarial y Minero
 N° documento de identificación: 45.422.309

LIQUIDACION

PLANILLA PILA N° 0288338990	Valor base retención en la fuente	1.989.424	TARIFA	
ICI \$ 893.160	Valor base IVA			
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD \$ 112.270	IVA (SI es régimen común)	0	16%	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION \$ 143.706	Monto Retención en la fuente	0	%	
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES Y/O APORTES A FONDO PENSIONAL \$ 4.690	Monto Retención IVA 16%	0	50%	
	Embargos	0	0,000%	
	VALOR A PAGAR			\$ 2.245.400

SON: DOS MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

a. Que el 80% o mas de sus ingresos mensuales se originaron en honorarios, comisiones o servicios

b. Que sus ingresos mensuales provenientes de este y otros contratos de prestación de servicios, no superan las 300 UVT (\$7.539.800 año 2011)

c. Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA VERIFICADO LA VERACIDAD DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL REALIZADOS POR EL CONTRATISTA POR MEDIO DE LA PLANILLA RELACIONADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE LOS MISMOS HAN SIDO LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

NOMBRE: *[Firma]* **Elmer Peñáz Castro**
 EL ORDENADOR DEL PAGO
BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
 Subdirectora de Centro

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro Agroempresarial y Minero del SENA.)

531

102

183



REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL ASESOR - TUTOR
F08-9104-024 / 03-10 Versión 3

Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
Procedimiento: Gestión de Proyectos Formativos

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO REGIONAL BOLIVAR

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: Huertero y Muñoz Betanc Mes: Noviembre

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

Codigo de Ficha	Programa	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Fecha		Días							Horas Ejecutadas			
					Desde	Hasta	L	M	J	V	S						
301377	ARTESANO	Fabricación			03 Nov	04 Nov											
304478	ARTESANO	Asistencia			08 Nov	09 Nov											
304697	ARTESANO	Moldes de plomo			08 Nov	09 Nov											
301515	ARTESANO	ART. de Tercer			08 Nov	09 Nov											

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Fecha		Días							Horas Ejecutadas				
				Desde	Hasta	L	M	J	V	S							

TOTAL HORAS DIRECTAS

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Fecha	Horario		Días							Horas Ejecutadas	
	Desde	Hasta	L	M	J	V	S				

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Fecha	Horario		Días							Horas Ejecutadas
	Desde	Hasta	L	M	J	V	S			

OBSERVACIONES

TOTAL HORAS ACTIVIDADES

TOTAL HORAS GENERAL 160 HORAS

Firma Asesor-Tutor: Huertero
Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato: _____



FORMATO CONSTANCIA DE PERMANENCIA

Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
Procedimiento: Gestión de Proyectos Productivos



107

185

533

Constancia de Permanencia

Por la presente hace constar que la Instructora: **HERCILIA JIMENEZ BELFORD**

Identificada con Cedula de Ciudadanía No: **45.422.309** Expedida en **CARTAGENA**.

Permaneció en: El Municipio de Las Parcelas - Arjona - Cartagena - Bolívar.

Desde el día 01 de Noviembre hasta el 30 del mismo.

Realizando la actividad de Instructora del curso: De **COMPLEMENTARIA EN PROGRAMA DE ARTESANIAS**.

Nombre y C.C: **DALIS ROMERO COGOLLO**

Cedula: **30.881.177** Arjona

Cargo que ejerce: **REPRESENTANTE LEGAL MADRES FAMI**

Dirección: **CALLE PRINCIPAL LAS PARCELAS**

Teléfono: **3135017480**

Correo Electrónico: **darlinromero@hotmail.com**

Para mayor constancia se firma en el municipio de Cartagena, Bolívar.

A los 30 días del mes de Noviembre del 2011.

Firma del Funcionario

DALIS ROMERO COGOLLO
30.881.177 Arjona

Verificado por: _____ Fecha: _____

109

186

534

TIEMPOS ACT. ACADÉMICAS

INSTRUCTOR: HERCILIA JIMENEZ BELFORD
 CENTRO DE FORMACIÓN: CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
 FECHA: 01/11/2011 00:00:00
 FECHA FINAL: 30/11/2011 23:59:59

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS:	0,00
-------------------------------------	------

EVENTOS DE DIVULGACIÓN TECNOLÓGICA - EDT's

FICHA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	EVENTO	HORAS
TOTAL TIEMPO EDT's:				0,00

ACTIVIDADES ADICIONALES

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	ACTIVIDAD	HORAS
TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES:			0,00

TIEMPO LMS

Ficha de Caracterización:

HERRAMIENTAS DE CONOCIMIENTO	HORAS
TOTAL LMS:	0,00

REEMPLAZOS

ID	Fecha	Descripción de la Novedad	Horas
----	-------	---------------------------	-------

TOTAL REEMPLAZOS: 0,00

110

187

INASISTENCIAS

535

ID	Fecha	Descripción de la Novedad	Horas
----	-------	---------------------------	-------

TOTAL INASISTENCIAS: 0,00

RESUMEN TOTAL DE TIEMPOS EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS

TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS:	0,00
TOTAL ACTIVIDADES EDT's:	0,00
TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES:	0,00
TOTAL ACTIVIDADES LMS:	0,00
TOTAL REEMPLAZOS:	0,00
SUBTOTAL TIEMPOS ACTIVIDADES ACADÉMICAS:	0,00
TOTAL INASISTENCIAS:	— 0,00
TIEMPO TOTAL DEDICADO EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS:	0,00

El tiempo total dedicado en actividades académicas es el resultado de la sumatoria de: TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS + TOTAL ACTIVIDADES EDT's + TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES + TOTAL LMS (tiempo registrado en la plataforma virtual. Blackboard, etc) + TOTAL REEMPLAZOS. Todo esto restando el TOTAL INASISTENCIAS.

REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL ASESOR - TUTOR
 F08-3104-024 / 03-10 Versión 3

Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
 Procedimiento: Creación de Proyectos Formativos



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
 REGIONAL BOLIVAR

Nombre del Asesor-Tutor: _____ Mes: _____

Reporte de Cursos Dictados:

Codigo de Ficha	Programa	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Fecha							Horas Ejecutadas		
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S			
B16876	ARTESANOS	FELICIDAD NATURAL	BO	BO	08	16	06	06	07	07	07	07	07	07	07	
B16876	ARTESANOS	BIENESTAR SOCIOECONÓMICO	BO	BO	08	16	07	07	07	07	07	07	07	07	07	
B16945	ARTESANOS	ARTESANOS	BO	BO	08	16	12	12	12	12	12	12	12	12	12	
REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:																
MIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio													
TOTAL HORAS DIRECTAS																
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS																
ACTIVIDADES ACADÉMICAS																
OBSERVACIONES																
TOTAL HORAS ACTIVIDADES																
TOTAL HORAS GENERAL 120 HORAS																

Uscelani Jimenez
 Firma Asesor-Tutor

Emmanuel
 Firma Coordinador Académico y Supervisor de Contrato

536

188

MM



PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES

ORDEN DE PAGO N° **513** DE FECHA: **20-12-11** AC:

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		Valor del contrato (incluido 4 x ml)		\$ 10.219.864,00	
N° del contrato:	682	Fecha Inicio:	02/09/2011	Fecha Terminación:	16/12/2011
Valor Mensual	\$ 2.245.400	Valor Bruto	\$ 1.197.547	Valor Mensual con 4 x ml	\$ 1.202.336
Periodo de Pago		DICIEMBRE		INFORMACION PRESUPUESTAL	
DEL	01/12/2011	AL	16/12/2011	Saldo Anterior	1.277.484
Valor a pagar		16		Saldo Nuevo	75.148
Apellidos y Nombres del Contratista:		HERCLIA JIMENEZ BELFORD		IP	
N° documento de identificación:		45.422.305		Dependencia: Agroempresarial y Minero	

LIQUIDACION		Valor Base retención en la fuente	1.051.973	TARIFA
PLANILLA PILA N° 8210203433	IBC \$	525.000	0	16%
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD \$		66.990	0	5%
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSION \$		85.698	0	50%
APORTES VOLUNTARIOS A AFC	ASP \$	2.787	0	0,000%
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES Y/O APORTES A FONDO PENSIONAL \$			0	
VALOR A PAGAR		\$ 1.197.547		

Observaciones:

SON: UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MICTE.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

a. Que el 80% o más de sus ingresos mensuales se originaron en honorarios, comisiones o servicios

b. Que sus ingresos mensuales provenientes de este y otros contratos de prestación de servicios, no superan los 300 UVT (\$7.538.600 año 2011)

c. Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

NOMBRE: Emmer Pérez Castro

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA VERIFICADO LA VERACIDAD DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL REALIZADOS POR EL CONTRATISTA POR MEDIO DE LA PLANILLA RELACIONADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE LOS MISMOS HAN SIDO LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

EL CONTRATISTA

Hercilia Jimenez Belford
HERCLIA JIMENEZ BELFORD

CAUSACION DEL GASTO
ROBERTO BELLOS MAZA-CUAMARO
Coordinador Grupo de Contabilidad

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro Agroempresarial y Minero del SENA.)

112

537


187



113

190


538

FORMATO CONSTANCIA DE PERMANENCIA		 MODELO DE MEJORA CONTINUA
Proceso: Ejecución de la Formación Profesional Procedimiento: Gestión de Proyectos Productivos		

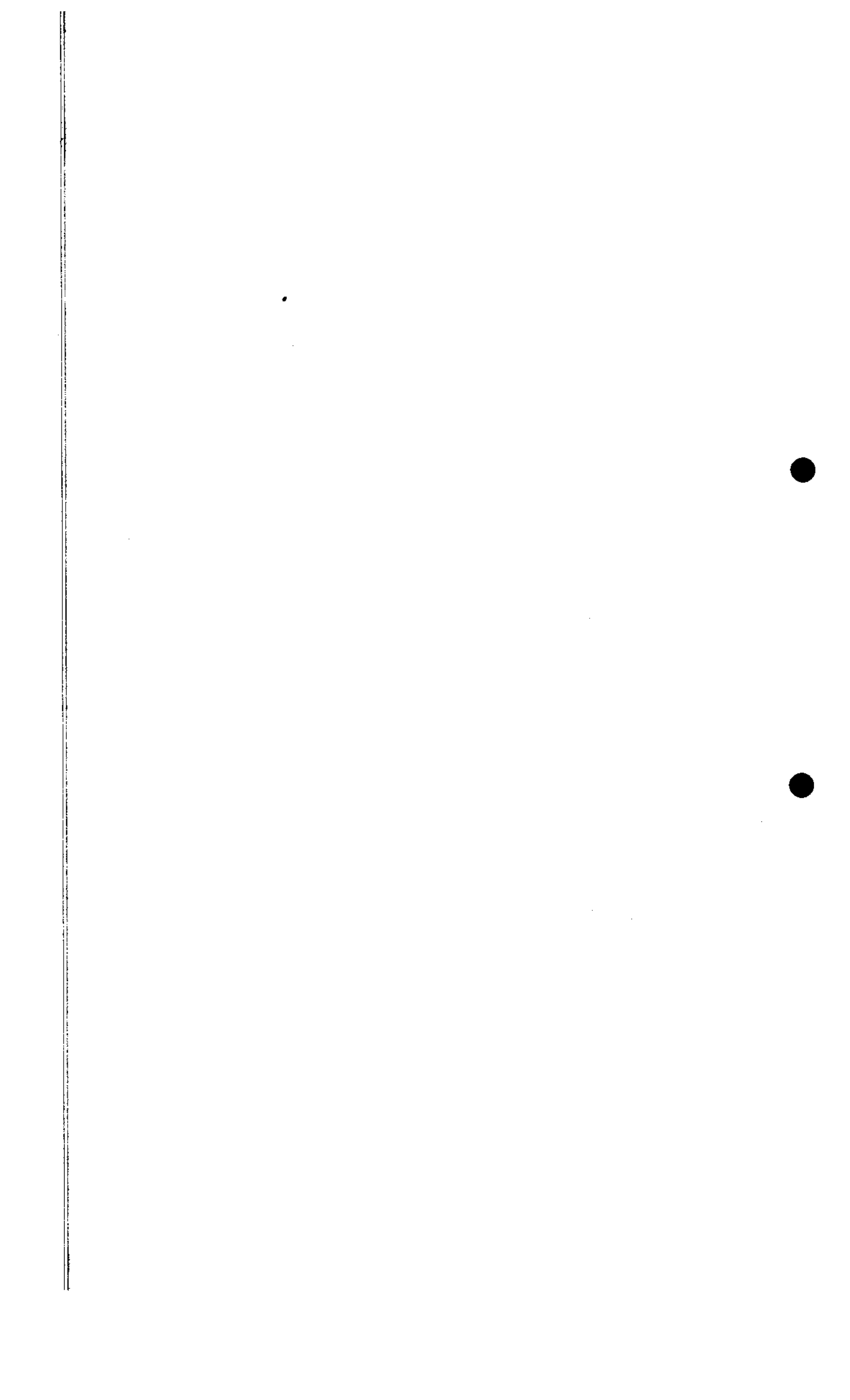
Constancia de Permanencia

Por la presente hace constar que el (la) Instructor (a) : HEROLPA JIMENEZ BELFORD
 Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. : 4542309 Expedida en CARTAGENA
 Permaneció en: ARGONA
 Desde el día 1 DE MAR. DE 2011 hasta el 18 DE DIC. DE 2011
 realizando la(s) actividad(es) de: _____

Para mayor constancia se firma en el municipio de ARGONA
 el día 18 DE DIC. DE 2011


 Nombre y C.C.: Esperanza Banchivero 45686.1064/9999
 Firma del Funcionario
 Cargo que ejerce: Madre FAMI líder de la comunidad
 Dirección: Los parrales calle la Soledad calle 47-23
 Teléfono: 310 6170446
 Correo Electrónico: udel foguero@hotmail.com

Verificado por: _____ Fecha: _____



191
539

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 28 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:06/09/2011 Número: 2977
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 682 02/08/2011 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 08/09/2011

Orden Pago: 2990
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,170,553.00
 Vigencia: 2011

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,170,553.00
Neto ==>	2,170,553.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
110407	JIMENEZ BELFORD HERCILIA - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE AGOSTO 8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR	0.00	2,170,553.00
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD	2,170,553.00	0.00
512024	JIMENEZ BELFORD HERCILIA - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE AGOSTO 10 AUXILIAR GENERAL	8,682.21	0.00
244020	JIMENEZ BELFORD HERCILIA - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE AGOSTO 10 AUXILIAR GENERAL	0.00	8,682.21
		2,179,235.21	2,179,235.21

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042060002000	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES			
Area : 9104992112010304	Tipo Mov. 09	10,219,864.00	2,179,235.00	8,040,629.00
2331007042060002000	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES			
Area : 9104992112010304	Tipo Mov. 10	10,219,864.00	2,179,235.00	8,040,629.00

** FACTURAS **

Pref.	Número	Fecha	Valor
	AGOSTO 2011	02/08/2011	2,170,553.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____

192

540

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 32 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:06/10/2011 Número: 3533
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 682 02/08/2011 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 03/10/2011

Orden Pago: 3479
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,245,400.00
 Vigencia: 2011

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,245,400.00
Neto ==>	2,245,400.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110407	JIMENEZ BELFORD HERCILIA - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE SEPT. 8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR	0.00	2,245,400.00
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD	2,245,400.00	0.00
512024	JIMENEZ BELFORD HERCILIA - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE SEPT. 10 AUXILIAR GENERAL	8,981.60	0.00
244020	JIMENEZ BELFORD HERCILIA - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE SEPT. 10 AUXILIAR GENERAL	0.00	8,981.60
		2,254,381.60	2,254,381.60

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042060002000	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES			
Area : 9104992112010304	Tipo Mov. 09	8,040,629.00	2,254,382.00	5,786,247.00
2331007042060002000	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES			
Area : 9104992112010304	Tipo Mov. 10	8,040,629.00	2,254,382.00	5,786,247.00

** FACTURAS **

Pref.	Número	Fecha	Valor
2011	SEP	01/09/2011	2,245,400.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 39 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:10/11/2011 Número: 4317
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 682 02/08/2011 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 09/11/2011

Orden Pago: 4277
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,245,400.00
 Vigencia: 2011

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,245,400.00
Neto ==>	2,245,400.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
11100407	HERCILIA JIMENEZ BELFORD - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE OCTUBR 8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR	0.00	2,245,400.00
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD	2,245,400.00	0.00
512024	HERCILIA JIMENEZ BELFORD - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE OCTUBR 10 AUXILIAR GENERAL	8,981.60	0.00
244020	HERCILIA JIMENEZ BELFORD - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE OCTUBR 10 AUXILIAR GENERAL	0.00	8,981.60
		2,254,381.60	2,254,381.60

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042060002000	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES			
Area : 9104992112010304	Tipo Mov. 09	5,786,247.00	2,254,382.00	3,531,865.00
2331007042060002000	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES			
Area : 9104992112010304	Tipo Mov. 10	5,786,247.00	2,254,382.00	3,531,865.00

** FACTURAS **

Pref.	Número	Fecha	Valor
	CT 2011	01/10/2011	2,245,400.00

	Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129 C.C.: _____ de _____ FECHA : ____ - ____ - ____
--	---

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 40 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR Orden Pago: 4713
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:07/12/2011 Número: 4714 Banco : 7
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cuenta: 8520433906
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque: Valor: 2,245,400.00
 Documento Ppto: CTO 682 02/08/2011 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 06/12/2011 Vigencia: 2011

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,245,400.00
Neto ==>	2,245,400.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
11100407	HERCILIA JIMENEZ BELFORD - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE NOV. 8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR	0.00	2,245,400.00
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD	2,245,400.00	0.00
512024	HERCILIA JIMENEZ BELFORD - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE NOV. 10 AUXILIAR GENERAL	8,981.60	0.00
244020	HERCILIA JIMENEZ BELFORD - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE NOV. 10 AUXILIAR GENERAL	0.00	8,981.60
		2,254,381.60	2,254,381.60

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042060002000	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES			
Area : 9104992112010304	Tipo Mov. 09	3,531,865.00	2,254,382.00	1,277,483.00
2331007042060002000	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES			
Area : 9104992112010304	Tipo Mov. 10	3,531,865.00	2,254,382.00	1,277,483.00

** FACTURAS **

Pref.	Número	Fecha	Valor
2011	NOV	01/11/2011	2,245,400.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____

195
5B

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 43 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR Orden Pago: 5113
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:21/12/2011 Número: 5059 Banco : 7
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cuenta: 8520433906
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque: Valor: 1,197,547.00
 Documento Ppto: CTO 682 02/08/2011 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 20/12/2011 Vigencia: 2011

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	1,197,547.00
Neto ==>	1,197,547.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
11100407	HERCILIA JIMENEZ BELFORD - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE DIC 8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR	0.00	1,197,547.00
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD	1,197,547.00	0.00
512024	HERCILIA JIMENEZ BELFORD - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE DIC 10 AUXILIAR GENERAL	4,790.19	0.00
244020	HERCILIA JIMENEZ BELFORD - PRESTACION DE SERV. DEL MES DE DIC 10 AUXILIAR GENERAL	0.00	4,790.19
		1,202,337.19	1,202,337.19

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042060002000	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES			
Area : 9104992112010304	Tipo Mov. 09	1,277,483.00	1,202,337.00	75,146.00
2331007042060002000	CAPAC PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZ ING CTES			
Area : 9104992112010304	Tipo Mov. 10	1,277,483.00	1,202,337.00	75,146.00

** FACTURAS **

Pref.	Número	Fecha	Valor
2011	0000	01/12/2011	1,197,547.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____



Regional Bolívar

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00347 DE 2012,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y HERCILIA JIMÉNEZ BELFORD**

544

Entre los suscritos, **BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR.**, domiciliado en la ciudad de Cartagena identificado con la Cédula de Ciudadanía No.45.471.156 de Cartagena quien en su calidad de Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No.2305 del 04 de Agosto de 2010 y se posesionó con el Acta No. 036 del 18 de Agosto de 2010, actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en ejercicio de la delegación de funciones otorgada en la Resolución No 2039 del 14 de septiembre de 2004, que en adelante se denominará **EL SENA**, y de otra parte, **HERCILIA JIMÉNEZ BELFORD**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.45.422.309, persona natural que en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que en el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación, suscrito el 13 de abril de 2012, quedó sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales de carácter temporal señalados en el objeto de este contrato, para el cual se obtuvo en la presente vigencia el correspondiente CDP. 2. Que está acreditado en el expediente contractual con la certificación expedida el 13 de abril de 2012 que hay personal de planta con la especialidad requerida, pero es insuficiente, para ejecutar las actividades que se contratan temporalmente. 3. Que el contrato de prestación de servicios personales está consagrado en la Ley de contratación pública (artículos 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993), señalando expresamente que no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término indispensable. 4. Que por disposición del literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa. 5. Que el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, modificado por el artículo 1° del Decreto 4266 de 2010 establece que "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". 6. Que mediante Autorización No. 0000075 del 16 de abril de 2012, se autorizó el presente contrato. 7. Que para la suscripción de este contrato se siguieron los trámites y lineamientos establecidos en las normas generales, en los artículos 9 (numeral 17) y 22 (numeral 14) del Decreto 249 de 2004, en el Manual de Contratación de Instructores adoptado por la Resolución 173 de 2008, modificada por las Resoluciones 3960 de 2009 y 2384 de 2011, la Circular 3-2011-000445 y las demás disposiciones vigentes sobre la materia 8. Que mediante la certificación expedida el 20 de abril de 2012 el suscrito ordenador del gasto dejó constancia escrita que el (la) **CONTRATISTA** está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demostró la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que trata este contrato. 9. Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como sus decretos reglamentarios vigentes y las demás disposiciones concordantes y complementarias, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto:** Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar competencias en el programa de Formación Complementaria en el área de **ARTESANIAS**, para población vulnerable del Centro Agroempresarial y Minero en los diferentes municipios del Departamento de Bolívar de acuerdo al anexo que hace parte integral del presente contrato y a las necesidades de formación del Centro. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato es de Dos (02) meses y doce (12) días, sin exceder del 4 de Julio de 2012, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.800.000)**. El SENA pagará al contratista los honorarios de la siguiente manera: Un primer pago por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$533.333)** o proporcional a la ejecución de la correspondiente mensualidad de acuerdo a la aprobación de la garantía y legalización del Acta de Inicio. Dos pagos por mensualidades vencidas por valor de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000)** y un último pago del 01 de Julio al 04 de Julio de 2012 por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$266.667)** o proporcional a la ejecución de la correspondiente mensualidad. Los honorarios serán pagados por el SENA en la **Cuenta de Ahorro No.085-231621-29** del Banco **BANCOLOMBIA** cuyo titular es el Contratista. Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el(la) Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos profesionales, así como los demás documentos necesarios para el pago. **PARÁGRAFO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, el SENA pagará los gastos que cause el



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00347 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y HERCILIA JIMÉNEZ BELFORD

525

selección de aprendices, entre otras. 3. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación complementaria y virtual y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 4 Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 5. El (la) CONTRATISTA deberá pagar el valor de la estampilla pro Universidad de Cartagena por el equivalente al 1% del valor total del contrato, si a ello hubiere lugar. 6) El(la) CONTRATISTA **manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales**, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el(la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario - RUT b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones f) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado g) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional Bolívar. **NOTA:** Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el(la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. h) Registro de Inscripción en el Banco de Instructores de la Pagina del Servicio Nacional de Empleo. i) Copia de la Tarjeta Profesional cuando corresponda. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **B) OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993, el SENA se obliga a: 1. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato. 2. Prestar la mayor colaboración necesaria al(la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 3. Poner a disposición del(la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que produzca el (la) CONTRATISTA en desarrollo del presente contratado, serán de propiedad del SENA. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **CLÁUSULA QUINTA.- Garantía Única.** El(la) CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 4828 de 2008, modificado por los Decretos 931 y 2493 de 2009, para amparar el contrato, en las condiciones que establecen esas normas o las que las modifiquen, así: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal**, por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la misma. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos de que trata el numeral 4.2.3, del artículo 4 del Decreto 4828 de 2008. **PARAGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos señalados por las normas vigentes. **CLÁUSULA SEXTA.- Imputación Presupuestal:** El pago de los honorarios del presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4612 del 13 de abril de 2012 **CLÁUSULA SEPTIMA.- Supervisión:** El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo de el (la) **Coordinadora Académica y el grupo de apoyo** que se delegue para tal fin, o quien designe en su reemplazo por el escrito el Subdirector del Centro. El Supervisor del Contrato además de velar por lo normado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 00668 de 2005 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- Multas y cláusula penal pecuniaria:** El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, el SENA podrá exigirle al (la) CONTRATISTA a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por



Regional Bolívar

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00347 DE 2012,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Y HERCILIA JIMÉNEZ BELFORD**

546

DECIMA.- Interpretación, Modificación y terminación: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- Cesión del Contrato: El(la) CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa del SENA.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- Perfeccionamiento, Ejecución y Legalización: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. Para su legalización el (la) CONTRATISTA deberá pagar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación, si la cuantía del mismo lo requiere de conformidad con el artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, debiendo presentar al SENA el comprobante para el trámite correspondiente.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- Inhablidades e Incompatibilidades, Conflicto de Intereses e Impedimentos: El(la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA : No suscripción de otros contratos vigentes con el SENA: El(la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no tiene suscrito con el SENA, en cualquier otro de sus Centros de Formación o dependencias a nivel nacional, otro contrato de prestación de servicios personales vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Suspensión: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato.

PARAGRAFO: En caso de suspensión el(la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: Ausencia de relación laboral: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- Liquidación del contrato: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- Indemnidad. El (la) contratista se obliga a mantener al SENA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos que puedan surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por las actuaciones del (la) CONTRATISTA, sus agentes o sus dependientes, durante la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- Domicilio: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias.

Se firma el presente contrato en la ciudad de Cartagena de Indias el veintitres (23) de abril de 2012

POR EL SENA

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora

25 ABR. 2012

EL CONTRATISTA

HERCILIA JIMÉNEZ BELFORD
C. de C. No. 45.422.309

**Nº 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO Y
HERCILIA JIMENEZ BELFORD**

acciones de profesional Integral e Producción sanal	PROGRAMA FORMACION COMPLEMENTARIA A POBLACION VULNERABLE	Municipios del Departamento de Bolívar	Dos (02) meses y doce (12) días	2.000.000	4.800.000	23/04/2012	04/07/2012	Artesano con certificación de competencias laborales, TN/TO en elaboración de objetos artesanales
---	--	--	---------------------------------	-----------	-----------	------------	------------	---


IA PINTO

EL CONTRATISTA:


HERCILIA JIMENEZ BELFORD

C.C. # 45.422.309

000347

547





Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

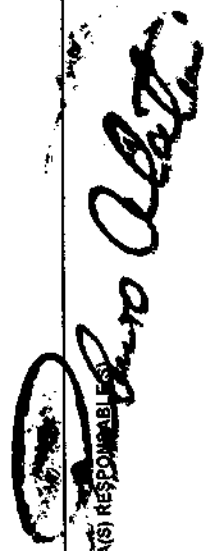
Usuario Solicitante: **Jose Daniel Guzman Obregon**
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: **36-02-00-013-910410 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO-BOLIVAR**
 Fecha y Hora Sistema: **2012-04-25-06:02 p.m.**

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No: 4612 de fecha 2012-04-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Numero:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad Ejecutora:	Valor Actual:	Valor Obligado:	Tasa de Cambio:	Registro Previo			
62112	2012-04-25	36-02-00-013-910410 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO-BOLIVAR	4.800.000,00	4.800.000,00	0,00				
Vigencia Presupuestal Actual Valor Inicial: 4.800.000,00 Valor Total Operaciones: 4.800.000,00 Estado: Generado Identificacion: BELFORD HERCILIA JIMENEZ Numero: 06523162129 Banco: BANCOLOMBIA S.A. Identificacion: BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR Numero: 45471156 Nombre: CAJA MENOR									
Identificacion: TERCERO Identificacion: CUENTA BANCARIA Identificacion: ORDENADOR DEL GASTO Identificacion: SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO BOLIVAR									
Identificacion: DOCUMENTO SOPORTE Identificacion: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Numero: 347 Fecha de Registro: 2012-04-25									
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUACION	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
910410 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO-BOLIVAR	C-310-704-207 CAPACTACION A TRABAJADORES Y DESEMPLEADOS PARA SU DESEMPEÑO EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, Y ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EMPRESARIAL, PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y TECNOLOGICO, A TRAVES DE LOS CENTROS DE FORMACION DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF		4.800.000,00		4.800.000,00	4.800.000,00
						Total:	4.800.000,00	4.800.000,00	4.800.000,00

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS EN EL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA EN EL AREA ARTESANIAS

548
200
8

PLAN DE PAGOS		POSICION DEL CATALOGO DE BIENES		VALOR A PAGAR		SALDO POR OBLIGAR		LINEA DE PAGO	
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PA...	POSICION DEL CATALOGO DE BIENES	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
910410	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO- BOLIVAR	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2012-04-30	533.333,00	533.333,00	533.333,00	NINGUNO	NINGUNO
910410	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO- BOLIVAR	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2012-05-30	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	NINGUNO	NINGUNO
910410	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO- BOLIVAR	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2012-06-29	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	NINGUNO	NINGUNO
910410	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO- BOLIVAR	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2012-07-04	266.667,00	266.667,00	266.667,00	NINGUNO	NINGUNO


 FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

da: 173612

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES

ORDEN DE PAGO N° 1666 DE FECHA: 04/06/2012 AC:

N° del contrato: 347		Fecha inicio: 25/04/2012	Fecha Terminación: 04/07/2012	Valor del contrato	\$ 4.800.000,00
Valor Mensual	\$ 2.000.000	N° COMPROMISO SIF	62112	PERIODO DE PAGO	ABRIL
		Valor Bruto	\$ 400.000	DIAS	AL 30/04/2012
				Total días a liquidar	6
Nombres y apellidos del Contratista:		HERCILIA JIMENEZ BELFORD		Dependencia: CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO	
N° documento de identificación:		45422309		IP	

PLANILLA PILA N°		9211651956	TARIFA	289.328
IBCI \$	566.700	Valor base IVA	0	16%
PAGO SEGURIDAD SOCIAL SALUD \$	70.838	IVA (SI es régimen común)	0	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL PENSIONI \$	90.672	Menos Retención en la Fuente	0	50%
ARPI \$	2.968	Menos Retención IVA 16%	0	0,000%
APORTES VOLUNTARIOS A AFC		Otros Descuentos	0	
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES Y/O APORTES A FONDO PENSIONAL		VALOR A PAGAR	\$ 400.000	

Favor consignar en:	
Banco	BANCOLOMBIA
Tipo de Cuenta	AHORRO
Número Cuenta	08523162129

LIQUIDACION

SON: CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

- A. QUE NO ES DECLARANTE DEL IMPUESTO DE RENTA
- B. Que sus ingresos mensuales provenientes de este y otros contratos de prestación de servicios, no superan las 300 UV T (\$7.814.700 año 2012)
- C. Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

Hercilia Jimenez Belford
HERCILIA JIMENEZ BELFORD
EL CONTRATISTA

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA VERIFICADO LA VERACIDAD DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL REALIZADOS POR EL CONTRATISTA POR MEDIO DE LA PLANILLA RELACIONADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE LOS MISMOS HAN SIDO LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

Guillermo Ospina
Guillermo Ospina

EL ORDENADOR DEL PAGO
BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
SUBDIRECTORA DE CENTRO

CAUSACION DEL GASTO
ROBERTO CARLOS MAZA CUADRO
CONTADOR REGIONAL

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro.)

550

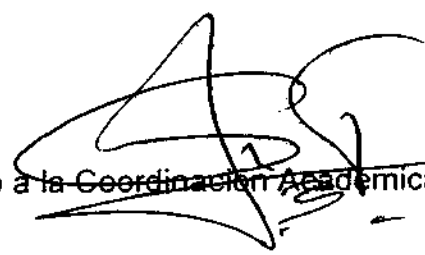
101
204

552

Certificación de Actividades

Por la presente hace constar que el (la) Instructor (a): Heruila Jiménez
Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. : 45422309, se encontró en
proceso de ejecución de actividades de formación en el programa
Alisbanierb X9 G. Formacion desde el día 25
hasta el día 30 del mes de Abril en el Municipio de
Cartagena.

Para mayor constancia se firma en Cartagena de Indias D. T y C el día
31 de Mayo de 2012


Apoyo a la Coordinación Académica



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE TECNOLÓGICO
REGIONAL BOLIVAR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

PAGO CONTRATO SERVICIOS PERSONALES

ORDEN DE PAGO N° 1767 DE FECHA: 07/06/2012 AC: EXP # 171312 Sdy # 173612

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES			
N° del contrato:	347	Fecha Inicio:	25/04/2012
		Fecha Terminación:	04/07/2012
Valor Mensual	Valor Bruto	N° COMPROMISO SHIF	PERIODO DE PAGO
\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	62112	DEL 01/05/2012 AL 30/05/2012
		Total días a liquidar	30
Nombres y apellidos del Contratista:		HERCILIA JIMENEZ BELFORD	
N° documento de identificación:		45422309	
		Dependencia: CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO	
		IP	

LIQUIDACION			
PLANILLA PILA N°	8212744976	Valor Base retención en la fuente	1.772.000
Valor Base IVA	800.000	TARIFA	
IVA (si es régimen común)	100.000		16%
Menos Retención en la Fuente	128.000		
Menos Retención IVA 16%	4.176		50%
Otros Descuentos			0 0.000%
APORTE VOLUNTARIO A FONDOS DE PENSIONES Y/O APORTE A FONDO PENSIONAL		VALOR A PAGAR	\$ 2.000.000

Favor Consignar en:	
Banco	BANCOLOMBIA
Tipo de Cuenta	AHORRO
Numero Cuenta	08523162129

Observaciones:

SON: DOS MILLONES PESOS M/CTE.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

A. QUE SI NO ES DECLARANTE DEL IMPUESTO DE RENTA

B. Que sus ingresos mensuales provenientes de este y otros contratos de prestación de servicios, no superan las 300 UV T (\$7.814.700 año 2012)

C. Que los documentos soporte del pago de Aportes al Sistema General contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido objeto de disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

Hercilia Jimenez Belford
EL CONTRATISTA

NOMBRE: *Bibiana Cecilia Pinto Tovar*

EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE HA VERIFICADO LA VERACIDAD DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL REALIZADOS POR EL CONTRATISTA POR MEDIO DE LA PLANILLA RELACIONADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE LOS MISMOS HAN SIDO LIQUIDADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.

EL ORDENADOR DEL PAGO
BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
SUBDIRECTORA DE CENTRO

CAUSACION DEL GASTO
ROBERTO CARLOS MAZA CUADRO
CONTADOR REGIONAL

(Una vez realizado el trámite de pago, los documentos soporte serán archivados en el expediente del Contratista que reposa en el archivo Central del Centro.)

553

209

REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL ASESOR - TUTOR
F08-9104-024 / 03-10 Versión 3

Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
Procedimiento: Gestión de Proyectos Formativos



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO REGIONAL BOLIVAR

NOMBRE DEL ASESOR-TUTOR: Hacienda Perreidy del Per Mes: NOV

REPORTE DE CURSOS DICTADOS:

Codigo de Ficha	Programa	Competencia	Municipio	Ambiente de Formación	Horario		Fecha		Dias					Horas Ejecutadas	
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S		
363759	Arte Society	Fibros y Sub-pro-		Industria	8 AM	4 PM	5/02	17							
363760	ATEPUCIA	Si Selecciona		Industria	8 AM	4 PM	18	31							

REPORTE DE ASESORIAS Y VISITAS:

NIT	Nombre de la Empresa	Representante Legal	Municipio	Horario		Fecha		Dias					Horas Ejecutadas	
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	L	M	J	V	S		

TOTAL HORAS DIRECTAS 160 Horas

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

ACTIVIDADES ACADEMICAS

OBSERVACIONES

TOTAL HORAS ACTIVIDADES

TOTAL HORAS GENERAL 160 Horas

Hacienda Perreidy del Per
Firma Asesor-Tutor

[Signature]
Firma Coordinador Académico y/o Supervisor de Contrato

554

101
207
555

FORMATO CONSTANCIA DE PERMANENCIA

Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
Procedimiento: Gestión de Proyectos Productivos



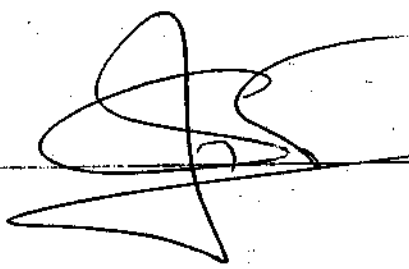
Constancia de Permanencia

Por la presente hace constar que el (la) Instructor (a) : Herencia Pineda
Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. : 45422309 Expedida en Perú
Permaneció en: Centro de Vida Fr. Colomera
Desde el día 03-05-2012 hasta el 31-05-2012,
realizando la(s) actividad(es) de: Formación

Para mayor constancia se firma en el municipio de Centropuro
el día 28-05-2012.

Firma del Funcionario

Nombre y C.C: Regina Rosales Dilgado - CC N° 45447734 e/sena
Cargo que ejerce: DIRECTORA CENTRO DE VIDA
Dirección: CALAHARES Manzana 50 Lote 2
Teléfono: 6775726 - 3014693080
Correo Electrónico: regia.rosales@hotmail.com

Verificado por:  Fecha: Mayo 31/12



FORMATO PARA PAGO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
REGIONAL BOLIVAR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

Version: 3.12
Formato N°:
Fecha elaboración: 30/06/2012

108
208
556

Orden de pago N°: De fecha: AC:

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista: **HERCILIA JIMENEZ BELFORD** C.C. **45.422.308** IP/N° de contacto **3114270458**
 Régimen del IVA: **SIMPLIFICADO** Es declarante de renta? **NO** Es Pensionado? **NO**
 Banco al cual consignar: **BANCOLOMBIA** N° Cuenta **08523162129** Tipo de cuenta **AHORROS**
 Dirección electrónica: **herjib56@hotmail.com**

DATOS DEL SUPERVISOR

Nombres y apellido supervisor: **Paula Andrea Upéqui Espitia** Cargo: **Supervisor de Contrato**
 Dirección electrónica: **paulaupequi@misena.edu.co**

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

N° del contrato: **347/2012** N° Compromiso SIF: **62112**

Valor Total del Cito	Periodo objeto de pago		Valor Bruto Pago
\$ 4.800.000	Del	Al	\$ 2.000.000
	01/06/2012	30/06/2012	
	DÍAS A LIQUIDAR		30

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	\$ 2.000.000	% Retención en la fuente (Ley 1527 de 2012)	0%
Ingresos por comisiones	\$ 0	Retención del periodo	\$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	\$ 2.000.000	Menos: Retención en la fuente en comisiones	\$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	\$ 1.367.824	TOTAL RETENCION DEL PRESENTE PAGO	\$ 0

LIQUIDACION DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACION DEL NETO A PAGAR

N° Planilla PILA. O., N° Radiación pago SS	8213008293	Valor Base retención en la fuente	1.367.824	TARIFA
BC	\$ 800.000	Valor base IVA	0	
Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 100.000	IVA (Si es régimen común)	0	16%
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 128.000	Menos Retención en la Fuente	0	
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	\$ -	Menos Retención IVA 16%	0	50%
ARP	\$ 4.178	Menos impuestos distritales (RetelCA en Bogotá)	0	0,000%
Aportes voluntarios a cuentas AFC	\$ -	Descuentos de embargo (Si tiene)	0	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones	\$ -	VALOR A PAGAR	\$ 2.000.000	

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

INSTRUCTOR DE FORMACION COMPLEMENTARIA REGULAR EN EL AREA DE ARTESANIAS
 FICHA 377146 ELABORACION DE ARTESANIAS EN FOMY 40 HORAS
 FICHA 377771 ELABORACION DE ARTESANIAS EN FIBRAS NATURALES 70 HORAS
 FICHA 377772 ELABORACION DE ARTESANIAS EN MACRAME 65 HORAS

SENIA - REGIONAL BOLIVAR
 Radicación Recibida
No: 1-2012-003108
 09/07/2012 14:00:46
 Destinatario: 131040

NOTA: LA COORD. ACADEMICA DEL CENTRO AVALA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2012 PUESTO QUE EL CONTRATO DEL SUPERVISOR FINALIZA EL 29 DE JUNIO DE 2012

OBSERVACIONES

PARA LOS EFECTOS LEGALES DECLARO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE: 1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte del pago de Aportes obligatorios al Sistema General de seguridad social contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

Hercilia Jimenez
 FIRMA DEL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios personales arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, además, certifico que he verificado la veracidad del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes, razón por la cual autorizo el presente pago.

Paula Andrea Upéqui Espitia
 FIRMA DEL SUPERVISOR

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

Bibiana Cecilia Pinto Tovar
 EL ORDENADOR DEL PAGO
 BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
 SUBDIRECTORA DE CENTRO



111
207
557

Constancia de Permanencia

Por la presente hace constar que el (la) Instructor (a) : Erslia Jimenez

identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. : 45.422.309 Expedida en Caracas

Permaneció en: el Municipio de María Baza - Barrio Monte Carlo

Desde el día 1 de Junio de 2012 hasta el 30 de Junio de 2012

realizando la(s) actividad(es) de: orientación de formación en forma, objetos artesanales y tejido

Para mayor constancia se firma en el municipio de María Baza (Bolívar)

el día 30 de Junio de 2012

Firma del Funcionario

Nataly L. Matallanz P.
C.C. 1.128.099.391

Nombre y C.C: Nataly L. Matallanz P.
Cargo que ejerce: Directora FUNDENORSA
Dirección: Variante Uisán Oroquieta - Corregimiento San Pedro
Teléfono: 311 4188699
Correo Electrónico: nmatallanz@haciendaLosFlores
natalie.lucis@hotmail.com

Verificado por: *DE Orimanday* Fecha: 30/06/2012





FORMATO PARA PAGO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

REGIONAL BOLIVAR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

Versión 3.12
Formato N°
Fecha elaboración 4/07/2012

Orden de pago N°

De fecha :

AC:

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista: **HERCILIA JIMENEZ BELFORD** c.c. **45.422.309** IP/N° de contacto **3114270458**

Régimen de IVA: **SIMPLIFICADO** Es declarante de renta? **NO** Es Pensionado? **NO**

Banco al cual consignar: **BANCOLOMBIA** N° Cuenta **08523162129** Tipo de cuenta **AHORROS**

Dirección electrónica: **herjibel56@hotmail.com**

DATOS DEL SUPERVISOR

Nombres y apellido supervisor: **Paula Andrea Upegui Espitia** Cargo: **Supervisor de Contrato**

Dirección electrónica: **paulaupegui@misena.edu.co**

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

N° del contrato: **347/2012** N° Compromiso SWF: **62112**

Valor Total del Ctto	Periodo objeto de pago		Valor Bruto Pago
\$ 4.800.000	Del 01/07/2012	Al 04/07/2012	\$ 266.667
	DÍAS A LIQUIDAR 4		

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	\$ 266.667	% Retención en la fuente (Ley 1527 de 2012)	0%
Ingresos por comisiones	\$ 0	Retención del periodo	\$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	\$ 266.667	Menos: Retención en la fuente en comisiones	\$ 0
BASE PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ 117.042	TOTAL RETENCIÓN DEL PRESENTE PAGO	\$ 0

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

N° de póliza P.L.A. / N° Radicación pago SS	8213345756 - 8213393839	Valor Base retención en la fuente	117.042	TARIFA
IBC	\$ 566.700	Valor base IVA	0	
Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 70.838	IVA (Si es régimen común)	0	16%
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 90.672	Menos Retención en la Fuente	0	
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensionada	\$ -	Menos Retención IVA 16%	0	50%
ARP	\$ 2.958	Menos impuestos distritales (RetelCA en Bogotá)	0	0,000%
Aportes voluntarios a cuentas AFC	\$ -	Descuentos de embargo (Si tiene)	0	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones	\$ -	VALOR A PAGAR	\$ 266.667	

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

INSTRUCTOR DE FORMACION COMPLEMENTARIA REGULAR EN EL AREA DE ARTESANIAS
FICHA 37772 ELABORACION DE ARTESANIAS EN MACRAME 16 HORAS

SENA - REGIONAL BOLIVAR
Radicación Recibida
No: 1-2012-004483
22/08/2012 9:33:50
Destinatario: 131040

OBSERVACIONES

PARA LOS EFECTOS LEGALES DECLARO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE: 1. Cumpli a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte del pago de Aportes obligatorios al Sistema General de seguridad social contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

Hercilia Jimenez Belford
FIRMA DEL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios personales arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, además, certifico que he verificado la veracidad del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes, razón por la cual autorizo el presente pago.

Paula Andrea Upegui Espitia

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

PAGINA : 11 de 45

899999034-1

FECHA : 18/02/2014

COMPROBANTES DE EGRESO

HORA * : 03:06:17

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:13/06/2012 Número: 1644
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 347 02/05/2012 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 07/06/2012

Orden Pago: 1767
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,000,000.00
 Vigencia: 2012

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,000,000.00
Neto ==>	2,000,000.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
11060407	HERCILIA JIMENEZ BELFORD -SERVICIOS PERSONALES MES DE MAYO DE 2 8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR	0.00	2,000,000.00
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES PARA DESARRC 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD	2,000,000.00	0.00
		2,000,000.00	2,000,000.00

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	4,400,000.00	2,000,000.00	2,400,000.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	4,400,000.00	2,000,000.00	2,400,000.00

** FACTURAS **

Pref.	Número	Fecha	Valor
2012	MAY01	01/05/2012	2,000,000.00

	Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129
	C.C.: _____ de _____
	FECHA : ____ * ____ * ____

212
560

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 12 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:15/06/2012 Número: 1728
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 347 02/05/2012 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 04/06/2012

Orden Pago: 1666
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 400,000.00
 Vigencia: 2012

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	400,000.00
Neto ==>	400,000.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
11000407	HERCILIA JIMENEZ BELFORD - SERVICIOS PERSONALES MES DE ABRIL DE 2	0.00	400,000.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES PARA DESARRC	400,000.00	0.00
	45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD		
		400,000.00	400,000.00

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	4,800,000.00	400,000.00	4,400,000.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	4,800,000.00	400,000.00	4,400,000.00

** FACTURAS **

Pref.	Número	Fecha	Valor
2012	MAYO	25/04/2012	400,000.00

	Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129
	C.C.: _____ de _____ FECHA : ____ - ____ - ____

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 19 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENNA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:17/07/2012 Número: 2131
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 347 02/05/2012 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 18/07/2012

Orden Pago: 2246
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 2,000,000.00
 Vigencia: 2012

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,000,000.00
Neto ==>	2,000,000.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
110407	HERCILIA BELFORD JIMENEZ - SERVICIOS PERSONALES MES DE JUNIO DE 2 8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR	0.00	2,000,000.00
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES PARA DESARRC 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD	2,000,000.00	0.00
		2,000,000.00	2,000,000.00

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	2,400,000.00	2,000,000.00	400,000.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	2,400,000.00	2,000,000.00	400,000.00

** FACTURAS **

Pref.	Número	Fecha	Valor
2012	JUNIO	01/06/2012	2,000,000.00

	<p>Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129</p> <p>C.C.: _____ de _____</p> <p>FECHA : ____ - ____ - ____</p>
--	--

24

562

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 26 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:24/08/2012 Número: 2889
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 347 02/05/2012 RS-HOW : HONORARIOS RS SIN ICA 23/08/2012

Orden Pago: 2982
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 266,666.00
 Vigencia: 2012

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	266,666.00
Neto ==>	266,666.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
110407	HERCILIA BERFOR JIMENEZ - CANCELACION SERVICIOS PERSONALES MES 8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR	0.00	266,666.00
24010102	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES PARA DESARRC 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD	266,666.00	0.00
		266,666.00	266,666.00

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	400,000.00	266,666.00	133,334.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	400,000.00	266,666.00	133,334.00

** FACTURAS **

Pref.	Número	Fecha	Valor
2012	JULIO	01/07/2012	266,666.00

	Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129
	C.C.: _____ de _____ FECHA : ____ - ____ - ____



ANEXO REGISTRO PRESUPUESTAL No.

1062

563



"Según el Artículo 71 del Decreto 111 de 1.996"
 SENA - REGIONAL BOLIVAR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO POR UN VALOR DE \$11,339,333.00 DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Código	Imputación	Vigencia	Valor Referencia
Area 9104102112010304	CONTRATACION INSTRUCTORE		
C-310-704-207 (1506)	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR	2012	-\$77,667.00 CDP 90
	SE REVERSA SEGUN ACTA 572		
C-310-704-207 (1506)	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR	2012	\$11,417,000.00 CDP 90
			<u>\$11,339,333.00</u>

Objeto : CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES TEMPORALES PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS EN EL ÁREA ARTESANIAS, DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DIRIGIDA A POBLACIÓN VULNERABLE Y APOYO A LA FORMACIÓN TITULADA EN LOS DIFERENTES MUNICIPIO

Constituido a: CTO CONTRATO No. 572 Acta No. 1

Beneficiario : 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD

Expedido en CARTAGENA a los 19 días del mes de julio de 2012

ANEXO REGISTRO PRESUPUESTAL No.

1783



"Según el Artículo 71 del Decreto 111 de 1.996"
SENA - REGIONAL BOLIVAR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SENA-SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO POR UN VALOR DE \$0.00 DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

<u>Código</u>	<u>Imputación</u>	<u>Vigencia</u>	<u>Valor Referencia</u>
Area 9104242112020701	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLE		
C-111-704-1 (401)	CONSTR. Y ADECUAC EDIFIC PARA CAPAC LABORAL SE REVERSA PARA CORREGIR ADICION ERRADA	2012	-\$9,971,000.00 CDP 44
C-111-704-1 (401)	CONSTR. Y ADECUAC EDIFIC PARA CAPAC LABORAL	2012	\$9,971,000.00 CDP 44
			<u>\$0.00</u>

Objeto : CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES TEMPORALES PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS ADICION AL CTO 767

Constituido a: CTO CONTRATO No. 572 Acta No. 2

Beneficiario : 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD

Expedido en CARTAGENA a los 21 días del mes de noviembre de 2012



Regional Bolívar

217 M

000572

565

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Y HERCILIA JIMÉNEZ BELFORD

Entre los suscritos, **BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR.**, domiciliado en la ciudad de Cartagena identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 45.471.156 de Cartagena quien en su calidad de Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No.2305 del 04 de Agosto de 2010 y se posesionó con el Acta No. 036 del 18 de Agosto de 2010, actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en ejercicio de la delegación de funciones otorgada en la Resolución No 2039 del 14 de septiembre de 2004, que en adelante se denominará **EL SENA**, y de otra parte, **HERCILIA JIMÉNEZ BELFORD**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.45.422.309 persona natural que en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que en el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación, suscrito **05 de julio de 2012**, quedó sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales de carácter temporal señalados en el objeto de este contrato, para el cual se obtuvo en la presente vigencia el correspondiente CDP. 2. Que está acreditado en el expediente contractual con la certificación expedida el **05 de julio de 2012** que **hay personal de planta con la especialidad requerida, pero es insuficiente, para ejecutar las actividades que se contratan temporalmente**. 3. Que el contrato de prestación de servicios personales está consagrado en la Ley de contratación pública (artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993), señalando expresamente que no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término indispensable. 4. Que por disposición del literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012, los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa. 5. Que el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012 establece que *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”*. 6. Que mediante Autorización No.000121 del **06 de julio de 2012**, se autorizó el presente contrato. 7. Que para la suscripción de este contrato se siguieron los trámites y lineamientos establecidos en las normas generales, en los artículos 9 (numeral 17) y 22 (numeral 14) del Decreto 249 de 2004, en el Manual de Contratación de Instructores adoptado por la Resolución 173 de 2008, modificada por las Resoluciones 3960 de 2009 y Resolución 632 del 27 de marzo de 2012, la Circular 3-2012-000130 del 28/03/2012 y las demás disposiciones vigentes sobre la materia. 8. Que mediante la certificación expedida el **16 de Julio de 2012** el suscrito ordenador del gasto dejó constancia escrita que el (la) CONTRATISTA está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demostró la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que trata este contrato. 9. Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como sus decretos reglamentarios vigentes y las demás disposiciones concordantes y complementarias, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto**: Contratar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar competencias en el área de **ARTESANIAS**, de Formación Complementaria dirigida a Población Vulnerable y apoyo a la Formación Titulada, en los diferentes municipios del Departamento de Bolívar de acuerdo al anexo que hace parte integral del presente contrato y a las necesidades de formación del Centro. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo**: El plazo de ejecución del presente contrato es de **Cuatro (04) meses y veintisiete (27) días, sin exceder del 14 de Diciembre de 2012**, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$11.417.000)** MCTE. El SENA pagará al contratista los honorarios de la siguiente manera: **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$2.330.000.00)** MCTE o proporcional a la ejecución de la correspondiente mensualidad, pagaderos en mensualidades vencidas de acuerdo a la aprobación de la garantía y legalización del acta de inicio. Los honorarios serán pagados por el SENA en la cuenta de Ahorro No. 085-231621-29 de BANCOLOMBIA cuyo titular es el (la) Contratista. Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos profesionales, así como los demás documentos necesarios para el pago. **PARÁGRAFO**: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento (pasajes, alimentación y en caso de requerirse, alojamiento), tomando como referencia para su liquidación la tabla de viáticos de la entidad; para que proceda el pago de este(os) concepto(s), es indispensable que el desplazamiento haya sido acordado previamente por las dos partes del contrato. **CLAUSULA CUARTA.- Obligaciones de las partes: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El(la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con **EL SENA** a: 1. Apoyar los diferentes procesos de Formación Profesional Integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en los programas de Formación Complementaria para Población Vulnerable y Titulada del año 2012 para el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar con el fin de mejorar la Gestión del Centro, de acuerdo con las diferentes especialidades requeridas. 2. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 3. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación complementaria y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de



Regional Bolívar

218 / 11

000572

566

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Y HERCILIA JIMÉNEZ BELFORD

ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 4 Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 5. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de las actividades contratadas. 6. El (la) CONTRATISTA deberá pagar el valor de la estampilla pro Universidad de Cartagena por el equivalente al 1% del valor total del contrato, si a ello hubiere lugar. 7. El(la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación. 8. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el(la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos:

A) Para las personas que suscriban contrato por primera vez con la Entidad, o antes del primer semestre de 2010 deberán aportar los siguientes documentos: 1. Oferta de servicios radicada. 2. Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. 3. Certificados de Experiencia Laboral. 4. Certificados de Estudio. 5. Tarjeta Profesional en caso que la profesión o la dependencia lo requiera. 6. Cédula de ciudadanía/cedula de extranjería (visa de trabajo en los casos que esta aun se encuentre vigente). 7. Libreta Militar (excepto mujeres y hombres mayores de 50 años). 8. Certificación de cuenta bancaria. 9. Registro único Tributario – RUT. 10. Inscripción en el Servicio Nacional de Empleo. 11. Registrar con anterioridad a la firma del contrato la información de hoja de vida y la declaración de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional Bolívar. **B) Para las personas que celebraron contratos con el SENA entre el primer semestre de 2010 y el primer semestre de 2012, deberán aportar los siguientes documentos:** 1. Oferta de servicios radicada. 2. Registro Único Tributario – RUT, en caso de que haya cambiado de régimen. 3. Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones y ARP. 4. Registrar con anterioridad a la firma del contrato la información de hoja de vida y la declaración de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional Bolívar. 5. Certificación de cuenta bancaria vigente en donde aparezca el titular, tipo de cuenta y número, cuando haya cambio de entidad financiera. 6. Certificados de estudio y experiencia laboral que no reposen en la Entidad. 7. Aportar el formato "Relación de los documentos que reposan en el SENA" debidamente diligenciado de conformidad con la circular No. 3-2012-000269 del 28 de Junio de 2012. **NOTA:** Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el(la) Contratista para verificar sus antecedentes penales, disciplinarios y fiscales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. **B) OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993, el SENA se obliga a: 1. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato. 2. Prestar la mayor colaboración necesaria al(la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 3. Poner a disposición del(la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que produzca el (la) CONTRATISTA en desarrollo del presente contratado, serán de propiedad del SENA. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **CLÁUSULA QUINTA.- Garantía Única.** El(la) CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 734 de 2012, para amparar el contrato, en las condiciones que establecen esas normas o las que las modifiquen, así: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la misma. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos de que trata el artículo 5.1.4.2.3 del Decreto 734 de 2012. **PARAGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos señalados por las normas vigentes. **CLÁUSULA SEXTA.- Imputación Presupuestal:** El pago de los honorarios del presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.8912 del 05 de julio de 2012. **CLÁUSULA SEPTIMA.- Supervisión:** El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo de (la) (la) Coordinadora Académica y el grupo de apoyo que se delegue para tal fin, o quien designen su reemplazo por el escrito el Subdirector del Centro. El Supervisor del Contrato además de velar por lo normado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 del 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 00965 del 17 de mayo de 2012 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.-Multas y cláusula penal pecuniaria:** El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, el SENA podrá exigirle al (la) CONTRATISTA a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del CONVINIENTE, sin que de lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la de caducidad, éste reconocerá y pagará al SENA, una multa equivalente al 0,5% del valor del Contrato por cada día de retardo en



Regional Bolívar

217/1
000572

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Y HERCILIA JIMÉNEZ BELFORD

567

el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** En la aplicación de la clausula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción). **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el (la) CONTRATISTA no pague el valor de la clausula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, el SENA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude al (la) CONTRATISTA, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - Caducidad:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA.- Interpretación, Modificación y terminación:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- Cesión del Contrato:** El(la) CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa del SENA. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- Perfeccionamiento, Ejecución y Legalización:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- Inhabilidades e Incompatibilidades, Conflicto de Intereses e Impedimentos:** El(la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA : No suscripción de otros contratos vigentes con el SENA:** El(la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no tiene suscrito con el SENA, en cualquier otro de sus Centros de Formación o dependencias a nivel nacional, otro contrato de prestación de servicios personales vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Suspensión:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de suspensión el(la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: Ausencia de relación laboral:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- Liquidación del contrato:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- Indemnidad.** El (la) contratista se obliga a mantener al SENA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos que puedan surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por las actuaciones del (la) CONTRATISTA, sus agentes o sus dependientes, durante la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- Domicilio:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias.

Se firma el presente contrato en la ciudad de Cartagena de Indias el dieciocho (18) de julio de 2012.

FOR EL SENA

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora

EL CONTRATISTA

18 JUL. 2012

HERCILIA JIMÉNEZ BELFORD
C. de C. No. 45422309

Elaboró: Mara Amador
Revisó: Clara Ceballos

al

11/11/2011 11:11:11 AM



74


0110572

ANEXO No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 0110572 DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- CENTRO AGROEMPRESARIAL Y-MINERO Y HERCILIA JIMENEZ BELFORD

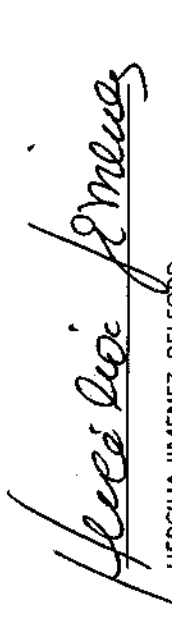


Nº	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL PROGRAMA A DESARROLLAR	MUNICIPIOS	Número de días	VALOR MES	VALOR TOTAL	FECHA INICIO	FECHA FINAL	REQUERIMIENTO DE PERSONAL
1	Desarrollar acciones de Formación Profesional Integral en el área de Producción Artesanal	PROGRAMA FORMACION COMPLEMENTARIA A POBLACION VULNERABLE	Municipios del Departamento de Bolívar	Cuatro (04) meses y veintisiete (27) días	2.330.000	11.417.000	18/07/2012	14/12/2012	Artesano con certificación de competencias laborales, TN/TO en elaboración de objetos artesanales

POR EL SEÑA:


 BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
 Subdirectora

EL CONTRATISTA:


 HERCILIA JIMENEZ BELFORD
 C.C.# 48.422.308-9200

568

220



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: **Mijiguzman**
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: **36-02-00-013-910410**
 Fecha y Hora Sistema: **2012-07-18-01:48 p.m.**

JOSE DANIEL GUZMAN OBREGON
 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO-BOLIVAR

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 8912 de fecha 2012-07-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	103012	Fecha Registro:	2012-07-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-013-910410	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO-BOLIVAR	Tasa de Cambio:	0,00	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos		Saldo x Obligar:	11.417.000,00	
Valor Inicial:	11.417.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	11.417.000,00	Medio de Pago: Abono en cuenta			
Identificacion:	45422309	Razon Social:	BELFORD HERCILIA JIMENEZ	TERCERO					
Numero:	08523162129	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	CUENTA BANCARIA					
Identificacion:	45471156	Nombre:	BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR	ORDENADOR DEL GASTO	SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO BOLIVAR				
Identificacion:		Fecha de Registro:		CARGA MENOR	DOCUMENTO SOPORTE				
Numero:		Fecha de Registro:		Numero:	572	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2012-07-18

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO OBLIGAR
910410 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO-BOLIVAR	C-310-704-207 CAPACITACION A TRABAJADORES Y DESEMPLEADOS PARA SU DESEMPEÑO EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, Y ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y TECNOLOGICO, A TRAVES DE LOS CENTROS DE FORMACION DEL SENEA NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF		11.417.000,00		11.417.000,00	11.417.000,00
Total:						11.417.000,00		11.417.000,00	11.417.000,00

Objeto: Contratar los servicios personales temporales para desarrollar competencias en el área ARTESANIAS, de formación complementaria dirigida a población vulnerable y apoyo a la formación titulada en los diferentes municipios de Bolívar

16

222

570

PLAN DE PAGOS		VALOR A PAGAR		SALDO POR PAGAR		LINEA DE PAGO	
910410	9-1	2012-08-17	2.330.000,00	2.330.000,00	2.330.000,00	NINGUNO	NINGUNO
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO-BOLIVAR	9-1	2012-08-17	2.330.000,00	2.330.000,00	2.330.000,00	NINGUNO	NINGUNO
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO-BOLIVAR	9-1	2012-09-16	2.330.000,00	2.330.000,00	2.330.000,00	NINGUNO	NINGUNO
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO-BOLIVAR	9-1	2012-10-16	2.330.000,00	2.330.000,00	2.330.000,00	NINGUNO	NINGUNO
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO-BOLIVAR	9-1	2012-11-19	2.330.000,00	2.330.000,00	2.330.000,00	NINGUNO	NINGUNO
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO-BOLIVAR	9-1	2012-12-14	2.097.000,00	2.097.000,00	2.097.000,00	NINGUNO	NINGUNO

[Handwritten Signature]
 DIRECTOR REGIONAL

FORMATO PARA PAGO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

Versión 3.12
 Formato N°
 Fecha elaboración 30/08/2012

REGIONAL BOLIVAR
 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

Orden de pago N°

De fecha 30/08/2012

AC:

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista: **HERCILIA JIMENEZ BELFORD** c.c. **45.422.309** IPIN° de contacto **3114270458**
 Régimen del IVA: **SIMPLIFICADO** Es declarante de renta? **NO** Es Pensionado? **NO**
 Banco al cual consignar: **BANCOLOMBIA** N° Cuenta **08523162129** Tipo de cuenta **AHORROS**
 Dirección electrónica: **herjibel56@hotmail.com**

DATOS DEL SUPERVISOR

Nombres y apellido supervisor: **Guido Zuñiga Ospino** Cargo: **Supervisor de Contrato**
 Dirección electrónica: **gzuniga@sena.edu.co**

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

N° del contrato: **572/2012** N° Compromiso SIIF: **103012**
 Valor Total del Ctto: **\$ 11.417.000**

Periodo objeto de pago		Valor Bruto Pago		
Del	01/08/2012	Al	30/08/2012	\$ 2.330.000
DÍAS A LIQUIDAR		30		

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	\$ 2.330.000	% Retención en la fuente (Ley 1527 de 2012)	0%
Ingresos por comisiones	\$ 0	Retención del periodo	\$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	\$ 2.330.000	Menos: Retención en la fuente en comisiones	\$ 0
BASE PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ 1.593.515	TOTAL RETENCIÓN DEL PRESENTE PAGO	\$ 0

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

N° Planilla P.L.A. O N° Retención Pago SS		Valor Base retención en la fuente	TARIFA
8213889120		1.593.515	
IBC	\$ 932.000	Valor base IVA	0
Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 116.500	IVA (Si es régimen común)	0 16%
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 149.120	Menos Retención en la Fuente	0
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	\$ -	Menos Retención IVA 16%	0 50%
ARP	\$ 4.865	Menos impuestos distritales (RetelCA en Bogotá)	0 0,000%
Aportes voluntarios a cuentas AFC	\$ -	Descuentos de embargo (Si tiene)	0
Aporte voluntario a Fondos de pensiones	\$ -	VALOR A PAGAR	\$ 2.330.000

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

INSTRUCTOR DE FORMACION COMPLEMENTARIA REGULAR EN EL AREA DE ARTESANIAS
 FICHA 394952 ELABORACION DE ARTESANIAS EN FIBRAS NATURALES 40 HORAS
 FICHA 394965 ELABORACION DE ARTESANIAS EN FIBRAS NATURALES 40 HORAS
 FICHA 394968 BISUTERIA 40 HORAS
 FICHA 394968 ELABORACION DE ARTESANIAS EN FIBRAS NATURALES 40 HORAS
 ACTIVIDADES DESARROLLADAS
 TRABAJO EN TOTUMO Y FIBRAS NATURALES, ELABORACION DE BISUTERIA, TOTUMOS HORNAMENTALES
 ELABORACION DE FIBRAS NATURALES EN TOTUMO, ESTROPAJO
 ELABORACION DE ARETES, COLLARES, CORREAS EN FIBRAS NATURALES

OBSERVACIONES

PARA LOS EFECTOS LEGALES DECLARO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE: 1. Cumplo a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte del pago de Aportes obligatorios al Sistema General de seguridad social contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

Hercilia Jimenez Belford
 FIRMA DEL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios personales arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, además, certifico que he verificado la veracidad del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes, razón por la cual autorizo el presente pago.

Guido Zuñiga Ospino
 FIRMA DEL SUPERVISOR

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

Bibiana Cecilia Pinto Tovar
 EL ORDENADOR DEL PAGO
 BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
 SUBDIRECTORA DE CENTRO

FORMATO PARA PAGO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

Versión 3.12
 Formato N°
 Fecha elaboración 30/07/2012

REGIONAL BOLIVAR
 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

Orden de pago N°

De fecha:

AC:

2A

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista: **HERCILIA JIMENEZ BELFORD** c.c. **45.422.309** IPN° de contacto **3114270458**
 Régimen del IVA: **SIMPLIFICADO** Es declarante de renta? **NO** Es Pensionado? **NO**
 Banco al cual consignar: **BANCOLOMBIA** N° Cuenta **08523162129** Tipo de cuenta **AHORROS**
 Dirección electrónica: **herjibel56@hotmail.com**

DATOS DEL SUPERVISOR

Nombres y apellido supervisor: **Guido Zuñiga Ospino** Cargo: **Supervisor de Contrato**
 Dirección electrónica: **gzuniga@sena.edu.co**

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

N° del contrato: **572/2012** N° Compromiso SIF: **103012**

Valor Total del Cto	Periodo objeto de pago		Valor Bruto Pago
\$ 11.417.000	Del 19/07/2012	Al 30/07/2012	\$ 932.000
	DÍAS A LIQUIDAR 12		

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	\$ 932.000	% Retención en la fuente (Ley 1527 de 2012)	0%
Ingresos por comisiones	\$ 0	Retención del periodo	\$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	\$ 932.000	Menos: Retención en la fuente en comisiones	\$ 0
BASE PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ 605.370	TOTAL RETENCIÓN DEL PRESENTE PAGO	\$ 0

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

N° Planilla PILA D, N° Radicación pago SS	8213345756 - 8213393839	Valor Base retención en la fuente	605.370	TARIFA
IBC	\$ 566.700	Valor base IVA	0	
Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 70.838	IVA (Si es régimen común)	0	16%
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 90.672	Menos Retención en la Fuente	0	
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensionada	\$ -	Menos Retención IVA 16%	0	50%
ARP	\$ 2.958	Menos impuestos distritales (RetelCA en Bogotá)	0	0,000%
Aportes voluntarios a cuentas AFC	\$ -	Descuentos de embargo (Si tiene)	0	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones	\$ -	VALOR A PAGAR	\$ 932.000	

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

INSTRUCTOR DE FORMACION COMPLEMENTARIA REGULAR EN EL AREA DE ARTESANIAS
 FICHA 390640 ARTESANIAS 40 HORAS EN EL MUNICIPIO DE ARJONA

SENA - REGIONAL BOLIVAR
 Radicación Recibida
No: 1-2012-003953
 02/08/2012 17:02:57
 Destinatario: 131040

OBSERVACIONES

PARA LOS EFECTOS LEGALES DECLARO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE: 1. Cumpli a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte del pago de Aportes obligatorios al Sistema General de seguridad social contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

Hercilia Jimenez Belford
 FIRMA DEL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios personales arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, además, certifico que he verificado la Veracidad del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes, razón por la cual autorizo el presente pago.

[Firma]
 FIRMA DEL SUPERVISOR

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

[Firma]
 EL ORDENADOR DEL PAGO
 BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
 SUBDIRECTORA DE CENTRO



28
225

FORMATO CONSTANCIA DE PERMANENCIA

Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
Procedimiento: Gestión de Proyectos Productivos



573

Constancia de Permanencia

Por la presente hace constar que el (la) Instructor (a) Nereida Jiménez B.
Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. : 40.427.309 Expedida en Guay
Permaneció en: Fundación Mujeres Artesanas
Desde el día _____ hasta el _____
realizando la(s) actividad(es) de: _____

Para mayor constancia se firma en el municipio de Lorico - Bolívar
a día 31 Julio 2012

Nereida Jiménez B.

FUNDACION MUJERES ARTESANAS Firma del Funcionario
Nombre y C.C.: Nereida Jiménez B.
Cargo que ejerce: Representante Legal
Dirección: Villasgrande #1 Sofo 5
Teléfono: 3002598928
Correo Electrónico: medoca-01@notruair.com

Verificado por: _____ Fecha: _____



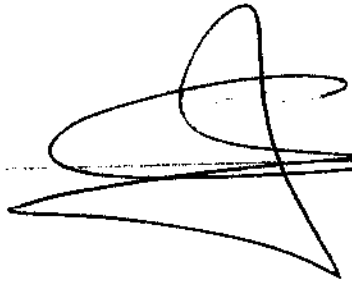
574

Constancia de Permanencia

Por la presente hace constar que el (la) Instructor (a) Heriela Jerez B.
Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 48422309 Expedida en Catagachá
Permaneció en: Departamento de Córdoba
Desde el día 1º Agosto hasta el 30 agosto
realizando la(s) actividad(es) de: Formación
Complementaria

Para mayor constancia se firma en el municipio de Cajun
el día 30 de Agosto 2012

Tatiana Jaramillo
Firma del Funcionario
Nombre y D.C: Tatiana Jaramillo - 28'285.440 de estuwa
Cargo que ejerce: 28'285.440 de estuwa
Dirección: B. Conapote, Calle 61 Esquina.
Teléfono: 6437161.
Correo Electrónico: rehabilitar de colombia ips@hotmail.com.

Verificado por:  Fecha: Agosto 30/12

37
225
575

El Guamo Bolívar, agosto 13 de 2012

Doctora:

Omaira Miranda

Coordinadora centro Agroempresarial y Minero

Regional Bolívar

Cordial saludo, por medio de la presente le estamos comunicando a usted la no ejecución del programa de Artesanías en fibras naturales para la cabecera Municipal del Guamo, ya que este no fue solicitado, sino para los corregimientos de robles y Nervití.

Se orientó el programa solo en el corregimiento de Robles con una intensidad de 40 horas, orientado por la instructora HERCILIA JIMENEZ BELFORD. Con cc # 45.422.309 de Cartagena.

Cordialmente.


GUSTAVO CARMONA ZAPATA

Delegado Municipal Red UNIDOS-Guamo.



Sept 30/12

FORMATO PARA PAGO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

Versión 3.12
 Formato N°
 Fecha elaboración 30/09/2012

REGIONAL BOLIVAR
 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

De fecha: 17 de octubre 2012

AC:

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista: **HERCILIA JIMENEZ BELFORD** c.c. **45.422.309** #N° de contacto **3114270458**
 Régimen del IVA: **SIMPLIFICADO** Es declarante de renta? **NO** Es Pensionado? **NO**
 Banco al cual consignar: **BANCOLOMBIA** N° Cuenta **08523162129** Tipo de cuenta **AHORROS**
 Dirección electrónica: **herjibel56@hotmail.com**

DATOS DEL SUPERVISOR

Nombres y apellido supervisor: **Guido Zuñiga Ospino** Cargo: **Supervisor de Contrato**
 Dirección electrónica: **gzuniga@sena.edu.co**

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

N° del contrato: **572/2012** N° Compromiso SIIIF **103012**

Valor Total del Ctto	Periodo objeto de pago		Valor Bruto Pago
\$ 11.417.000	Del 01/09/2012	Al 30/09/2012	\$ 2.330.000
	DÍAS A LIQUIDAR 30		

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	\$ 2.330.000	% Retención en la fuente (Ley 1527 de 2012)	0%
Ingresos por comisiones	\$ 0	Retención del periodo	\$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	\$ 2.330.000	Menos: Retención en la fuente en comisiones	\$ 0
BASE PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ 1.593.515	TOTAL RETENCIÓN DEL PRESENTE PAGO	\$ 0

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

N° Planilla PILA O N° Radicación pago SS	8214567608	Valor Base retención en la fuente	1.593.515	TARIFA
IBC	\$ 932.000	Valor base IVA	0	
Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 116.500	IVA (Si es régimen común)	0	16%
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 149.120	Menos Retención en la Fuente	0	
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	\$ -	Menos Retención IVA 16%	0	50%
ARP	\$ 4.865	Menos impuestos distritales (RetelCA en Bogotá)	0	0,000%
Aportes voluntarios a cuentas AFC	\$ -	Descuentos de embargo (Si tiene)	0	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones	\$ -	VALOR A PAGAR	\$ 2.330.000	

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

INSTRUCTOR DE FORMACION COMPLEMENTARIA REGULAR EN EL AREA DE ARTESANIAS
 FICHA 408024 ELABORACION DE ARTESANIAS EN FIBRAS NATURALES 40 HORAS
 FICHA 408021 ELABORACION DE ARTESANIAS EN FIBRAS NATURALES 40 HORAS
 FICHA 408025 BISUTERIA 40 HORAS
 FICHA 408023 BISUTERIA 40 HORAS
 ACTIVIDADES DESARROLLADAS
 DESARROLLO Y ELABORACION DE OBJETOS ARTESANALES UTILIZANDO TOTUMO, ELABORACION DE BISUTERIA Y PINTURA
 PINTAR TOTUMOS DECORATIVOS PARA ADORNOS
 PROCESAMIENTO DEL TOTUMO PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS ARTESANALES

OBSERVACIONES

PARA LOS EFECTOS LEGALES DECLARO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE: 1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte del pago de Aportes obligatorios al Sistema General de seguridad social contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago, que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

Hercilia Jimenez Belford
 FIRMA DEL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios personales arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, además, certifico que he verificado la veracidad del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes, razón por la cual autorizo el presente pago.

[Firma]
 FIRMA DEL SUPERVISOR

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

[Firma]
 EL ORDENADOR DEL PAGO
 BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
 SUBDIRECTORA DE CENTRO

Cartagena de Indias, 24 de septiembre de 2012

Constancia de permanencia

Por la presente hace constar que el (la) instructor (a) **HERCILIA JIMENEZ BERLFORD**, Identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 45.422.309 Expedida en Cartagena – Bolívar, permaneció en FUNDACION SER SOCILA NIT: 90.422.757-2 desde el día 03/09/2012 hasta el día 30/09/2012, realizando la (S) actividad (es) de **CAPACITACION A JOVENES DISCAPACITADOS SOBRE ARTESANIA** en el municipio de **VILLA NUEVA**.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena a los (24) veinticuatro días del mes 09 de septiembre de 2012.

Atentamente



ELCY SEVERICHE PEINADO
Gerente Administrativo Y Financiero



Sept 30/12





FORMATO PARA PAGO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

Versión 3.12
Formato N°
Fecha elaboración 30/10/2012

REGIONAL BOLIVAR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

De fecha: 30/10/2012 000569

AC:

DATOS DEL CONTRATISTA

Names and surnames of contractor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD
C.C. 45.422.309
IPN# de contacto 3114270458
Regime of IVA: SIMPLIFICADO
Es declarante de renta? NO
Es Pensionado? NO
Bank to which to assign: BANCOLOMBIA
N° Cuenta 08523162129
Tipo de cuenta AHORROS
Electronic address: herjibel56@hotmail.com

DATOS DEL SUPERVISOR

Names and surname supervisor: Guido Zuñiga Ospino
Cargo: Supervisor de Contrato
Electronic address: gzuniga@sena.edu.co

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

Contract number: 572/2012
N° Compromiso SIIF 103012
Valor Total del Ctto \$ 11.417.000
Periodo objeto de pago: Del 01/10/2012 Al 30/10/2012
Valor Bruto Pago \$ 2.330.000
DÍAS A LIQUIDAR 30

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: Gastos por honorarios \$ 2.330.000, Gastos por comisiones \$ 0, TOTAL INGRESOS DEL PERIODO \$ 2.330.000, BASE PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE \$ 1.593.514, % Retención en la fuente (Ley 1527 de 2012) 0%, Retención del periodo \$ 0, Menos: Retención en la fuente en comisiones \$ 0, TOTAL RETENCIÓN DEL PRESENTE PAGO \$ 0

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

Table with 3 columns: Description, Amount, and Tarifa. Rows include: Póliza P.R.A. O. N° Radicación pago SS 8214901981, Valor Base retención en la fuente 1.593.514, Valor base IVA 0, IVA (Si es régimen común) 0, Menos Retención en la Fuente 0, Menos Retención IVA 16% 0, Menos impuestos distritales (RetelCA en Bogotá) 0, Descuentos de embargo (Si tiene) 0, VALOR A PAGAR \$ 2.330.000

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

- INSTRUCTOR DE FORMACION COMPLEMENTARIA REGULAR EN EL AREA DE ARTESANIAS
ICHA 429180 ELABORACION DE ARTESANIAS 40 HORAS
ICHA 419622 ELABORACION DE PRODUCTOS ARTESANALES EN MACRAME 40 HORAS
ICHA 419623 DISEÑO Y ELABORACION DE ACCESORIOS EN BISUTERIA 40 HORAS
ICHA 419670 ELEMENTOS DECORATIVOS PARA EL HOGAR EN FOMMY 40 HORAS
ACTIVIDADES DESARROLLADAS
ICHA 419670 DISEÑO Y ELABORACION DE OBJETOS ARTESANALES UTILIZANDO TOTUMO, ELABORACION DE BISUTERIA Y PINTURA
INSTRUMENTOS DECORATIVOS PARA ADORNOS
PROCESAMIENTO DEL TOTUMO PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS ARTESANALES
ELABORACION DE PUUSERAS EN MACRAME CON FIBRAS NATURALES Y ARTIFICIALES

OBSERVACIONES

PARA LOS EFECTOS LEGALES DECLARO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE: 1. Cumpli a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte del pago de Aportes obligatorios al Sistema General de seguridad social contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido utilizados en la dismipución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

Handwritten signature of Hercilia Jimenez Belford
FIRMA DEL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

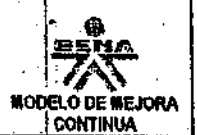
En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios personales arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, además, certifico que he verificado la veracidad del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes, razón por la cual autorizo el presente pago.

Handwritten signature of Bibiana Cecilia Pinto Tovar
FIRMA DEL SUPERVISOR

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
SUBDIRECTORA CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

38
20



FORMATO CONSTANCIA DE PERMANENCIA

Proceso: Ejecución de la Formación Profesional
Procedimiento: Gestión de Proyectos Productivos

Constancia de Permanencia

Por la presente hace constar que el (la) instructor (a) Felicilia J. Pineda
 Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 43422309 Expedida en 9 años
 Permaneció en: Fa y Alegria
 Desde el día 01-10-2012 hasta el 31-10-2012
 realizando la(s) actividad(es) de: ATELONIS en general

579

Para mayor constancia se firma en el municipio de _____
el día _____

Firma del Funcionario

Nombre y C.C: Eris Maturana Mosquera CC 73152653
 Cargo que ejerce: Presidente de Asopadres de Familias
 Dirección: I.C. FEY Alegria Las Americas
 Teléfono: 3157459973
 Correo Electrónico: Eris mm06@hotmail.com

Verificado por: [Signature] Fecha: 02/10/12



05 DIC. 2012

FORMATO PARA PAGO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

REGIONAL BOLIVAR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

PP 2012-001027

Código Regional	13
Código Centro	9104
Fecha elaboración	11/12/2012
Versión	4,12
	NOVIEMBRE 2012

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista: **HERCILIA JIMENEZ BELFORD** C.C. **45.422.309** IP/N° de contacto **3114270458**
 Régimen del IVA: **SIMPLIFICADO** Es declarante de renta? **NO** Es Pensionado? **NO**
 Banco al cual consignar: **BANCOLOMBIA** N° Cuenta **08523162129** Tipo de cuenta **AHORRO**
 Dirección electrónica: **herjibel56@hotmail.com** Presta Servicios Excluidos de IVA? **NO**

DATOS DEL SUPERVISOR

Nombres y apellido supervisor: **Guido Zuhiga Ospino** Cargo: **Supervisor de Contrato**
 Dirección electrónica: **gzuhiga@sena.edu.co**

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

N° del contrato: **572/2012** N° Compromiso SIF **103012**

Valor Total del Cito	\$ 11.417.000	N° Pago	Periodo objeto de pago			Valor Bruto Pago	
Saldo Anterior del Contrato	\$ 3.495.000	5	Del	01/11/2012	Al	30/11/2012	\$ 2.330.000,00
Nuevo Saldo del Contrato	\$ 1.165.000		DÍAS A LIQUIDAR			30	

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	\$ 2.330.000	% Retefuente (Ley 1527 de 2012)	0%
Ingresos por comisiones	\$ 0	Retención del periodo	\$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	\$ 2.330.000	Menos: Retefuente en comisiones	\$ 0
BASE PARA RETEFUENTE	\$ 1.593.515	TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO	\$ 0

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

N° Planilla P.L.A. O, N° Radiocación pago SS	8215646396	Valor Base retención en la fuente	1.593.515,00	TARIFA
IBC	\$ 932.000	Valor base IVA	0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 116.500	IVA (Si es régimen común)	0,00	16%
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 149.120	Menos Retención en la Fuente	0,00	
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	\$ -	Menos Retención IVA 16%	0,00	50%
ARP	\$ 4.865	Menos demas Imp. (RetelCA en Bogotá)	0,00	0,000%
Aportes voluntarios a cuentas AFC	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Aporte voluntario a Fondos de pensiones	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Retención en la Fuente Contingente	\$ -	Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
		VALOR A PAGAR	\$ 2.330.000,00	

SON DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

INSTRUCTOR DE FORMACION COMPLEMENTARIA REGULAR EN EL AREA DE ARTESANIAS
 434273 - DISEÑO DE BISUTERIA EN SEMILLAS SECAS ELABORAR PRODUCTO ARTESANAL EN SEMILLA SECA DURA, SEGUN DISEÑO;
 APLICA TÉCNICAS PARA ELABORAR PIEZAS DE BISUTERIA EN SEMILLAS SECAS DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS. REVISAR LOS PRODUCTOS TERMINADOS, DE ACUERDO CON LAS TÉCNICAS APLICADAS Y LINEAMIENTOS DE CALIDAD EN LA PRODUCCIÓN PREPARA LOS MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA REALIZAR ELEMENTOS DE BISUTERIA EN SEMILLAS, DE ACUERDO CON EL PLAN DE PRODUCCIÓN PROYECTAR DISEÑOS DE ELEMENTOS DE BISUTERIA EN SEMILLAS, DE ACUERDO CON REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE, CONSIDERANDO TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA SU DISEÑO Y ELABORACIÓN
 FICHA 434271 - MUÑEQUERIA Y ARREGLOS NAVIDEÑOS NIVEL BÁSICO
 OBTENER MATERIA PRIMA SEGUN PRODUCTO ARTESANAL Y ORDEN DE PRODUCCIÓN.
 ELABORA DIBUJO SEGUN MOLDE PIEZA NAVIDEÑAUTILIZA LA TÉCNICA ADECUADA PARA LA GENERACIÓN DE MOLDES Y APLIQUE SOLUCIONA CONTINGENCIAS PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRACTICAADOPTA POSTURAS ADECUADAS PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJOIDENTIFICAR TIPOS DE MATERIA PRIMA A UTILIZAR SEGUN PROCESO ARTESANALDETERMINAR ELEMENTOS A ADQUIRIR DE ACUERDO AL PLAN DE PRODUCCIÓN
 434272 - TÉCNICAS E INNOVACIÓN APLICADAS A LA ELABORACIÓN DE VELAS
 UTILIZAR INFORMACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE NUEVOS - COMPETENCIA DE APRENDIZAJE: OBJETOS ARTESANALES, SEGUN ORDEN DE PRODUCCIÓN.
 - REALIZAR DIFERENTES OBJETOS, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS COMO ELEMENTOS DE DECORACIÓN E ILUMINACIÓN EN DIFERENTES LUGARES.
 FICHA 434264 - DIBUJO DE PRODUCTOS ARTESANALES
 DIBUJAR PRODUCTO ARTESANAL SEGUN REQUERIMIENTO DE PROYECTO.
 ADQUIRIR DESTREZA EN EL DIBUJO DE FIGURAS GEOMÉTRICAS BÁSICAS A MANO ALZADA. PLASMAR IDEAS DE PRODUCTO ARTESANAL EN TRES DIMENSIONES CON DETALLES TÉCNICOS EVOLUCIONAR GRÁFICAMENTE EL BOCETO GENERANDO NUEVAS IDEAS Y/O MEJORANDO LAS YA BOCETADAS. DIBUJAR DETALLES DE PRODUCTO A ESCALA MAYOR A SU GENERATRIZ. ESCRIBIR DETALLES QUE NO SE PUEDAN CONSIGNAR EN FORMA GRÁFICA ACOTAR IDEAS EN ESCALA REAL PARA SER LLEVADAS A LA PRÁCTICA. EVALUAR EL TRABAJO REALIZADO E INTRODUCIR ACCIONES DE MEJORAMIENTO CON BASE EN CONCEPTOS TÉCNICOS Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

PARA LOS EFECTOS LEGALES DECLARO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE: 1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte del pago de Aportes obligatorios al Sistema General de seguridad social contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.

FIRMA DEL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios personales arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, además, certifico que he verificado la veracidad del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes, razón por la cual autorizo el presente pago.

FIRMA DEL SUPERVISOR

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
BIBIANA ECILIA PINTO TOVAR
 SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

4
28
581

Constancia de Permanencia

Por la presente hace constar que el (la) Instructor (a) Hercilia Jimenez
Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 454237 Expedida en C-9 cur
Permaneció en: ASOMENORES
Desde el día 01-11-2012 hasta el 30-11-2012
realizando la(s) actividad(es) de: Asesoría en parental.

Para mayor constancia se firma en el municipio de Cartagena - Bolivar
el día 30 de Noviembre de 2012

Firma del Funcionario

Nombre y C.C: ZAIDA ROSA LINAN DELGADO CC 45428749C/gema
Cargo que ejerce: TRABAJADORA SOCIAL
Dirección:
Teléfono: 3135397345
Correo Electrónico: zaidarolide@hotmail.com

Verificado por: Fecha: 30/12

23A
582

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 23 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:08:17

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:14/08/2012 Número: 2741
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque:
 Documento Ppto: CTO 572 19/07/2012 RS-HOD : HONORARIOS RS 03/08/2012

Orden Pago: 2726
 Banco : 7
 Nro. Cuenta: 8520433906
 Valor: 932,000.00
 Vigencia: 2012

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	932,000.00
BASE RETEN FUENTE	932,000.00
Neto ==>	932,000.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Movimiento	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
117000407	BELFOR HERCILIA JIMENEZ - CANCELACION DE SERVICIOS PERSONALES M 8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR	0.00	932,000.00
24010102	CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES TEMPORALES PARA DESARRC 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD	932,000.00	0.00
		932,000.00	932,000.00

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO A TENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	11,417,000.00	932,000.00	10,485,000.00
2331007042071042700	CAP CTRO A TENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	11,417,000.00	932,000.00	10,485,000.00

** FACTURAS **

Pref.	Número	Fecha	Valor
2012	JULI	01/07/2012	932,000.00

	<p>Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129</p> <p>C.C.: _____ de _____</p> <p>FECHA : ____ * ____ * ____</p>
--	--



235
583

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 33 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR Orden Pago: 3854
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:19/10/2012 Número: 3710 Banco : 7
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cuenta: 8520433906
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque: Valor: 2,330,000.00
 Documento Ppto: CTO 572 19/07/2012 RS-HOD : HONORARIOS RS 17/10/2012 Vigencia: 2012

**** LIQUIDACION ****

Concepto	Valor
BRUTO	2,330,000.00
BASE RETEN FUENTE	1,593,515.00
Neto ==>	2,330,000.00

**** MOVIMIENTO CONTABLE ****

Mayor	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
111000407	BELFORD HERCILIA JIMENEZ - CANCELACION DE SERVICIOS PERSONALES	0.00	2,330,000.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	CTO 572 PAGO DEL 01-30-08-2012 CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONA	2,330,000.00	0.00
	45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD		
		2,330,000.00	2,330,000.00

**** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL ****

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	10,485,000.00	2,330,000.00	8,155,000.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	10,485,000.00	2,330,000.00	8,155,000.00

**** FACTURAS ****

Pref.	Número	Fecha	Valor
RAD	248	01/08/2012	2,330,000.00

	<p style="text-align: center;">Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129</p> <hr/> <p style="text-align: center;">C.C.: _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">FECHA : ____ - ____ - ____</p>
--	--

231
584

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 34 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR Orden Pago: 3855
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:19/10/2012 Número: 3713 Banco : 7
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cuenta: 8520433906
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque: Valor: 2,330,000.00
 Documento Ppto: CTO 572 19/07/2012 RS-HOD : HONORARIOS RS 17/10/2012 Vigencia: 2012

**** LIQUIDACION ****

Concepto	Valor
BRUTO	2,330,000.00
BASE RETEN FUENTE	1,593,515.00
Neto ==>	2,330,000.00

**** MOVIMIENTO CONTABLE ****

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110000407	HERCILIA BELFORD JIMENEZ - CANCELACION DE SERVICIOS PERSONALES	0.00	2,330,000.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	CTO 572 PAGO DEL 01-30-09-2012 CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONA	2,330,000.00	0.00
	45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD		
		2,330,000.00	2,330,000.00

**** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL ****

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	8,155,000.00	2,330,000.00	5,825,000.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	8,155,000.00	2,330,000.00	5,825,000.00

**** FACTURAS ****

Pref.	Número	Fecha	Valor
RAD	249	01/09/2012	2,330,000.00

	Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129
	C.C.: _____ de _____ FECHA : ____ - ____ - ____

28
685

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 37 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR Orden Pago: 4331
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:09/11/2012 Número: 4117 Banco : 7
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cuenta: 8520433906
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque: Valor: 2,330,000.00
 Documento Ppto: CTO 572 19/07/2012 RS-HOD : HONORARIOS RS 07/11/2012 Vigencia: 2012

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,330,000.00
BASE RETEN FUENTE	1,593,514.00
Neto ==>	2,330,000.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
111000407	CTO 572 HERCILIA JIMENEZ BELFORD OP4331	0.00	2,330,000.00
	8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR		
24010102	CTO 572 HERCILIA JIMENEZ BELFORD OP4331	2,330,000.00	0.00
	45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD		
		2,330,000.00	2,330,000.00

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 09	5,825,000.00	2,330,000.00	3,495,000.00
2331007042071042700	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR			
Area : 9104102112010304	Tipo Mov. 10	5,825,000.00	2,330,000.00	3,495,000.00

** FACTURAS **

Prof.	Número	Fecha	Valor
RAD	569	01/10/2012	2,330,000.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____

231
586

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

COMPROBANTES DE EGRESO

PAGINA : 41 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR Orden Pago: 4917
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:13/12/2012 Número: 4797 Banco : 7
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cuenta: 8520433906
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque: Valor: 2,330,000.00
 Documento Ppto: CTO 572 19/07/2012 RS-HOD : HONORARIOS RS 07/12/2012 Vigencia: 2012

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	2,330,000.00
BASE RETEN FUENTE	1,593,515.00
Neto ==>	2,330,000.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
1110000407	BELFORD HERCILIA JIMENEZ - CANCELACION DE SERVICIOS PERSONALES 8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR	0.00	2,330,000.00
24010102	RAD 572 PAGO 01/11/ AL 30/11/2012 LES PARA DESARROLLAR COMPETEN 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD	2,330,000.00	0.00
		2,330,000.00	2,330,000.00

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700 Area : 9104102112010304	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR Tipo Mov. 09	3,495,000.00	2,330,000.00	1,165,000.00
2331007042071042700 Area : 9104102112010304	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR Tipo Mov. 10	3,495,000.00	2,330,000.00	1,165,000.00

** FACTURAS **

Pref.	Número	Fecha	Valor
RAD	1027	01/11/2012	2,330,000.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____

23
587

SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-

899999034-1

PAGINA : 44 de 45

FECHA : 18/02/2014

HORA * : 03:06:17

COMPROBANTES DE EGRESO

Compañía: SENA - REGIONAL BOLIVAR Orden Pago: 5544
 Comprobante: 112 PAGOS BANCARIOS POR N.D. CON GMF Fecha:21/12/2012 Número: 5107 Banco : 7
 Acreedor: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cuenta: 8520433906
 Beneficiario: HERCILIA JIMENEZ BELFORD 45422309 Nro. Cheque: Valor: 1,087,333.00
 Documento Ppto: CTO 572 19/07/2012 RS-HOD : HONORARIOS RS 20/12/2012 Vigencia: 2012

** LIQUIDACION **

Concepto	Valor
BRUTO	1,087,333.00
BASE RETEN FUENTE	1,087,333.00
Neto ==>	1,087,333.00

** MOVIMIENTO CONTABLE **

Mayor /	N.I.T. Concepto / Descripción	Débito	Crédito
11100407	HERCILIA BELFORD JIMENEZ - CANCELACION DE SERVICIOS PERSONALES 8520433906 BANCOLOMBIA PAGADORA AGROPECUARIO BOLIVAR	0.00	1,087,333.00
24010102	RAD 133 PAGO 01/12/ AL 14/12/2012 LES PARA DESARROLLAR COMPETEN 45422309 HERCILIA JIMENEZ BELFORD	1,087,333.00	0.00
		1,087,333.00	1,087,333.00

** MOVIMIENTO PRESUPUESTAL **

Imputación	Descripción	Reserva	Causación	Saldo
2331007042071042700 Area : 9104102112010304	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR Tipo Mov. 09	1,165,000.00	1,087,333.00	77,667.00
2331007042071042700 Area : 9104102112010304	CAP CTRO ATENC SECT AGROPEC BOLIVAR Tipo Mov. 10	1,165,000.00	1,087,333.00	77,667.00

** FACTURAS **

Pref.	Número	Fecha	Valor
HONO	DICIEMBRE	01/12/2012	1,087,333.00

Banco BANCOLOMBIA Tipcta Ahorros Nro Cta 08523162129

C.C.: _____ de _____

FECHA : ____ - ____ - ____



344

Srs
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR.-
MP.- DR HIRINA MEZA RHENALS
E. S. D.

ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HERCILIA JIMENEZ BELFROD
DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
RAD.- 13001233300020140019000


JAIME TORRADO CASADIEGOS, mayor de edad y vecino de Cartagena de Indias, identificado con cédula de ciudadanía No.88.147.752 expedida en Abrego (Norte de Santander), en mi condición de Director del **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA**, Regional Bolívar, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la asignación de funciones a la Dirección Jurídica establecida en el artículo 16 numeral 12 del Decreto N° 000249 de 2004; y el artículo 2 numeral 7 de la Resolución No.000490 de 2005, por el presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente a la **Dra. OMERIS MARIA ORTIZ ESCUDERO**, mayor, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No.64.554.872 de Sincelejo y con Tarjeta Profesional de Abogado No.108.137 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la Entidad actúe en defensa de los intereses institucionales, en el asunto de la referencia.


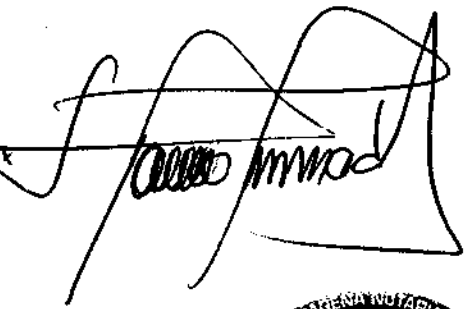
La **Dra. OMERIS MARIA ORTIZ ESCUDERO**, queda facultada para notificarse, contestar reforma de demanda, presentar excepciones, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, conciliar conforme con las decisiones que adopte la Entidad a través del Comité Nacional de Defensa Judicial y conciliaciones de acuerdo con lo establecido en la ley 640 de 2001 y demás normas concordantes y en general para ejecutar todas las gestiones tendientes al cumplimiento del mandato que se le confiere, con excepción de la facultad de recibir, transigir, desistir, renunciar y reasumir.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a la Apoderada en los términos del presente poder que sustento con fotocopia de la parte pertinente del Decreto 000249 de 2004, de la Resolución No.490 de 2005, la Resolución de nombramiento No.02539 de 2 de septiembre de 2010, Acta de posesión No.00144 de 3 de septiembre de 2010 y certificado de ejercicio del cargo del suscrito.

Atentamente,


JAIME TORRADO CASADIEGOS
C.C. No. 88.147.752 de Abrego (N. Sder)

Acepto:

OMERIS MARIA ORTIZ ESCUDERO
CC. 64.554.872 de Sincelejo
T.P. No. 108.137 del C.S. de la J.





2

Notaría Tercera

Del Círculo de Cartagena

N3

N3-205365

345



Diligencia de Presentación Personal
Ante el Notario Tercero del Círculo de Cartagena

fue presentado personalmente el documento anexo por:

JAIME TORRADO CASADIEGOS

Identificado con C.C. **88147752**

Cartagena:2015-04-23 12:02



195758737

Para constatar la autenticidad de este documento, pasadas 6 horas de la fecha del mismo puede consultar en <http://notariaterceradecartagena.com/consulta-tramite.html>



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CECULA DE IDENTIFICACION PERSONAL

88 147 200

TORNADO CASARINOS

JAI ME



346

DE
31A



IN S.C. 0180001

FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1963
ABREGO
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

O+

M

ESTATURA

G. B RH

SEXO

22-OCT-1961 ABREGO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Abrego J
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA ESTER RIVERA LOPEZ



A-0500100 30130597-M 008A147752-20050801

0494105213A 02 108800512

24



**DIRECCIÓN
GENERAL**

ACTA DE POSESIÓN

No. 000144

347

Ante el **DIRECTOR GENERAL DEL SENA**, doctor **DARÍO MONTOYA MEJÍA**, se presentó el doctor **JAIME TORRADO CASADIEGOS**, portador de la cédula de ciudadanía No. 88.147.752, con el objeto de tomar posesión legal del cargo de **DIRECTOR REGIONAL GRADO 07** de la **REGIONAL BOLÍVAR**, conforme al **NOMBRAMIENTO ORDINARIO**, ordenado mediante Resolución No. 02539 del 02 de septiembre de 2010, de la Dirección General.

Juro respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Reglamentos de la Entidad y desempeñar con eficiencia los deberes y responsabilidades del cargo.

Para constancia se firma a los,

03 SEP 2010



EL POSESIONADO



EL FUNCIONARIO AUTORIZADO

F

25

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 4 numeral 3º y 26 del Decreto 249 de 2004

348

CONSIDERANDO:

Que por disposición del Artículo 23 del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, "Las Direcciones Regionales y la Dirección Distrito Capital, serán ejercidas por un Director de libre remoción, que será representante del Director General, escogido por el correspondiente Gobernador o conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política, de temas seleccionadas mediante un proceso meritocrático y tendrán la responsabilidad de coordinar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA y de los Centros de Formación Profesional Integral, dentro del Área de su jurisdicción conformada por el respectivo Departamento o por el Distrito Capital, según caso, así como las delegaciones que al efecto realice la Dirección General del SENA. (...)".

Que mediante la Resolución No. 0094 del 23 de enero de 2009, el Director General de la Entidad declaró abierto el proceso meritocrático para integrar la terna de elegibles para ocupar entre otros, el cargo de Director Regional Grado 07 de la Regional Bolívar, e. cual fue llevado a cabo por el SENA.

Que mediante la Resolución No. 02319 del 5 de agosto de 2010, se reinició el proceso meritocrático abierto mediante Resolución No. 0084 del 2009.

Que en cumplimiento del numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Nacional "Son atribuciones del Gobernador: // 13. Escoger de las ternas enviadas por el jefe nacional respectivo, los gerentes o jefes seccionales de los establecimientos públicos del orden nacional que operan en el departamento, de acuerdo con la ley.", se envió mediante oficio No. 2-2010-013476 del 09 de agosto de 2010, las hojas de vida de la terna seleccionada de conformidad con el proceso meritocrático realizado por el SENA.

Que mediante oficio No. 1-2010-016025 del 18 de agosto de 2010, el Gobernador (E) del Departamento de Bolívar selecciono al doctor Jaime Torrado Casadiegos para ocupar el cargo de Director Regional Grado 07 de la Regional Bolívar.

Que en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 03 del 4 de agosto de 2006, mediante oficio No. 2-2010-014528 del 23 de agosto de 2010 se gestionó ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la publicación en la página Web de la hoja de vida del doctor Jaime Torrado Casadiegos, por el término de tres días, la cual se realizó a partir del 27 de agosto de 2010. En la página Web del SENA la hoja de vida se publicó a partir del 23 de agosto de 2010 y por el mismo término.

En mérito de la expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la siguiente novedad en la planta de personal adoptada para la Entidad por el Decreto No. 249 de 2004:

1. Nombres y Apellidos JAIME TORRADO CASADIEGOS			2. Identificación C.C. No. 88.147.752					
3. Regional BOLIVAR			4. Dependencia DESPACHO DIRECCIÓN					
5. Cargo DIRECTOR REGIONAL GRADO 07		6. Especialidad		7. Sueldo \$ 4.999.656,00				
CLASE DE NOVEDAD								
8. Nombramiento Ordinario <input checked="" type="checkbox"/>		9. Nombramiento Provisional <input type="checkbox"/>		10. Nombramiento Supernumerario <input type="checkbox"/>				
11. Nombramiento Período de Prueba <input type="checkbox"/>		12. Ascenso <input type="checkbox"/>		13. Incorporación <input type="checkbox"/>				
14. Encargo <input type="checkbox"/>		15. Traslado <input type="checkbox"/>		16. Bonificación por Traslado \$ <input type="checkbox"/>				
18. Licencia Ordinaria			19. Aceptación de renuncia					
Fecha de Iniciación		Fecha de Terminación		Total				
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Días		
20. Declaración de insubsistencia del Nombramiento								
21. Vacaciones								
Para disfrutar			Por el período comprendido					
Del		Al		Entre el		y el		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
NUEVA SITUACIÓN								
22. Cargo			23. Especialidad		24. Sueldo			
25. Regional			26. Dependencia					

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los,

2 SEP 2010

DARÍO MONTAÑA MEJÍA
Director General